



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (INCLUYE CONCEJO MUNICIPAL) VIGENCIA 2015

1100.12.12.16

Santiago de Cali, 13 de Mayo de 2016

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



RICARDO RIVERA ARDILA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO
Director Técnico ante la Administración Central

ALINA MARÍA ARÉVALO CLARO
Directora Técnica ante Sector Salud

EDISON LUCUMÍ LUCUMÍ
Director Técnico ante el Sector Físico

NAYIBE CATAÑO AGREDO
Directora Técnica ante el Sector Recursos Naturales y Aseo

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante Educación

SANDRA YANNETHE ZULUAGA SANTA
Auditor Fiscall – Coordinadora

JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA
Auditor Fiscal II

JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA
Auditor Fiscal II

FREDDY CASTAÑO HERRERA
Auditor Fiscal II

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



JORGE ANDRÉS CAMACHO MARTÍNEZ
Auditor Fiscal II

MÓNICA DÍAZ PAZ
Auditor Fiscal II

MARLY CUELLAR ZAPATA
Auditor Fiscal II

MONICA VIVAS PAZ
Auditor Fiscal I

CARMENZA ZAPATA GÓMEZ
Auditor Fiscal I

HANNER LÓPEZ GONZÁLEZ
Auditor Fiscal I

JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Auditor Fiscal I

FELIPE ANDRÉS SARDI URREA
Auditor Fiscal I

MARTHA CECILIA TORRES GARCÍA
Auditor Fiscal I

LUZ AYDEE HERRERA ESCOBAR
Auditor Fiscal I

ALFONSO HERRERA OSPINA
Auditor Fiscal I

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



STELLA VALENCIA VALLECILLA
Auditor Fiscal I

ALEX FERNEY ALEGRÍA LOANGO
Auditor Fiscal I

ÁNGELA MARÍA PÉREZ VIÑA
Auditor Fiscal I

LUIS CARLOS DURÁN OCAMPO
Profesional Especializado

DACIO ALJADÍ GONZÁLEZ ALVÁREZ
Profesional Especializado

ANA BEATRIZ SALDARRIAGA
Profesional Especializado

LUIS ALFONSO GONZÁLEZ PALACIOS
Profesional Especializado

NELSON ACOSTA NUÑEZ
Profesional Universitario

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PARRA
Profesional Universitario

MARLEN GARCÍA DE LA CADENA
Profesional Universitario

DOMAR ORLANDO MURCIA CHAVARRO
Profesional Universitario

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



LUIS GUILLERMO BARROS ORTÍZ
Profesional Universitario

LUZ MARINA PÉREZ CASTILLO
Profesional Universitario

WILLIAM ALBERTO REBELLÓN BETANCOURT
Profesional Universitario

MARÍA LELIS VALENCIA HERRERA
Profesional Universitario

HECTOR BENAVIDES PORTOCARRERO
Profesional Universitario

HUUBER ALONSO GALLEGO QUIJANO
Profesional Universitario

YOLANDA GARCÍA BEDOYA
Profesional Universitario

JORGE ELIECER REYES TIGREROS
Profesional Universitario

JAMES ARROYO BOTERO
Profesional Universitario

FANNY BONILLA OROBIO
Profesional Universitario

MARIA FERNANDA ROJAS BUITRAGO
Profesional Universitario

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



DARÍO FERNANDO GÓMEZ BENAVIDES
Profesional Universitario

OSCAR ARANGO CORDOBA
Profesional Universitario

OSCAR CASTAÑO GARCIA
Profesional Universitario

GINA VIVIANA ALARCÓN CUELLAR
Profesional Universitario

ALONSO ORTIZ CAMPAZ
Técnico Operativo

JOSÉ LIZARDO BURBANO ORTÍZ
Técnico Operativo

WILLIAM PAYÁN PELÁEZ
Técnico Operativo

EUMELIA AYALA CORRALES
Técnico Operativo

PAÚL ENRIQUE CIFUENTES LOZANO
Técnico Operativo

JAIME MEJÍA LÓPEZ
Técnico Operativo

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	8
1.1 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO	9
1.1.1 Control de gestión	10
1.1.2 Control de resultados	11
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	11
1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables	12
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	14
2.1.1 Gestión Contractual	14
2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	60
2.1.3 Legalidad	66
2.1.4 Gestión Ambiental	68
2.1.5 Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS	69
2.1.6 Plan de Mejoramiento	75
2.1.7 Control Fiscal Interno	79
3 CONTROL DE RESULTADOS	82
3.1 PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	82
4. COMPONENTE FINANCIERO	142
4.1 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	120
4.1.1 Estados Contables	121
4.1.2 Control Interno Contable	151
4.1.3 Ejecución Presupuestal de Ingresos	153
4.1.4 Ejecución Presupuestas de Gastos	153
4.1.5 Indicadores Financieros	155
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	156
6. OTRAS ACTUACIONES	157
6.1 REQUERIMIENTOS	157
6.2 SEGUIMIENTO A PROCESOS PENALES	159

Santiago de Cali, 13 de mayo de 2016

Doctor
NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde
Santiago de Cali

Asunto: Dictamen Integral de Auditoría AGEI Regular al Municipio de Santiago de Cali (incluye Concejo Municipal) Vigencia 2015.

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular a la gestión fiscal del Municipio de Santiago de Cali (incluye Concejo Municipal) vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2015.

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El Alcalde, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2015, en el plazo previsto en la Resolución de Rendición electrónica de cuentas e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de general aceptación contenidas en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, compatibles con las políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Santiago de Cali, por tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la evaluación del Control Fiscal Interno. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 85.8 puntos sobre 100, de la evaluación de los componentes de Gestión, Resultados y Financiero, la Contraloría General de Santiago de Cali, **Fenece** la cuenta del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2015, como consecuencia del concepto favorable en los factores: Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Legalidad, y cumplimiento del Plan de Mejoramiento, evidenciándose que el Municipio, con la liquidación del contrato con SICALI, ha recuperado la autonomía en la administración y recaudo de sus impuestos, presentando una variación del 11.96% en sus ingresos con respecto a la vigencia 2014, representados básicamente por los ingresos tributarios, tales como: Alumbrado Público EMCALI, Espectáculos Públicos del Deporte, Estampilla Prodesarrollo Urbano, Contribución Especial y el Impuesto Predial Unificado como producto del “Papayazo”.

De igual forma, se observó una disminución en el indicador ICLD (Ingresos Corrientes de Libre Destinación), en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, debido al crecimiento en sus ingresos, pasando dicho indicador de 36.42% en la vigencia 2014 a 32.33% en la vigencia 2015, lo que evidencia una gestión financiera favorable del Municipio.

No obstante lo anterior, la opinión de los Estados Contables del Municipio de Santiago de Cali es con salvedades y el concepto en los factores de Gestión Ambiental, Tecnologías de las Comunicaciones, Control Fiscal Interno, Gestión presupuestal, así como el cumplimiento de las metas formuladas en sus planes, programas y proyectos, es desfavorable, como consecuencia de las deficiencias que se relacionan más adelante.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



La calificación se obtiene de ponderar los siguientes componentes:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	88.4	0.5	44.2
2. Control de Resultados	78.8	0.3	23.7
3. Control Financiero	89.1	0.2	17.8
Calificación total		1.00	85.7
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Los fundamentos de este pronunciamiento se dan a conocer a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es favorable, arrojando una calificación de 88.4 puntos, resultante de ponderar los factores como se relacionan a continuación:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



CONTROL DE GESTIÓN			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93,4	0,65	60,8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	95,9	0,02	1,9
3. Legalidad	84,5	0,05	4,2
4. Gestión Ambiental	66,3	0,05	3,3
5. Tecnologías de la comunica. y la información (TICS)	74,6	0,03	2,2
6. Plan de Mejoramiento	83,4	0,10	8,3
7. Control Fiscal Interno	77,0	0,10	7,7
Calificación total		1,00	88,4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría adelantada, considera que el concepto del Control de Resultados es desfavorable, como consecuencia del no cumplimiento de metas determinadas por la administración municipal, consignadas en planes, programas y proyectos, lo que arrojó una calificación de 78.8 puntos, proveniente de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

CONTROL DE RESULTADOS			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	78.8	1.00	78.8
Calificación total		1.00	78.8
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría desarrollada, precisa que el Control Financiero y Presupuestal es favorable, como resultado de la evaluación de los estados contables, la gestión presupuestal y financiera, lo que arrojó una calificación de 89.1 puntos, proveniente de ponderar los factores que a continuación se relacionan:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	92,9	0,20	18,6
Calificación total		1,00	89,1
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

Este ente de control evidenció que los Estados Financieros del Municipio de Santiago de Cali presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos, por el año terminado al 31 de diciembre de 2015, al igual que los resultados del ejercicio económico de la misma vigencia, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, exceptuando las deficiencias referidas en los hallazgos que se relacionan en el componente financiero, por lo cual la opinión a los mismos es con SALVEDADES, obteniendo una calificación de 90.0 puntos sobre 100.

Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el Municipio de Santiago de Cali debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.14.012 del 01 de diciembre de 2014.

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Atentamente,

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO

Director Técnico ante la Administración Central

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS

Directora Técnica ante Educación

ALINA MARÍA ARÉVALO CLARO

Directora Técnica ante Sector Salud

EDISON LUCUMI LUCUMI

Directora Técnica ante el Sector Físico

NAYIBE CATAÑO ÁGREDO

Directora Técnica ante el Sector Recursos Naturales y Aseo

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable, con una calificación de 88.4 sobre 100, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1. Gestión contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0100.24.03.13.009 del 17 de mayo de 2013 de rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

Cuadro No. 1
Contratación Municipio de Santiago de Cali
Vigencia 2015

Contratación 2015 (según Formato F20_1 SIA)		
Dependencia	No. Contratos Celebrados	Valor Contratación
Secretaría de Salud Pública Municipal	35	9.935.095.410
Fondo Local de Salud	1.082	66.356.826.531
DAGMA	870	42.810.575.159
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	7	263.190.300
Secretaría de Infraestructura y Valorización	915	115.183.950.147
Secretaría Vivienda Social	413	7.051.085.503
Secretaría de Cultura	920	70.273.685.017
Secretaría de Educación	928	280.100.308.882
Secretaría de Deporte y Recreación	750	93.576.930.623
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	700	37.743.421.913
Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad	65	1.001.016.420
Dirección de Control Disciplinario Interno	80	1.175.540.147

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Contratación 2015 (según Formato F20_1 SIA)		
Dependencia	No. Contratos Celebrados	Valor Contratación
Secretaría de Gobierno. Convivencia y Seguridad	627	78.779.427.432
Departamento Administrativo de Hacienda	1.162	30.395.041.273
Departamento Administrativo de Planeación Municipal	567	27.000.250.849
Secretaría General	572	23.491.255.423
Dirección Jurídica Alcaldía	122	2.546.912.655
Dirección de Desarrollo Administrativo	696	45.012.209.040
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	227	10.548.271.881
Concejo Municipal	274	5.227.399.875
TOTAL	11.012	\$948.472.394.480

Fuente: SIA

Como resultado de la auditoría, el concepto de la gestión contractual es favorable, con una calificación de 93.4 sobre 100, resultado de ponderar las siguientes variables evaluadas:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Cuadro No. 2

GESTIÓN CONTRACTUAL											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obras Públicas</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	96	118	98	38	98	60	95	46	97,3	0,03	2,95
Cumplimiento deducciones de ley	100	127	100	37	100	67	100	46	100,0	0,01	1,0
Cumplimiento del objeto contractual	99	134	98	32	93	71	88	45	95,6	0,15	14,3
Labores de Interventoría y seguimiento	94	147	96	56	87	99	90	51	92,7	0,80	74,2
Liquidación de los contratos	77	62	100	9	100	25	100	22	88,1	0,01	0,95
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	93.4

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

De un universo de 11.012 contratos por \$948.472.394.480, se auditaron 353, por \$279.753.926.924, equivalente al 29% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:

De la muestra seleccionada se examinó si los contratos celebrados se ajustaron a los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual manera, se examinó si en los mismos, con antelación a su celebración, se realizaron los estudios previos, cumpliendo con las formalidades legales exigidas por las normas contractuales regulatorias de la materia, es decir si en los mismos se hicieron los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

Como resultado del examen anterior, se evidenciaron las siguientes deficiencias:

Secretaría de Vivienda Municipal

La muestra evaluada correspondió a 8 contratos por \$1.242337.502, que representa el 18% del valor total de la contratación de la Secretaría de Vivienda Social (\$7.051.085.503), para la vigencia 2015.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



La gestión contractual del Estado es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por ello, la contratación es regulada por los principios y en el marco de los postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, encaminada a garantizar, la adecuada inversión de los recursos públicos.

La contratación estatal debe regirse bajo los parámetros de los principios rectores de la función administrativa como son: legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Prevalenciando siempre el interés general, manteniendo como propósito el cumplimiento o la satisfacción de los fines estatales.

En aras de lo anterior, la entidad realizó su contratación a través de las modalidades de selección como son: Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada Subasta Inversa y de Mínima Cuantía.

A continuación se detallan por modalidad de contratación la muestra evaluada:

- **Selección Directa**

Contratos Prestación de Servicios

De un universo de 387 contratos de Prestación de Servicios, por \$5.199.741.373, se auditó el correspondiente al No. AC-SVC-ACCCI-001- 2015 por \$300.000.000, al cual se le evaluaron los aspectos y criterios definidos en el programa de auditoría.

Este contrato cumple con los principios del control fiscal, tales como eficiencia, eficacia y economía; así como los principios de transparencia y responsabilidad de la función administrativa y contratación estatal. Así como también, con la ejecución contractual, con las deducciones de ley, el objeto contractual, las labores de supervisión y la terminación de los mismos.

- **Mínima Cuantía**

Bajo esta modalidad la Secretaría suscribió 15 contratos por \$281.159.511 de los cuales se evaluaron 2, por \$17.498.621, correspondiente a los siguientes contratos Nos. 4147.0.26.01.405 - 2015 y 4147.0.26.01.406 – 2015.

Se observó frente a estos contratos, que cumplen con los principios del control fiscal, tales como eficiencia, eficacia y economía; así como los principios de

transparencia y responsabilidad de la función administrativa y contratación estatal. Los contratos evaluados cumplen con la ejecución contractual, deducciones de ley, objeto contractual, labores de supervisión y liquidación de los mismos.


Exceptuándose el contrato 4147.0.26.01.406 - 2015, por cuanto fue recibido por el supervisor del contrato sin cumplir con los requisitos exigidos.

En la evaluación realizada se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1 Administrativo

Mediante proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía SVS-MC-019-2015 se suscribió Contrato No. 4147.0.26.1.406-2015 cuyo objeto es “...ELABORACION DE 165 CHALECOS, 165 CAMIBUSOS y 165 GORRAS para el personal de apoyo de la Secretaria de Vivienda Social y de las instituciones involucradas en el proceso del Plan Jarillón Cali de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso y en cumplimiento al manual de comunicación del Fondo de Adaptación y del convenio suscrito entre Municipio de Santiago de Cali Fondo adaptación.” Por \$12'557.371, evidenciando lo siguiente en las prendas tomadas aleatoriamente de las existentes en el almacén y que fueron entregadas en calidad de préstamo mediante visita fiscal por parte de la Coordinadora del Proyecto el día 10 de marzo de 2016 como se aprecia en el siguiente cuadro:

Elemento	Especificaciones Técnicas requerida	Registros de la Invitación Publica	Especificación Técnica entregada
Gorra	Invitación Publica: El logo Gobierno Todos por un Nuevo País debe ir en la parte delantera 10 cm de ancho 5.5 cm de alto.		Logo parte delantera medida de 8 cm de ancho por 4 cm de alto
	Invitación Pública: Dos bordados en la parte trasera.		En la parte posterior tienen tres logos (Minhacienda – Fondo de Adaptación – Alcaldía)
	Invitación Pública: Con orificios superiores para permitir la ventilación.	ND	Se realizó un bordado.
Chaleco	Invitación Pública: Bolsillos superiores delanteros de 16 cm x 14 cm (ancho x alto)		bolsillos superiores delanteros tienen una medida de 12.5 cm de ancho y 15 cm de alto

Elemento	Especificaciones Técnicas requerida	Registros de la Invitación Publica	Especificación Técnica entregada
	Invitación Publica: Bolsillos inferiores delanteros 24 cm x 18 cm 10 x 10 cm (ancho x alto)		Los bolsillos inferiores tienen una medida de 19 cm de ancho por 19 cm de alto.
	Dentro de una cuadrícula, los logos Minhacienda, Fondo de Adaptación y Entidad Contratista, con un tamaño de 4 cm de alto.		Los logos posteriores de Minhacienda, Fondo de Adaptación y Entidad Ejecutora (Municipio de Cali) tienen una altura de 3 cm
		 <p>Atrás</p>	De igual manera se evidencia que los chalecos en su parte de atrás no cuentan el bordado de la dirección del Fondo de Adaptación www.fondodeadaptacion.gov.co
General	Instrucciones de uso y lavado		No se encontraron.

Los elementos deben ser elaborados con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública que se realiza de conformidad con los estudios previos del contrato, y deben ser recibidos a satisfacción por parte del responsable de la vigilancia del contrato previa verificación de las obligaciones contractuales, dentro de las que se encuentra solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo los responsables de informar a la entidad sobre situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando el mismo se presente.

La anterior situación se presenta por debilidades en la revisión al momento de recibir los elementos del objeto contractual, como parte de las obligaciones del supervisor del contrato, conllevando a que la entidad use elementos con diseños diferentes a los requeridos.

Hallazgo No. 2 Administrativo

En el proceso de selección de Mínima Cuantía No. SVS-SMC-004 - 2014, mediante el cual se suscribió contrato No. 4147.0.26.1.124 - 2015, cuyo objeto es la construcción a precio unitario fijos SIN AJUSTES de un muro de

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



contención en concreto reforzado de 3000 psi, construcción de andenes y canaletas en concreto de 3000 psi, construcción baranda de seguridad en la avenida 5C Bis Oeste con Calle 44A Sector Vista hermosa Comuna 1, por \$100.292.604, se evidenció que los estudios previos en el punto 4.1. Soporte Técnico y Económico del Valor Estimado del Contrato, se indica que para la elaboración del presupuesto se tomaron como base los precios del mercado, sin que se encuentre soporte de ello.

Debiendo la entidad incluir la forma como los calculó y soportar los mismos.

Lo anterior, por deficiencias en la elaboración de los estudios previos, por parte del responsable de la parte financiera y debilidades en los controles internos dentro de la etapa precontractual, en el proceso de contratación. Conllevando a incertidumbre sobre las fuentes para el cálculo del presupuesto.

Secretaría de Infraestructura y Valorización

La muestra evaluada corresponde a 14 contratos por \$38.886.865.686, que representa el 34% del valor total de la contratación (\$115.183.950.147).

En la evaluación realizada se evidenciaron deficiencias, que dieron lugar a los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 3 Administrativo con incidencia presuntamente disciplinaria

Se evidenció que en el contrato No. 4151.0.26.1.785-15 celebrado el 4 de septiembre de 2015, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL TRAMO 1 DEL COMPONENTE 1 DEL DENOMINADO PROYECTO CORREDOR VERDE (CORREDOR AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DE LA CARRERA 8 ENTRE LAS CALLES 44 Y 70) PARA EL DESARROLLO DE UN EJE ESTRUCTURANTE DE ESPACIO PUBLICO PEATONAL (PARQUE LINEAL) Y DE CICLORUTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 4151.LP.11.2015 por \$ 8.584.934.042", y con plazo de 180 días, se suscribe el 31 de diciembre de 2015 Otro Si No. 1, mediante el cual se cede el contrato, sin mediar informe parcial del supervisor y/o interventor por medio del cual se solicita la cesión del mismo.

Toda vez que, el manual de contratación adoptado por el Municipio de Cali, establece que el Supervisor y/o Interventor de contrato debe elaborar solicitud de modificación (prórroga, adición, suspensión, cesión o modificación de cláusula) de un contrato o convenio sustentado en MAJA01.02.02.18.P06.F02- Informe de supervisión del contrato (Informe parcial de supervisión/interventoría) o acta de seguimiento a la ejecución del contrato.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Lo anterior, por debilidades del control del líder de contratación generando inobservancia de los procedimientos contenidos en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali, transgrediendo presuntamente el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, lo establecido en el diseño de procedimiento del manual MEDE01.05.02.18.P01.F15, versión 1, y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 4 Administrativo

Se evidenció que los plazos establecidos para ejecutar los siguientes contratos, no son coherentes con el objeto y valor, como se muestra a continuación:

Contrato	objeto	Valor	Suscripción contrato	Fecha de finalización
4151.0.26.1.832.2015	Construcción de la calle 72F entre carreras 28 y 28D B/Comuneros II Comuna 13. Calle 73A entre carreras 1A-12 y 1B lado impar y la calle 73A entre carreras 1C2 y 1D lado impar B/Petecuy II Comuna 6 del Municipio De Santiago de Cali. Proceso de Licitación Pública 4151.LP.08.2015	1.229.001.807	suscritos el 27 de octubre de 2016	Hasta el 31 de diciembre de 2015
4151.0.26.1.833.2015	Construcción de la transversal 101 entre diagonales 26H4 y 26P1 barrio Marroquín II y la calle 120 entre carreras 27 y 28 barrio Las Orquídeas Comuna 14 del Municipio de Santiago de Cali. Proceso de Licitación Pública 4151.LP.10.2015	1.044.879.823	suscritos el 27 de octubre de 2015	Hasta el 31 de diciembre de 2015
4151.0.26.1.866.2015	Mantenimiento de la calle 32 Norte entre Avenidas 2A Y 3N. Norte Comuna 2 - Municipio de Santiago de Cali- 4151.LP.15.2015	1.756.160.118	suscrito el 17 de noviembre de 2015	Hasta el 31 de diciembre de 2015

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Contrato	objeto	Valor	Suscripción contrato	Fecha de finalización
4151.0.26.1.800-15	Mantenimiento de Vías en las Comunas 13. 15. 18 Y 20 (4151.LP.01.2015)	1.362.134.564	suscrito el 21 de septiembre de 2015	Hasta el 31 de diciembre de 2015
4151.0.26.1.855-15	Construcción del tramo 2 del componente 1 del denominado proyecto Corredor Verde (corredor ambiental y paisajístico de la carrera 8 entre las calles 26 y 44). Para el desarrollo de un eje estructurante de espacio público peatonal (parque lineal) y de ciclorutas. Proceso de Licitación Pública 4151.LP.13.2015. plazo 150 días calendario	6.861.565.378	Suscrito el 12 de noviembre de 2015	Hasta el 31 de diciembre de 2015

Los plazos señalados en los contratos, deben obedecer al tiempo necesario y real para la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, por deficiencias de planeación en la realización de los estudios técnicos de la contratación, al no tener en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, conllevando que el mismo no se pueda realizar en el tiempo estipulado.

Hallazgo No. 5 Administrativo

Se observó que en los contratos No. 4151.0.26.1.832.2015, cuyo objeto es la *“CONSTRUCCION DE LA CALLE 72F ENTRE CARRERAS 28 Y 28D B/COMUNEROS II COMUNA 13, CALLE 73A ENTRE CARRERAS 1A-12 Y 1B LADO IMPAR Y LA CALLE 73A ENTRE CARRERAS 1C2 Y 1D LADO IMPAR B/PETECUY II COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. PROCESO DE LICITACION PUBLICA 4151.LP.08.2015”*, por \$1.229.001.807 y 4151.0.26.1.833.2015, cuyo objeto es *“CONSTRUCCION DE LA TRANSVERSAL 101 ENTRE DIAGONALES 26H4 Y 26P1 BARRIO MARROQUIN II Y LA CALLE 120 ENTRE CARRERAS 27 Y 28 BARRIO LAS ORQUIDEAS COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. PROCESO DE LICITACION PUBLICA 4151.LP.10.2015”*, suscritos el 27 de

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



octubre de 2015, se solicitó ampliar el plazo de ejecución del contrato por parte del contratista el 28 de diciembre de 2015, la solicitud presentada por el contratista debió ser diez (10) días hábiles antes a la fecha de vencimiento del plazo inicial, el cual era el 31 de diciembre de 2015, de conformidad a la cláusula sexta del contrato.

Lo anterior por falta de control del supervisor del contrato, conllevando que se estipulen cláusulas ineficaces en los contratos.

Hallazgo No. 6 Administrativo

Se evidenció que el 16 de diciembre de 2015 se dio inicio al contrato No. 4151.0.26.1.897.2015, suscrito el 26 de noviembre de 2015, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO - 4151.MC.55.20 DE PAVIMENTO EN CICLORUTA CARRERA 23 ENTRE CALLE 15A Y CY CARRERA 23C CARRERA 23B JUNIN. SEGÚN FICHA EBI, CARRERA 23C ENTRE CALLE 15ª CARRERA 23B PARQUE TRIANGULA, SEGÚN FICHA EBI 18028817", por \$49.073.930, con plazo a 31 de diciembre de 2015, sin percatarse la entidad, el supervisor y el contratista que el sitio objeto del contrato, ya estaba siendo intervenido por el DAGMA mediante contrato No. 4133.0-26.1.814.2015, suscrito el 14 de octubre de 2015 con el Consorcio Parques 2015, debiendo la Secretaría de Infraestructura y Valorización liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

Es deber de la dependencia, realizar las diferentes verificaciones a que haya lugar, tendientes a establecer la real necesidad que se pretende satisfacer con la contratación a celebrar.

Lo anterior, por falta de articulación entre las diferentes dependencias de la administración municipal, conllevando a ineficiencias administrativas en los procesos de contratación y a riesgos en la ejecución del presupuesto destinado para la obra a ejecutar.

Hallazgo No. 7 Administrativo

Se evidenció que mediante Otrosí No. 1 del 30 de diciembre de 2015, la Secretaría de Infraestructura y Valorización realizó modificación al alcance del objeto del Contrato No. 4151.0.26.1.922, suscrito el 29 de diciembre de 2015, cuyo objeto es "Desarrollar el diseño de anteproyecto urbanístico, paisajístico y arquitectónico del Corredor Verde de Santiago de Cali"- por \$1.249.712.460, así:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Contrato	Otrosí No. 1
<p>“CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR: 1) Realizar todos los diseños correspondientes al desarrollo del ESQUEMA BÁSICO arquitectónico ganador del concurso y deberá presentar para aprobación el cronograma de actividades el cual se adaptará al máximo plazo estipulado en este contrato. 2) Realizar el diseño, a nivel de anteproyecto urbano, paisajístico, arquitectónico y ambiental el cual incluye los siguientes productos: a) Diseños arquitectónicos, urbanos, de movilidad y transporte, de paisajismo, ambiental y espacio público, con sus respectivas especificaciones técnicas, planos y detalles.”</p>	<p>“SEGUNDO: MODIFICAR EL NUMERAL 2 LITERAL A DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR, la cual quedara así: CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR: 1) Realizar todos los diseños correspondientes al desarrollo del ESQUEMA BÁSICO arquitectónico ganador del concurso y deberá presentar para aprobación el cronograma de actividades el cual se adaptará al máximo plazo estipulado en este contrato. 2) Realizar el diseño, a nivel de anteproyecto urbano, paisajístico, arquitectónico y ambiental el cual incluye los siguientes productos: a) Diseños arquitectónicos, urbanos, de paisajismo, espacio público, y <u>asesoría en movilidad, transporte y ambiental</u> con sus respectivas especificaciones técnicas, planos y detalles.” (Subrayado fuera del texto”</p>

Aspectos que se encuentran en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación así: “...“*Por lo anterior, se requiere de un proyecto de diseño de esquema básico arquitectónico y urbanístico que resuelva espacial y funcionalmente las necesidades y la problemática de movilidad y transporte, espacio público, ambiental y social, que permita determinar lineamientos de planificación de ciudad incluidos en la formulación de las Áreas de Intervención Estratégica, y sea insumo de la futura construcción del proyecto.*”(Subrayado fuera del texto).

Las modificaciones a los contratos deben estar soportadas técnicamente de acuerdo a las necesidades que la originaron.

Debilidades en los controles para autorizar las modificaciones, generando disminución en los productos a entregar por el contratista.

Secretaría de Salud Pública

Se evaluaron 29 contratos por \$12.086.852.077, que equivale al 15% del valor total contratado en la vigencia 2015.

De la muestra seleccionada se examinó si los contratos celebrados se ajustaron a los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual manera se examinó si en los mismos, con antelación a su

celebración, se realizaron los estudios previos, cumpliendo con las formalidades legales exigidas por las normas contractuales regulatorias de la materia, es decir, si en los mismos se hicieron los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

Se observó que la contratación directa se dio con ocasión a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, que los estudios previos cumplieron con los requisitos mínimos exigidos, que contaron con disponibilidad y registro presupuestal expedido oportunamente por el funcionario competente, que el proceso de selección se ajusta a lo dispuesto por las normas existentes.

Como resultado de la evaluación, se determinó que los contratos cumplen con todos los requisitos precontractuales y contractuales, por lo cual no se establecieron hallazgos.

DAGMA

La muestra seleccionada correspondió a 42 contratos por \$9.105.953.909, equivalente al 21 % del valor contratado por la entidad al 31 de diciembre de 2015.

Dentro de la evaluación realizada a la gestión fiscal del DAGMA, en la vigencia 2015, se observaron los siguientes aspectos relevantes:

- La siembra de plantas ornamentales en jardines y su respectivo mantenimiento en sectores de la ciudad, en especial corredores del MIO, fuente Miami y Avenida 6 A. Las actividades realizadas en la siembra de plantas y mantenimiento de los jardines fueron: seis (6) mantenimientos de jardines, limpieza, barrido permanente, deshierbe, podas de formación y fitosanitarias, control de plagas y enfermedades, fertilización, disposición final de residuos y riego con carro tanque.
- En total se intervinieron treinta y uno (31) jardines con un área 21.171 m2. Dicha siembra enlució paisajísticamente estas zonas de la ciudad, especialmente para la época decembrina. El valor de esta inversión fue de \$771.895.848, que a la fecha necesita de las actividades anteriormente descritas, especialmente la limpieza y deshierbe.
- La limpieza efectuada a los ríos Cali y Aguacatal para la eliminación de las islas aluviales, producto del transporte de materiales en las crecientes y avenidas de estos ríos, islas conformadas por materiales de naturaleza

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



diversas (materiales pétreos, limos y residuos sólidos), beneficiaron a la población aledaña a los mencionados ríos, pues con el retiro del material conglomerado de las playas del cauce de los ríos Cali y Aguacatal, se aumentó la capacidad hidráulica de los ríos intervenidos, la mitigación de malos olores a causa de residuos sólidos y del material orgánico suspendido y sedimentable que fue removido, previniendo inundaciones.

El volumen de material extraído fue de 9.494 m³ y el valor de esta inversión fue de \$430.218.001, con la cual se evita posibles inundaciones por acumulación de material de arrastre en el río Cali especialmente en los barrios la Isla y Floralia.

Por otra parte, se evidenció que no se acataron los principios de eficiencia y eficacia que deben cumplir las entidades públicas, que le permitan garantizar los fines esenciales del Estado.

El Departamento Administrativo del Medio Ambiente, destina gran parte de sus recursos a la contratación de Prestación de Servicios, dado que no cuenta con planta de personal que le permita desarrollar las funciones para las cuales fue creada.

Revisada y analizada la legalidad en las etapas Precontractual, Contractual y Poscontractual de la contratación 2015, se detectaron debilidades de la alta dirección, en no establecer controles en el proceso contractual de manera tal que no se presenten violaciones al estatuto contractual, principios contractuales, de gestión fiscal, administrativos, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De otra parte, la gestión de la contratación del DAGMA durante la vigencia 2015, fue evaluada con base en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Principios de la Gestión Fiscal Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y Principios de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, Reglamento de Contratación del Municipio de Santiago de Cali, entre otras. La citada entidad en algunos contratos no ha implementado un eficiente control por quienes intervienen en el proceso contractual y se encuentran debilidades en el seguimiento de los interventores y/o supervisores, en el ejercicio del cumplimiento contractual por parte del contratista.

En el mes de diciembre de 2015, se contrató la realización de mantenimientos de las zonas verdes en las 22 comunas de la ciudad de Santiago de Cali, ejecutándose de manera parcial, dado el corto tiempo estipulado para la ejecución del contrato, lo cual va en contravía principio de planeación, mediante el cual exige que la gestión contractual obliga a estar precedida por

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



el desarrollo de los estudios, análisis y demás actividades que permitan definir con seguridad las condiciones del contrato a celebrar y con ello contribuir a que la negociación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

El Municipio de Santiago de Cali, tiene dentro de sus funciones ambientales adelantar los procesos sancionatorios en contra de los infractores a los recursos naturales. Al evaluar Factor Gestión Ambiental, del municipio vigencia 2015, se evidenció falta de la aplicación estricta de la normatividad ambiental, lo que origina deficiencias administrativas en el inicio de procesos sancionatorios a los infractores de los recursos naturales, deficiencia que dio lugar al hallazgo respectivo, identificado con el No. 69 en el presente informe.

En la muestra evaluada, se evidenciaron deficiencias en la planeación contractual, debilidades en las labores de supervisión e interventoría, inobservancia de normas de contratación estatal, deficiencias de gestión documental, las cuales se relacionan en los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 8 Administrativo

Revisados y analizados los informes de los contratos Números 4133.0.26.1.758-2015 y 4133.0.26.1.774-2015 presentados por el contratista e interventor cuyos objetos fueron la obra pública e Interventoría de la conformación, operación, rehabilitación y mantenimiento de la estructura provisional de descarga de residuos sólidos ubicada en la Avenida Simón Bolívar y otro sitios de la ciudad no contienen actas de visitas a los sitios de disposición final, no se detalla bitácora del registro diario de actividades contractuales ni registros fotográficos, que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Las actividades desarrolladas por los contratistas deben ser plasmadas en los informes presentados por estos.

Causado por la falta de mecanismos de control y seguimiento por parte de la alta dirección que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la labor que deben realizar los contratistas y los supervisores, no permitiendo a la entidad y a los órganos de control verificar y constatar el cumplimiento del contrato.

Hallazgo No. 9 Administrativo con incidencia disciplinaria

Evaluados los contratos Nos. 4133.0.26.1.839-2015 y 4133.0.26.1.849-2015 suscritos el 06 y 18 de noviembre de 2015, por \$1.306.579.275 y \$76.458.791, respectivamente, cuyos objetos son realizar el mantenimiento silvicultural e

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



interventoría del componente arbóreo de las 22 comunas de Santiago de Cali y el contrato de obra No. 4133.0.26.1.758-2015, cuyo objeto contractual es realizar la Conformación, Operación, Rehabilitación y Mantenimiento de la Estructura Provisional de Descarga de Residuos de Construcción y Demolición por \$865.326.250, se evidenció que se realizaron los pagos de los contratos, sin que los contratistas presentarán los informes finales que dieran cuenta del cumplimiento de los objetos y obligaciones contractuales.

Lo cual va en contravía con lo establecido en la Cláusula tercera literal D del contrato, mediante la cual le asiste la responsabilidad como contratista de entregar informe final consolidado y la Cláusula segunda numeral 8 obligaciones específicas del contratista, mediante la cual le asiste la responsabilidad, tanto al contratista, como al interventor de entregar informe final consolidado al supervisor, con registro fotográfico en papel y medio magnético de cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato antes, durante y después de la intervención, y la presunta vulneración del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículos 83, 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causado por falta de control en el proceso contractual por parte de la interventoría y la supervisión, lo que coloca en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Hallazgo No. 10 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

El contrato de Obra 4133.0.26.1.856-2015, suscrito por el DAGMA por \$51.703.704, cuyo objeto es la adecuación de terrazas del Edificio Fuente Versailles Piso 10 y 11, con plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2015, fue pagado en su totalidad, según se pudo verificar en visita fiscal y de acuerdo al reporte de ejecución de contratos emitido por el Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP, sin haber cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, relacionadas con la instalación de piso en madera plástica WPC, sin realizar modificación a la fecha de terminación del mismo.

Lo cual va en contravía de la oferta económica presentada por el contratista, la cual incluía la realización de la citada actividad, establecida en las obligaciones específicas Cláusula Tercera del Contrato y los principios de eficacia y eficiencia y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2000.

Causado por la suscripción del acta de 18 de diciembre de 2015, consentida por el contratista y el supervisor, mediante la cual deciden otorgar un plazo de tres (3) meses para entrega de las actividades faltantes sin estar facultados para concertar las modificaciones de las obligaciones contractuales y la

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



deficiencia de control por parte del supervisor y del ordenador del gasto, lo que ocasiona riesgo de incumplimiento del objeto contractual.

Hallazgo No. 11 Administrativo

En visita realizada el 7 de abril de 2016, a las instalaciones del DAGMA, se evidenció que el contratista no cumplió con el objeto contractual y las obligaciones establecidas en el Contrato 4133.0.26.1.868-2015 por \$226.172.000, cuyo objeto es la adquisición de una astilladora de madera Chipeadora, para dar manejo a los residuos vegetales generados de las diferentes labores de manejo silvicultural, iniciado el 9 diciembre 2015 con fecha de terminación el 28 de diciembre 2015, observándose que el mismo no había sido pagado.

Cuando lo oportuno es que las obligaciones sean cumplidas dentro del término establecido en el contrato.

Lo anterior, causado por la presunta negligencia del contratista, deficiencias de planeación en la contratación, por cuanto la maquinaria requiere trámites de nacionalización, lo que genera la afectación de la efectividad del proyecto Mantenimiento Integral de Zonas Verdes y Separadores viales, que según los estudios previos sustentaban la necesidad de la adquisición de la maquinaria.

Hallazgo No. 12 Administrativo

En visita técnica realizada el 09 de abril de 2016, a las obras del contrato No. 4133.0.26.1.816-2015, cuyo objeto fue la recuperación ambiental y paisajística de los parques de las comunas 11 y 16, se evidenció lo siguiente:

- En separador Brisas del Limonar (comuna 16), no se sembraron dos palmas manila
- En el parque del barrio Aguablanca (comuna 11), en la obra civil correspondiente a rampas en concreto, los acabados son deficientes y faltó realizar el escobado y acolillado de los paños de concreto.

Siendo deber del contratista cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato.

Lo anterior, causado por la falta de mecanismos de control y seguimiento por parte de la alta dirección que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la labor que deben realizar los contratistas y/o los supervisores,

generando que las obras no se reciban a entera satisfacción por parte de la comunidad.

Hallazgo No. 13 Administrativo

Evaluados los informes del interventor de los contratos Nos. 4133.0.26.1.860-2015 y 4133.0.26.1.861-2015, cuyo objeto fue realizar el mantenimiento de las zonas verdes en las 22 comunas del área urbana de Santiago de Cali, se evidenció que el pago de seguridad social de los lotes 1 y 2 no está a nombre del contratista y no corresponde a las personas que participaron en la ejecución del contrato.

En contravía de lo dispuesto en la cláusula tercera del literal F de los citados contratos, causado por la falta de control a los documentos soportes en las diferentes etapas contractuales, lo que puede ocasionar riesgo que la entidad deba asumir el pago de seguridad social de quienes ejecutaron los contratos.

Hallazgo No. 14 administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria

En los contratos Nos. 4133.0.26.1.839 y 4133.0.26.1.849, cuyos objetos fueron realizar tratamientos silviculturales e interventoría del componente arbóreo de las 22 comunas de Santiago de Cali, se evidenció en los documentos contractuales y actas de reuniones celebradas con el supervisor, los días 11 y 13 de abril de 2016, que se pagó el contrato y se recibió el servicio sin existir los soportes del cumplimiento de todas las obligaciones cumplidas por los contratistas.

Violándose el principio de eficacia consagrado en el artículo 8 de la ley 42 de 1993, pues el resultado propuesto con la contratación no se recibió de manera oportuna y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011,

Causado por falencias en la vigilancia para la correcta ejecución de los contratos, por parte del supervisor y del ordenador del gasto, generando inconformidades en la comunidad al no recibir las obras de manera oportuna e incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contratado.

Secretaría para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Se evaluaron 7 contratos por \$263.190.300, que equivalen al 100% de la contratación celebrada en la vigencia 2015, en los que se evidenciaron algunas debilidades en la planeación y legalidad en la contratación.

La Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, destina sus recursos a la contratación de insumos y suministros, de

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



aseo y alimentos para atender posibles emergencias que se puedan presentar en la ciudad.

De igual manera, ejecutó recursos en convenios interadministrativos para prestar apoyo en los eventos de la Feria de Cali realizada en diciembre de 2015.

La Legalidad y la Gestión de la contratación de la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres durante la vigencia 2015, fue evaluada con base en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Principios de la Gestión Fiscal artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y Principios de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011 entre otras, Reglamento de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

Se determinaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 15 Administrativo

Evaluados los contratos No. 4163.0.26.1.001-2015, 4163.0.26.1.002-2015 y 4163.0.26.1.003-2015, suscritos por la Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, cuyos objetos fueron la compra de mercados por \$64.128.960, kit de cocina por \$60.500.583 y kit de aseo por \$59.492.784 respectivamente, se evidenció en visita fiscal realizada el 07 de abril de 2016, que los elementos objeto de compra se encuentran en lugares no apropiados para su almacenamiento.

Debiendo la entidad disponer de un sitio que cumpla con las condiciones y requisitos sanitarios apropiados que garantice que estos elementos no se contaminen y se deterioren.

Causado por la inadecuada planeación en el proceso de contratación, lo que puede generar riesgo de pérdida o deterioro de estos elementos, entrega de elementos no aptos para el consumo humano y posible detrimento patrimonial por la contaminación de los elementos.

Hallazgo No. 16 Administrativo

Evaluado el contrato de interés público No 4163.0.26.1.CIP-001 de 2015, por \$20.000.000, cuyo objeto fue Apoyar a la Junta de Defensa Civil de los Barrios Unión de Vivienda Popular de Cali en sus actividades propias, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



- Los registros fotográficos que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista no tienen fecha de los mismos.
- No reposa el pago de la planilla correspondiente a la seguridad social

Es deber de la entidad establecer mecanismos que le permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo el contratista debe presentar a la entidad el documento que soporte de pago de la seguridad social, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior causado por la falta de mecanismos de control y seguimiento por parte de la alta dirección que garantice el seguimiento de las actividades realizadas por los supervisores y la efectividad del proceso de contratación, generando que se limite la verificación para la entidad y los organismos de control, incumplimiento del contrato por parte del contratista y riesgos de afectar el patrimonio de la entidad.

Secretaría de Educación Municipal

Se evaluaron 19 contratos por \$39.735.977.034, que equivalen al 14% del total de la contratación (\$280.100.308.882).

Como resultado de la evaluación auditora, se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 17 Administrativo

Se evidencian debilidades por la Secretaría de Educación Municipal en su contratación:

Contrato N° 4143.0.26.413 - 2015, en el ejercicio de la supervisión:

- Es el contratista quien redirecciona oportunamente los cupos que no fueron cubiertos para la capacitación: “*primera cohorte*” quienes decidieron no participar del programa por diversos motivos.
- Autoriza la supervisión pagos al contratista, sin evidenciarse un análisis de la ejecución contractual.

Contrato 4143.0.26.413 - 2015, debilidades en la programación de la ejecución de sus actividades de capacitación al presentarse:

- Dificultades con la asistencia.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



- Debilidades frente a los acuerdos previos con los docentes que participen en el programa, en caso de retirarse del mismo sin una justa causa.
- Debilidades en la programación de la formación ofrecida.
- Al 26/11/15 se presenta una deserción importante por parte de los estudiantes (docentes de las instituciones educativas), así:

Estudiantes atendidos	383	76%
Asistencia al cohorte 1	57,6%	
Asistencia del cohorte 2	85,1%	
Asistencia del cohorte 3	79,2%	

- No se observa evaluación del impacto de la contratación y sus resultados frente a la incidencia positiva en la calidad de la educación.

El Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, dispone sobre las facultades y deberes de los supervisores e interventores. Lo anterior por falta de atención, disposición, dedicación al ejercicio de supervisión del contrato, colocando en riesgo la consecución del objeto contractual. El principio de eficacia de la administración pública conlleva a que las autoridades administrativas deben atender con diligencia sus deberes específicos de la administración, solucionando de manera cierta, eficaz.

Lo anterior por falta de una planeación frente a la programación de actividades de capacitación del personal de la Secretaría, generando deserción y riesgos en la consecución de las metas planteadas con la contratación.

Hallazgo No. 18 Administrativo

Se evidencia debilidades en la supervisión ejercida por la Secretaría de Educación al contrato N° 4143.0.26.423 - 2015, al observarse en la ejecución del mismo, llamados y alertas de la interventoría, sin evidenciarse la toma de acciones por la SEM (supervisión).

El Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, dispone sobre las facultades y deberes de los supervisores e interventores, y señala que serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Lo anterior por deficiencias en las labores de supervisión del contrato, colocando en riesgo la consecución del objeto contractual.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo No. 19 Administrativo

Se evidencian debilidades por parte de la SEM en su contratación, así:

- Contrato N° 4143.0.26.423-2015 En cuanto a la necesidad de planear con mayor objetividad la ejecución del mismo, realizando los procesos administrativos oportunamente para que el inicio del programa se lleve a cabo asegurando la vinculación al proceso, toda vez que el programa vincula 864 docentes, no alcanzando la meta de 1.000. Esto ocasionó la suscripción del Otrosí N°1, del 11 de diciembre de 2015 que modifica el numeral 3 del componente pedagógico del anexo técnico y las cláusulas tercera y sexta, duración y forma de pago respectivamente del contrato. El Otrosí busca modificar la duración del convenio, que contaba con un plazo inicial hasta el 30 de diciembre de 2015.
- Contrato N° 4143.0.26.416 – 2015 En cuanto al seguimiento a la atención objetiva del problema o necesidad planteado en la ficha EBI Proyecto 02-039999 “*Suministro de KITS Escolares para las I.E.O. ubicadas en los TIOS*”, no hay evidencia del registro y seguimiento a la entrega de los suministros, el impacto social generado. No se mide el beneficio, la oportunidad y el momento en que se entregan los elementos para así cumplir con el objetivo trazado en la ficha “*otros beneficios ahorro de los hogares... por los costos asociados a la educación en la compra de los kits escolares*”, la Secretaría de Educación Municipal no imparte directrices unificadas y claras a las Instituciones Educativas Oficiales, no hay uniformidad en los procesos de entrega al beneficiario último del bien contratado. Ni cuentan con elementos que direccionen a una evaluación del impacto social de la referida contratación.

Dentro de los fines esenciales del Estado está “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”. Con fundamento en esto, la jurisprudencia ha protegido el denominado “principio de eficacia de la administración pública”, según el cual las autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones, en orden a implementar y brindar soluciones a problemas de los ciudadanos. Dichas problemas constituyen deficiencias atribuibles a deberes específicos de la administración, y así las mencionadas soluciones han de ser ciertas, eficaces y proporcionales a éstos. – Principio de Eficacia.

Lo anterior por debilidades en la programación de la ejecución contractual, colocando en riesgo la consecución de los objetivos del proyecto.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo No. 20 Administrativo

Se evidencian debilidades en las etapas contractuales del contrato N° 4143.0.26.407- 2015, así:

- Construcción de los Estudios Previos: Se enuncia en la página 8, abordar el punto “Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección”, no lo desarrolla.
- Adelantar las convocatorias a estudiantes y a padres para validar su interés e intención de compromiso. Y con los estudiantes interesados e inscritos tomar entrevista de nivelación a fin de agrupar de acuerdo a las habilidades en inglés, situaciones estas que no se cumplieron a cabalidad.
- Las cifras de deserción, indican que no obedeció a un efectivo proceso de selección, en el último informe del contratista, se reportan las siguientes cifras:

Porcentaje de deserción primera cohorte	
Institución Educativa	Porcentaje
José María Carbonell	48%
Porcentaje de deserción segunda cohorte	
Guillermo Valencia	81%
Eustaquio Palacios	75%
Republica Israel	72%
Juan Pablo II	69%
Monseñor Ramón Arcila	66%
Gabriela Mistral	65%

Se presentan deficiencias en la socialización con directivos y docentes sobre las especificaciones del proyecto, para lograr motivación y participación en el apoyo a sus estudiantes.

- Los informes de supervisión reportan cifras de asistencia de los beneficiarios por debajo del total de la meta contemplada, así:

Fecha informe supervisión	Cantidad contratada	Cantidad ejecutada
17 sep.15	1.550	1.213
9 nov.15	1.550	1.300
7 dic.15	1.550	1.220

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



- No se evidencian explicaciones frente a las causas de deserción, ni búsqueda de alternativas de solución, análisis sobre el impacto frente a lo que busca la contratación resolver del proyecto, como es mejorar las competencias de los estudiantes de grado 11, en particular en sus resultados en las Pruebas SABER 11 – inglés.

- Debilidades por parte de la dependencia, frente a la importancia que requiere el tema del bilingüismo incluido en la política pública educativa de estudiantes de las instituciones educativas oficiales, los cuales no tuvieron la oportunidad de acceder a la capacitación.

- Debilidades en la supervisión al omitir pronunciamiento sobre el incumplimiento en el suministro de almuerzos para los estudiantes, inconvenientes como:

Situación detectada	Consecuencia
No entrega en el horario pactado, ausencia total del almuerzo	Los estudiantes de la jornada de la tarde, deben terminar su jornada académica sin almuerzo, lo que perjudica sus clases y su salud.
“ración complementaria”	La ración no es adecuada para jóvenes de 14 a 18 años.
Calidad	Exceso de carbohidratos
Descomposición de los alimentos	Afecta la salud
Debilidades en las prácticas de manufactura	Afecta la salud

Lo anterior ocasionó atrasos en la iniciación de clases, teniendo que recuperar en fechas adicionales, clases perdidas, perjuicios al correcto desarrollo de las clases.

El principio de eficacia de la administración pública, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos; además de configurarse como un fin hacia el cual deben tender dichas autoridades. En este orden, la implementación práctica de ello supone la obligación de actuación de la administración, y de la real y efectiva ejecución de medidas, y no sólo la aceptación o reflexión sobre aquello que requiere su intervención. De ahí, que la jurisprudencia constitucional haya puntualizado también la necesidad de considerar los procedimientos de las autoridades bajo la noción de debido proceso administrativo.

Lo anterior por debilidades en la planeación de las actividades de programación de la ejecución contractual, poniendo en riesgo la consecución del objeto contractual y del proyecto que la origina.

Hallazgo No. 21 Administrativo

Se evidenciaron debilidades por la Secretaria de Educación en la ejecución del contrato 4143.0.26.835 de 2015 por cuanto se firmó el 8 de octubre de 2015 y el objeto contractual (cláusula primera, segunda del contrato) señala el suministro, instalación, configuración de (1.028) computadores portátiles de marca HP para docentes con el soporte y capacitación. La cláusula sexta: “plazo de ejecución”, dice que ésta será hasta el 30 de noviembre de 2015 y que las capacitaciones serán en noviembre de 2015. Sin embargo se observa que el contrato inicia ejecución conforme “Acta de inicio” el 25/11/2015, sin justificarse las causas sobre la demora del contratista.

Se evidenció en los informes de supervisión del 07 y 11 de diciembre de 2015, que el supervisor manifiesta que se recibe a entera satisfacción del municipio, los ítems y autoriza un primer los pagos por \$483.227.190 y \$827.985.770, sin abordar en su evaluación los aspectos técnicos, financieros, contables y administrativos sobre el contrato.

En la carpeta contractual reposa constancia de ingreso al almacén de los computadores II así:

Fecha	Bodega	Equipos
07/12/15	Piloto Alcaldía	342 equipos
10/12/15	Del contratista	686 portátiles
	Total	1.028

No quedando claro si los elementos se encuentran en custodia de la Alcaldía.

El Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, dispone sobre las facultades y deberes de los supervisores e interventores, y señala que serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Lo anterior por deficiencias en las labores de supervisión del contrato, colocando en riesgo la consecución del objeto contractual.

Hallazgo No. 22 Administrativo

Se evidencian debilidades en las etapas contractuales del contrato 4143.0.26.699 - 2015, así:

- Inconsistencias en la construcción del Otrosí N° 01 su numeral 2, que dice: “*Que dentro del proceso SEM SA SI 4143.0.008 de 2014, se estableció en la matriz de riesgos que en la etapa de ejecución la interventoría deberá validar la variación de la TMR entre el momento de adjudicación y los momentos de nacionalización o valor de pago de las facturas del contratista. Si en la validación se encuentra que el valor de la TRM en la nacionalización está por encima de \$2.550, el interventor deberá valorar la diferencia para definir si la diferencia se reconoce en dinero o recibiendo u número menos de unidades de equipos. Si el valor es menor a \$2.450, el interventor deberá valorar la diferencia para definir cuantas unidades deberá reconocer el contratista al municipio para cubrir el menor costo de la compra*”, pero al final del párrafo en mención se determinan unas condiciones respecto al dólar que contradicen lo establecido en la matriz así: “*El dólar o divisa no puede ser inferior a los \$2.450 pesos Mcte ni superior a \$ 2.550 pesos Mcte*”.

- Debilidades en la ejecución del contrato, en la cláusula quinta que fija el plazo de ejecución su parágrafo señala como fecha de primera entrega de equipos el día 15 de septiembre de 2015 y es esa fecha la que registra el “acta de inicio” de la ejecución contractual, sin justificar la demora en el inicio del contrato.

-En informe parcial de la interventoría del 07/12/15, no especifica los elementos recibidos y omite información sobre el tema de la capacitación. Situación que se repite en el informe parcial del 10/12/15. Adicionalmente sus conceptos a la Secretaría en algunos casos no son claros, no manejan una exposición de sus actividades en orden cronológico. Presenta debilidades por cuanto no aporta información sobre su seguimiento a las actividades de importación y nacionalización de equipos por el contratista, el valor de compra, los análisis respecto a la variación del dólar, verificación de documentos soportes de dichas transacciones.

- No se evidencia por parte de la interventoría un seguimiento o exigencia al contratista sobre el programa “Tema o práctica -vs.- intensidad horaria” ocho (8) cursos de cuatro (4) horas dirigidos a 50 participantes cada uno, (quienes la Alcaldía Santiago de Cali - Secretaría de Educación Municipal designe), sobre

la administración, operación y mantenimientos de los equipos y software ofrecidos.

- Se evidencian debilidades en la ejecución del contrato N° 4143.0.26.699 - 2015 por cuanto requirió adición en el plazo, al no contar con las acometidas electricas en las I.E.O y así poder realizar las instalacion de los equipos en el sitio. Adicional a lo anterior la Subdirección de Recursos Físico y Bienes inmuebles encargada de realizar inventarios y aseguramiento de los bienes adquiridos, en el último trimestre del 2015 agotó los números de seriales con los que se identifican los bienes a inventariar los equipos.(folios 766-767, 779 de la carpeta contractual).

El Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, dispone sobre las facultades y deberes de los supervisores e interventores, y señala que serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Lo anterior por deficiencias en la etapa precontractual y falencias en las labores de supervisión del contrato, poniendo en riesgo la consecución del objeto contractual.

Hallazgo No. 23 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidencia que el Registro Presupuestal de Compromiso: 4500092630 de 23 de diciembre de 2015 por \$250.461.563, que soporta la adición N°1 del contrato 4143.026.011 - 2015 fue expedido 24 días después de la suscripción de la adición (29/11/15).

El RPC es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. El RP constituye requisito indispensable para iniciar la ejecución de un contrato en ningún momento se debe fraccionar.

Artículo 71 del Decreto 111 de 1996: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Estos compromisos, deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a

las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Lo anterior por debilidades en el control de la ejecución contractual, poniendo en riesgo alcanzar los objetivos de la contratación, transgrediendo presuntamente numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 24 Administrativo

Se evidencian debilidades por parte de la Secretaría de Educación Municipal, en la ejecución del contrato N°4143.0.26.012 - 2015 frente a la toma de decisiones de la supervisión del contrato y la falta de información al ordenador del gasto, de las dificultades detectadas por la interventoría sobre el contrato.

El Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, dispone sobre las facultades y deberes de los supervisores e interventores, y señala que serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Lo anterior debilidades en las labores de supervisión del contrato, colocando en riesgo la consecución del objeto contractual.

Hallazgo No. 25 Administrativo

Se evidencian debilidades en el ejercicio de la supervisión del Convenio de Asociación N°4143.0.27.012 - 2015, toda vez que en sus informes no se especifica la cantidad de personal que participó como coordinadores, recreadores, apoyo logístico, ni se evidencia el control respecto a seguridad social del personal, que por parte del contratista apoya la realización de los diferentes eventos objeto del contrato; tampoco hay un informe claro por parte de la supervisión de las cuentas de cobro soporte de gastos presentadas por la Corporación. No se evidencia el registro de la entrega de elementos adquiridos con relación al contrato (camisetas) falta claridad en los informes respecto al suministro de alimentos, y refrigerios. No es claro quienes son los beneficiarios.

El Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, dispone sobre las facultades y deberes de los supervisores e interventores, y señala que serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Lo anterior por falta de atención, disposición, dedicación al ejercicio de supervisión del contrato, colocando en riesgo la consecución del objeto contractual.

Hallazgo No. 26 Administrativo

Se evidencian debilidades de la Secretaría de Educación Municipal por parte de la supervisión del contrato 4143.0.26.077 – 2015, como:

- Reposa en la carpeta contractual copia simple de la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales sin firma, de quien expide la constancia.
- El acta de inicio no cuenta con la firma del contratista, se trata de una firma escaneada.

El Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, dispone sobre las facultades y deberes de los supervisores e interventores, y señala que serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Lo anterior por deficiencias en la labores de supervisión del contrato, poniendo en riesgo la consecución del objeto contractual.

Hallazgo No. 27 Administrativo

Se evidencian debilidades por parte de la Secretaría de Educación Municipal en el proceso contractual N° 4143.0.26.077 - 2015 por cuanto no se observa que los elementos adquiridos hayan sido entregados a sus beneficiarios finales, satisfaciendo de esa manera el proyecto por el cual se ejecuta la contratación. No se observa una evaluación respecto al impacto obtenido con la compra, incumpliendo los principios de eficiencia y eficacia.

Lo anterior por debilidades en la evaluación del impacto de la contratación, y el seguimiento a los beneficios esperados de ella que podría afectar el logro de los fines esenciales del estado.

Hallazgo No. 28 Administrativo

Se evidencian debilidades de la Secretaría de Educación Municipal en la supervisión de su contrato 4143.0.26.077-2015. La Resolución de la SEM N°4143.0.21.8725 del 10/12/15 aprueba las pólizas tomadas en el contrato, en su artículo segundo ordena que los mecanismos de cobertura de los riesgos que se aprueban mediante el presente Acto Administrativo, deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato y por el tiempo estipulado en el contrato. En el artículo tercero: informa que en caso de presentarse situaciones, tales como: adiciones, prorrogas, suspensiones del contrato, el contratista tienen como obligación legal y contractual ampliar las garantías.

El Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, dispone sobre las facultades y deberes de los supervisores e interventores, y señala que serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Lo anterior por deficiencias en las labores de supervisión del contrato, poniendo en riesgo la consecución del objeto contractual.

Hallazgo No. 29 Administrativo

En el contrato de obra No. SEM-IF-4143.0.26-015 - 2015 se evidenció “Acta de inicio” del contrato de fecha 14/10/15, no obstante el mismo inició antes, tal como se menciona en el oficio de fecha 13/10/15, donde el Interventor en oficio dirigido al Dagma lo consigna.

El Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, dispone sobre las facultades y deberes de los supervisores e interventores, y señala que serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Lo anterior por deficiencias en las labores de supervisión del contrato, poniendo en riesgo la consecución del objeto contractual.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo No. 30 Administrativo

En el contrato de obra N°SEM-IF-4143.0.26-015-2015 se evidenciaron deficiencias en la planeación de la contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

- El 28/10/15, el consorcio contratista presenta solicitud de adición donde se deja constancia que a los dos (02) días de iniciado el contrato se hace necesario mayores cantidades de obra y la ejecución de nuevas actividades para la obra de la Institución Educativa Juan Pablo II.
- El interventor del contrato da concepto favorable argumentando que durante el transcurso de la obra Institución Educativa Esperanza sede Magdalena Ortega de Nariño y la Institución Educativa se evidenciaron factores de seguridad y de control en el escenario que podían afectar la durabilidad de las obras y la inversión realizada.
- El 26/11/15 el contratista solicita prórroga de sesenta (60) días, argumentando la mora en el permiso que debe dar el Dagma para el corte y retiro de dos ficus ubicados en la Institución Educativa Juan Pablo II, así mismo en la adición del presupuesto de obra.
- El 30/11/15, se suscribió contrato adicional en valor y precio argumentando que se requiere gestionar recursos para dar mayor alcance a las obras que se están ejecutando.
- El 7/02/16 el consorcio solicita extensión del plazo argumentando nuevamente la mora en el permiso para el corte y retiro de árboles, además que ha tenido que trabajar en simultanea con las actividades curriculares de la IE. Solicitud viabilizado por el contratista el 8 de febrero del 2016.

Revisadas las causales de la adición y las prórrogas se observa que se trata de actividades que han debido tenerse en cuenta cuando efectuaron la planeación de la contratación al realizar los estudios previos, etapa en la cual se debió tener en cuenta los permisos, las actividades curriculares de las Instituciones Educativas, y los diseños que determinaban las cantidades necesarias para la cabal ejecución de las obras.

Es deber de las entidades estatales cumplir con el principio de planeación de la gestión contractual en virtud del cual se deben elaborar unos estudios técnicos, jurídicos y económicos, que determinen la necesidad de la contratación, sus características y los requisitos que se deben tener en cuenta para cumplir con el fin pretendido.

Las deficiencias en la planeación contractual, ocasiona riesgos en el cumplimiento de los fines de la contratación y las funciones públicas encomendadas a la entidad auditada. Así como retraso en su ejecución.

Hallazgo No. 31 Administrativo

En el contrato No. 4143.0.26.337.2015, suscrito por la Secretaría de Educación el 02 de marzo de 2015, se evidenciaron debilidades en la planeación contractual, teniendo en cuenta que cuando se realizaron los estudios previos no se determinaron las verdaderas necesidades, esto ocasionó que posterior al inicio se efectuaran modificaciones a la ejecución, generando el Otrosí N° 2 de adición por \$414.645.600.

De igual manera se suscribió Otrosí N°3 de adición el 29/09/15, por \$1.073.984.724, argumentando que se debe garantizar el servicio de transporte durante todo el calendario escolar según Resolución 4143.0.21.9688 del 27/10/15, situación que no es un imprevisto que se presentó durante la ejecución sino que se conocía desde la fecha de la planeación y no se tuvo en cuenta para establecer el presupuesto de la contratación.

Es deber de las entidades estatales cumplir con el principio de planeación en virtud del cual se deben elaborar unos estudios técnicos, jurídicos y económicos, que determinen la necesidad de la contratación, su justificación, financiación, y las especificaciones y requisitos que se deben tener en cuenta para la misma.

De igual forma, es responsabilidad de la entidad estatal, establecer adecuados procedimientos de control al proceso contractual y presupuestal, con el fin de garantizar la eficiencia de los mismos.

Las debilidades en el proceso de control a la planeación contractual ocasionó varias adiciones y prórrogas generando riesgos en el cumplimiento efectivo de los fines pretendidos con la contratación y en la administración de los recursos públicos.

Hallazgo No. 32 Administrativo

En el contrato N° 4143.0.26.337 - 2015 se evidenciaron debilidades en el proceso de control y seguimiento adelantado, en los siguientes aspectos:

- No se evidencia en las carpetas del contrato registro del seguimiento permanente que realizó la supervisión al servicio de transporte escolar en las Instituciones Educativas verificando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La supervisora se limita a hacer una recolección de

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



certificaciones de prestación de servicio semanal firmados, por los rectores los cuales son tipo formato generales que no detallan, cual fue el seguimiento realizado a los beneficiarios del transporte, a las rutas, vehículos, horarios, y demás requisitos establecidos en el contrato.

- En el mes de marzo en los informes presentados por los rectores, no se realizaron registros de los días laborados por el contratista.
- No se logró determinar con precisión el número de beneficiarios efectivos del programa, toda vez que las certificaciones de los rectores en algunos casos no mencionan el número de alumnos atendidos con esta estrategia. Tampoco en los informes de supervisión. En el acta de terminación simplemente se transcribe lo que señalan cada uno de los “Otrosí” sin establecer el número final de beneficiarios de esta estrategia, de igual forma en esta no se incluye el plazo que se establece que es de 28 días siendo que el mismo fue prorrogado mediante el Otrosí N° 3 en 29 días de labor académica.
- Se establecen en los informes obligaciones de mejora respecto a pago de los parafiscales, cambio de conductores, falta de documentación de los vehículos sin embargo se autorizan los pagos al contratista sin que se haya corregido las inconsistencias encontradas, situación que es recurrente en los siguientes informes.
- Revisados los informes también se evidenció que no se detalla en forma individual el seguimiento realizado a cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato.
- Algunos informes de supervisión no se encuentran firmados.

Es deber de las entidades del Estado, exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y para el efecto, corresponde a la entidad, adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas con el fin de verificar que estas cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

Las deficiencias de control y seguimiento a la prestación del servicio, por parte de quien ejerce la supervisión y/o interventoría, ocasiona riesgos en el cumplimiento del fin pretendido con la contratación y en la administración de los recursos públicos.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Secretaría de Cultura y Turismo

Los contratos evaluados corresponden a 21 por \$16.496.795.742, que equivale al 23% del total de la contratación (\$70.273.685.017).

Producto de la evaluación realizada a la muestra seleccionada, se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 33 Administrativo

En la Secretaría de Cultura y Turismo se evidenció debilidades en el cumplimiento del principio de la planeación contractual, relacionados de la siguiente manera:

Debilidades en la planeación contractual – Secretaría de Cultura y Turismo		
Contrato	Contratista	Observación
4148.0.26.265-2015	Corfecali	Se presentaron dos adiciones al contrato. La primera el 28 de septiembre de 2015 por \$314.526.520. La segunda el 30 de septiembre de 2015, a los dos (2) días de la primera, por \$151.426.787; El valor inicial del contrato fue de \$931.906.614 Y la suma de las dos adiciones da \$465.953.307, que corresponde exactamente al 50% del valor inicial del contrato, terminando el valor del contrato en \$1.397.859.921.
4148.0.27.2.016-2015	Fundación para el desarrollo de la danza y las artes – Danza Conmigo	Se presentó una adición al contrato de \$80.000.000, el 12 de junio de 2015 para invitar dos compañías de ballet adicionales.
4148.0.27.2.026-2015	Fundación Promúsica Nacional de Ginebra - FUNMUSICA	El contrato se suscribió el 29 de abril de 2015 y la solicitud de adición la hacen el 12 de mayo de 2015, por \$380.952.381.
4148.0.27.2.031-2015	Corporación Tecnocentro Cultural – Somos Pacifico	Existe una adición de \$48.781.408 del 21 de dic de 2015 a 10 días de terminación del contrato.

Debilidades en la planeación contractual – Secretaría de Cultura y Turismo		
Contrato	Contratista	Observación
4148.0.27.2.044-2015	Asociación Cristiana de Jovenes de Cali – ACJ - YMCA	El convenio se suscribió el 19 de junio de 2015 por \$458.855.465 y tuvo tres adiciones. La primera fue el 28 de agosto de 2015 por un valor de \$56.717.949 (Municipio.); La segunda adición se solicitó el 7 de septiembre 2015 y se hizo el otrosí el 5 de octubre de 2015 por un valor de \$95.269.838 Y la tercera adición fue el 30 de octubre de 2015 para reajustar actividades.
4148.0.27.2.082-2015	Fundación Promúsica Nacional de Ginebra - FUNMUSICA	A escasos 11 días de suscrito el contrato se realizó otrosí para adicionarlo por \$238.095.238 por parte del Municipio.

El Estatuto General de Contratación establece unos requisitos mínimos dentro de la planeación, cuya finalidad es definir con certeza las condiciones en que se ejecutará el contrato en aplicación a los principios de la función administrativa.

De igual manera, es deber de las entidades estatales, al contratar obras, bienes o servicios, dar cumplimiento al principio de planeación en virtud del cual deben elaborar estudios previos que contengan, entre otros temas, la necesidad que se pretende satisfacer y el objeto a contratar, determinando todas las actividades y prestaciones requeridas para cumplir la finalidad del Estado. Así mismo, es su responsabilidad establecer mecanismos eficaces de control y seguimiento a todas las actividades, con el fin de garantizar el adecuado y eficaz cumplimiento del objeto contractual y que éste se realice en el plazo establecido.

Las debilidades en la planeación y en los procedimientos de control y seguimiento, ocasiona que los contratos no se ejecuten a cabalidad dentro de los plazos y precios establecidos, sin generar beneficio a la comunidad y riesgos en la administración de los recursos públicos.

Hallazgo No. 34 Administrativo

En los contratos 4148.0.26.265-2015, 4148.0.27.1.024-2015, 4148.0.27.2.001-2015, 4148.0.27.2.003-2015, 4148.0.27.2.016-2015, 4148.0.27.2.026-2015, 4148.0.27.2.031-2015, 4148.0.27.2.032-2015, 4148.0.27.2.044-2015, 4148.0.27.2.079-2015, 4148.0.27.2.082-2015, 4148.0.26.555-2015,

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



4148.0.26.152-2015 y 4148.0.26.299-2015 suscritos por la Secretaría de Cultura y Turismo no han sido liquidados de común acuerdo entre las partes conforme a la cláusula contractual.

Es responsabilidad de las entidades del Estado efectuar adecuados procesos de gestión postcontractual, conforme a lo pactado en la minuta del contrato, logrando la culminación exitosa del mismo.

Las deficiencias en la etapa postcontractual, ocasiona riesgos en el cumplimiento de los fines de la contratación y las funciones públicas encomendadas a la entidad auditada.

Hallazgo No. 35 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En el contrato 4148.0.27.2.031 - 2015, suscrito entre la Secretaría de Cultura y Turismo y la Corporación Tecnocentro Cultural – Somos Pacifico se observó que se presentaron deficiencias en la labor de la interventoría, en el cumplimiento de la ejecución del contrato, toda vez, que en el primer informe (25 de mayo de 2015) está autorizando el pago de \$241.709.196 que equivale al 42% del valor total contratado, y no corresponde a la ejecución de 14 días del proyecto. El contrato inicio el 11 de mayo de 2015.

Es deber legal de la entidad ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades del mismo.

Lo anterior por debilidades en la ejecución contractual, falta de control y seguimiento por parte del supervisor e interventor del contrato y el adecuado registro de dichas actividades, genera incertidumbre en el cumplimiento del objeto contratado y riesgo en los recursos públicos en ellos implicados.

Situación que presuntamente vulnera los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política de Colombia, Artículo 209, la Ley 80 de 1993, Artículos 3º, 23, 26 numeral 1º y la Ley 734 de 2002, Artículo 34 numeral 1.

Hallazgo No. 36 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En el contrato No. 4148.0.26.212 - 2015, se evidenciaron deficiencias en el desarrollo de la ejecución de la obra, toda vez, que se modificó sustancialmente las especificaciones técnicas y económicas establecidas en los estudios previos, y en el pliego de condiciones definitivo, situación que originó modificación al objeto contractual y no se pudo culminar la obra planteada originalmente.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



El artículo 209 de la Constitución Política establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*. El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, y la continua y eficiente prestación de los servicios.

Lo anterior por debilidades en la ejecución contractual y la falta de control y seguimiento por parte del supervisor e interventor del contrato de obra que modificaron las especificaciones técnicas y económicas ofertadas, generando cambios sustanciales en actividades y cronogramas de la obra y su incumplimiento.

Situación que presuntamente vulnera los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política de Colombia, Artículo 209, la Ley 80 de 1993, Artículos 3º, 23, 26 numeral 1º y la Ley 734 de 2002, Artículo 34 numeral 1.

Secretaría de Deporte y Recreación

La muestra evaluada correspondió a 20 contratos, por valor de \$57.738.795.262, que equivalen al 62% del valor total contratado (\$93.576.930.623)

De la evaluación realizada a la muestra de auditoría, se determinaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 37 administrativo

En el contrato 4162.0.26.1.166-2015 se evidenció la existencia de 5 prórrogas, las cuales aumentan el plazo de ejecución inicialmente pactado (4 meses) en un 250%, esto debido a que la Secretaría de Deporte y Recreación al contratar bienes o servicios no dan cumplimiento al principio de planeación, en virtud del cual deben elaborar estudios previos que contemplen entre otros aspectos, plazos reales en los cuales se puedan iniciar y terminar una obra sin recurrir, como en este caso, a solicitud y aprobación permanente de prórrogas.

La debilidad en la planeación ocasionó que el contrato no se haya ejecutado dentro de los plazos establecidos.

Hallazgo No. 38 administrativo

En la revisión del Plan de Acción y Gestión contractual vigencia 2015 de la Secretaría de Deporte y Recreación se evidenció falta de firmas y fechas en los documentos que se relacionan:

- Contrato 4162.0.26.1.166-2015, Acta de Justificación de adición de obras sin firma del profesional de apoyo que la solicita (folios 509-511). Acta de Justificación de adición de obras sin fecha y sin firma del profesional de apoyo que la solicita (folios 537-539). Acta de prórroga No. 04 y No. 05 sin firma del contratista (Folios 578-580). Acta de aprobación de pólizas sin firmas del Secretario de Deporte y Recreación (Folios 598-601).
- Contrato 4162.0.26.1.271-2015, Acta de liquidación final sin fecha (Folios 130-132)
- Contrato 4162.0.26.1.290-2015, Acta de liquidación final sin firma del contratista sin firma
- Contrato 4162.0.26.1.340-2015, Acta de liquidación final sin fecha (Folios 150 y 153)

Así mismo, se observó que la carpeta del contrato N° 4143.0.26.263-2015 se encuentra sin foliar.

Lo anterior por deficiencias en la gestión documental, debilidades en el seguimiento y control sobre los documentos contractuales, ocasionando la no confiabilidad de la información.

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Dirección de Control Interno Disciplinario, Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad, Dirección de Desarrollo Administrativo, Dirección Jurídica, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Secretaría general y Concejo Municipal.

La muestra evaluada de las dependencias relacionadas anteriormente, correspondió a 192 contratos por \$102.814.443.593, que equivalen al 39.11% del total contratado (\$262.920.746.908).

La contratación estatal en sus diferentes etapas, debe dirigirse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, ajustándose a los principios de la función

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



administrativa, consagrados en el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los Principios de la Gestión Fiscal determinados en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, Decreto 1510 de 2013, el Estatuto Anticorrupción o Ley 1474 de julio 11 de 2011, Decreto 1082 de 2015 (compilatorio) y demás normas que rigen la contratación.

En la evaluación de la muestra de contratación de la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad y Dirección de Control Interno Disciplinario, Secretaría General, Concejo Municipal, Desarrollo Territorial y Bienestar Social y la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, este órgano de control en el desarrollo de la labor auditora, evidenció que se ajustan tanto a la modalidad de contratación seleccionada, esto es, prestación de servicios profesionales, como a las actividades propias de dicha modalidad y no se observaron deficiencias en la gestión contractual y de legalidad, por lo que no se establecieron hallazgos.

Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

En cuanto al examen de legalidad de la actividad contractual de la entidad, se examinó si los contratos celebrados se ajustaron a los principios generales de la contratación pública, esto es de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual manera se examinó si en los mismos, con antelación a su celebración, se realizaron los “*Estudios Previos*”, cumpliendo con las formalidades legales exigidas por las normas contractuales regulatorias de la materia, es decir si en los mismos se hicieron los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

Como resultado del examen anterior, el equipo auditor verificó que en los contratos seleccionados se presentaron deficiencias en la etapa precontractual (debilidades en la presentación y argumentación de los certificados de idoneidad, como en la escogencia de la modalidad de selección), falta de control y seguimiento en la fase de ejecución, debilidades en el archivo de la documentación contractual, falencias en el reporte de los aplicativos SIA y SECOP, deficiencias en la supervisión de los contratos.

De los contratos de obra revisados, se encontraron inconsistencias en la ejecución del contrato 4152.0.26.1.217 por \$64.260.000, cuyo objeto era la “*construcción de 34 reductores de velocidad en material asfáltico y el suministro e instalación de 68 señales verticales de acuerdo a solicitudes aprobadas en los consejos comunitarios*”, evidenciándose en visita fiscal realizada a las direcciones indicadas por el contratista en su informe final, que

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



no se construyeron 7 reductores, y 27 no cumplen con el ancho de 3,70 metros estipulado contractualmente y faltan 15 señales, no obstante el supervisor haber indicado en su informe final su recibo a satisfacción.

Por último el equipo auditor evaluó el contrato 4152.0.26.1.068 de obra pública por \$921.815.819, adelantado bajo el proceso de selección Licitación Pública, adicional a la muestra seleccionada, en atención a solicitud del Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, cuyo Objeto era la *“Adecuación, remodelación y/o replanteo de las edificaciones y espacios del área de educación y cultura de la secretaria de tránsito y transporte, inicialmente para la etapa 1”*, con un plazo estipulado para su ejecución contractual de cuatro (4) meses.

Este contrato fue adicionado por \$460.900.000 para culminar lo contratado como el resto de la edificación del área de educación y cultura, para un total de \$1.382.715.819.

En el 2013 la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, realizó los estudios y diseños de la adecuación y ampliación de las edificaciones y espacios del área de educación y cultura de la secretaria de tránsito y transporte, mediante el contrato 4152.0.26.1.037, en el que se estableció un costo de \$1.500.000.000; como en esa vigencia la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal contaba con \$923.000.000 del presupuesto requerido, insuficiente, toman la decisión de adelantar la contratación de la obra en dos etapas.

El contrato 4152.0.26.1.068 de obra pública que corresponde a la etapa 1, presentó deficiencias desde la elaboración de sus estudios previos, al no tener en cuenta, que debían reubicarse y talarse especies arbóreas, requiriendo del trámite previo de la licencia ambiental ante el DAGMA, que además requería de planos aprobados y licencia de construcción por tratarse de una obra de modificación y ampliación, la que debía ser tramitada por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y nunca se obtuvo, además que debían contar con un plan de intervención y construcción por módulos, teniendo en cuenta que el edificio de educación y cultura siempre estuvo ocupado por personal y archivo.

En general, se ejecutó lo contratado, con cambios de actividades de obra solicitadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, otros no contemplados en el estudio y diseño previo, necesarios para su ejecución como diferencias en planos frente a lo existente en obra de algunas vigas y losas, e intervención de especies arbóreas; para mantenerse en el presupuesto hubo algunas actividades de la etapa 2 que no se ejecutaron, lo anterior soportados en actas suscritas entre el contratista, el interventor, el supervisor y algunas por otros funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Situaciones que ocasionan riesgos en el cumplimiento de los fines encomendados, tal como se detalla en los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 39 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció en la evaluación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión 4152.0.26.1.006, 4152.0.26.1.073, 4152.0.26.1.066 y 4152.0.26.1.081 de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, que no reposa el certificado de idoneidad del contratista, que debe suscribir el contratante en la etapa pre-contractual.

Es deber de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, al contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por deficiencias en las actividades precontractuales exigidas de Ley para escoger la modalidad de selección, conllevando a incumplimiento de la normatividad en contratación pública de acuerdo con lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, del principio de planeación, normas internas y deficiencias en su Sistema de Control Interno y el artículo 34, numeral 1, de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 40 administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Evaluado el contrato 4152.0.26.1.217, cuyo objeto es la *“construcción de 34 reductores de velocidad en material asfáltico y el suministro e instalación de 68 señales verticales de acuerdo a solicitudes aprobadas en los consejos comunitarios”*, por \$64.260.000, se evidenció en visita fiscal realizada a las direcciones indicadas por el contratista en su informe final, que no se construyeron 7 reductores, y 27 no cumplen con el ancho de 3,70 metros estipulado contractualmente y faltan 15 señales, no obstante el supervisor haber indicado en su informe final su recibo a satisfacción.

Es deber de la administración municipal Secretaría de Tránsito y Transportes velar por la adecuada optimización de los recursos públicos, con el fin de cumplir con los términos del objeto contractual.

Lo anterior por deficiencias en las labores de supervisión, conllevando a un presunto detrimento patrimonial de \$64.260.000, por una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz, transgrediendo las siguientes normas, Constitución Política, Artículo 209 (principio de economía), Código de

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, Artículo 3, numerales 7 y 12 (principios de responsabilidad y economía), Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, Ley 42 de 1993 artículo 8 principios de eficiencia y eficacia y el Código Disciplinario Único - Ley 734 de 2002, Artículo 34, numeral 1º.

Hallazgo No. 41 Administrativo

Se evidenció en la evaluación del contrato 4152.0.26.1.217 de obra pública suscrito por \$625.145.265, cuyo objeto es la *construcción de 34 reductores de velocidad en material asfáltico y el suministro e instalación de 68 señales verticales de acuerdos a solicitudes aprobadas en los consejos comunitarios*, que en los estudios previos, no se indican valores unitarios de las obras y elementos a contratar, no obstante estar definidos específicamente en cantidad y dimensiones.

Es deber de las entidades públicas cumplir con el principio de planeación de la gestión contractual, elaborándose estudios técnicos que determinen los precios unitarios, jurídicos y económicos, que permitan la evaluación de los contratos.

Por deficiencias en la planeación contractual, ocasionando riesgos en el cumplimiento de los fines de la contratación y las funciones públicas encomendadas.

Hallazgo No. 42 Administrativo

Se evidenció en la elaboración de los estudios previos de los contratos 4152.0.26.1.234 por \$60.000.000 y 4152.0.26.1.235 por \$60.000.000 de mínima cuantía, que debieron adelantarse en la modalidad de selección que permita una mayor participación, como la de menor cuantía bajo un solo contrato, teniendo en cuenta que los estudios previos fueron realizados al mismo tiempo, al igual que todo el proceso pre-contractual y contractual, observándose que el mismo oferente fue escogido como contratista en ambos contratos, verificando que en el primer contrato referido su objeto contractual versa sobre prestar los servicios de diseño, Planeación, implementación y evaluación de campaña presencial de activaciones Below The Line – BTL, para promover comportamientos favorables a la seguridad vial durante la temporada decembrina, dirigida a los actores de la vía, (...) y el segundo sobre prestar los servicios profesionales para el diseño, planeación, implementación y evaluación de estrategia de medios alternativos de comunicación para divulgación de campaña de sensibilización, en torno a la prevención en seguridad vial dirigida a los usuarios de la WEB 2.0 actores de la vía, (...) ambos con origen en la ficha EBI 02-033164 “Fortalecimiento en la Formación de la Cultura Vial Municipio de Santiago de Cali”.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Es deber de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, ajustar sus procesos contractuales a las modalidades de selección que realmente correspondan, tal como lo consagran los postulados normativos.

Lo anterior por debilidades de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en las actividades precontractuales, ocasionando riesgos en el cumplimiento de los fines de la contratación y las funciones públicas encomendadas.

Hallazgo No. 43 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Evaluado el contrato 4152.0.26.1.073 de prestación de servicios - apoyo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, se evidenció que revisadas las planillas de pago de la seguridad social del contratista, no reporta cotización a ARL durante la ejecución del contrato.

Es deber de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales.

Lo anterior por debilidades en las labores de supervisión. Incurriendo en riesgo la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, porque la actividad del contratista se desempeña en la vía pública sin cobertura, conllevando a incumplimiento de la normatividad en contratación pública de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, normas internas y deficiencias de Control Interno y el Artículo 34, numeral 1, de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 44 administrativo

Se evidenció en la evaluación del contrato 4152.0.26.1.215 de obra pública por \$625.145.265, cuyo objeto es el “*Suministro y aplicación de pintura para tráfico termoplastica (...) y aplicación de sistema de borrado con agua a presión de líneas y marcas viales en vías de de Cali*”, en 4 vías de la ciudad determinadas como alcance del objeto desde los estudios previos, que se adicionó por \$298.832.682 a la semana de suscrita el acta de inicio, justificándola en la necesidad de complementar la demarcación en la ciudad de Santiago de Cali, y los CDP de ambos recursos provienen de la FICHA EBI 17-033171.

Es deber de las entidades públicas cumplir con el principio de planeación de la gestión contractual, elaborándose unos estudios técnicos, jurídicos y económicos, que determinen la real necesidad de la contratación, haciendo uso de la modalidad de selección del contratista, aplicable en cuanto a los recursos y necesidades a cubrir.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Por deficiencias en la planeación contractual, ocasionando riesgos en el cumplimiento de los fines de la contratación y las funciones públicas encomendadas.

Hallazgo No. 45 Administrativo

Se evidenció en la evaluación de los contratos de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, relacionados en la tabla siguiente, que no se hace uso de las tablas de retención documental, en algunos documentos señalados en la misma, al omitir identificación de consecutivos y/o fechas de elaboración de documentos.

Tabla (debilidades en uso de las tablas de retención documental)				
Contrato	Oficio Designación supervisor	Estudios previos	Aceptación oferta	Aprobación póliza
4152.0.26.1.006	x			
4152.0.26.1.073	x	X		
4152.0.26.1.066	x	X		
4152.0.26.1.081	x	X		
4152.0.26.1.145				
4152.0.26.1.218			x	
4152.0.26.1.234			x	
4152.0.26.1.235			x	
4152.0.26.1.226			x	
4152.0.26.1.212			x	
4152.0.26.1.236			x	X
4152.0.26.1.210	x			
4152.0.26.1.196	x			
4152.0.26.1.215	x			
4152.0.26.1.219	x	x	x	X

Es deber de la Secretaría de Tránsito Municipal, numerar los documentos que produce de tal manera que se puedan individualizar, tal como lo consagran los postulados normativos.

Lo anterior por debilidades en la gestión documental, control y seguimiento de los documentos elaborados, conllevando que no se pueda identificar en los mismos, el área a la que pertenece.

Hallazgo No. 46 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció en la evaluación del contrato de obra 4152.0.26.1.068 de la Secretaría de Tránsito y Transporte, suscrito para la adecuación, remodelación y/o replanteo de las edificaciones y espacios del área de educación y cultura de la Secretaria de Tránsito y Transporte, etapa 1, que no se adelantó el trámite

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



de aprobación de la licencia de construcción en las modalidades de modificación y ampliación, ni fueron aprobados los planos arquitectónicos y estructurales por Curaduría Urbana, que debió obtener la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Es deber de la Secretaría de Tránsito y Transporte, como titular del trámite de licenciamiento verificar el cumplimiento de la normatividad urbanística para el desarrollo y ejecución de obras en los bienes inmuebles de la Secretaría que corresponda a cualquiera de las modalidades de licencias urbanísticas, diferentes a reparaciones locativas.

Por deficiencias en las actividades precontractuales y contractuales que pueden dar lugar a sanciones urbanísticas.

Conllevando a incumplimiento de la normatividad en licenciamiento urbanístico y derecho urbano de acuerdo con lo determinado en los Artículos 1, 2, 7, 15, 19, 21, 25 y 28 del Decreto 1469 de 2010, compilado en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 2218 de noviembre 18 de 2015, de los fines de la contratación estatal, art. 3 de la Ley 80 de 1993, de los principios de Planeación y Responsabilidad, normas internas y deficiencias en su Sistemas de Control Interno y el artículo 34, numeral 1, de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 47 Administrativo

Se evidenció en la evaluación del contrato de obra 4152.0.26.1.068 de la Secretaría de tránsito, suscrito para la adecuación, remodelación y/o replanteo de las edificaciones y espacios del área de educación y cultura de la Secretaria de Tránsito y Transporte, etapa 1, una deficiente planeación en los “Estudios Previos”, cuando la Secretaría requería de los espacios a intervenir para archivo y personal, y debía haberse obtenido los permisos ambientales correspondientes ante el DAGMA para la intervención de especies arbóreas, sin adelantarse y determinarse un plan de contingencia efectivo al respecto por parte de la supervisión e interventoría en la ejecución del contrato, situaciones que generaron un retraso de más de dieciocho (18) meses, para una obra que debía adelantarse en un plazo de cuatro (4) meses.

Las entidades públicas deben gestionar una adecuada planeación, elaborando estudios que permitan advertir las actividades requeridas, para la correcta ejecución del contrato.

Lo anterior, por deficiencias en la planeación precontractual, en la interventoría y la supervisión, conllevando a riesgos en la ejecución del contrato.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Hallazgo No. 48 Administrativo

Se evidenció que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal celebró los contratos 4131.0.2.6.1.466 y 4131.0.2.6.1.520, al igual que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal los contratos Nos. 0336, 0066 y 0539, estableciendo honorarios que se encuentran por fuera de la **Circular de Honorarios** suscrita para la vigencia 2015 por la Dirección de Desarrollo Administrativo, sin que medie en los estudios previos sustentación que vislumbre que se trata de servicios altamente calificados, de complejidad y detalle, consignando con precisión, las calidades, competencias y características, tanto del contratista como del servicio requerido, que ameritaran la contratación excepcional de honorarios por fuera de dicha circular.

Es deber de las dependencias de la administración municipal, al elaborar los estudios previos, velar por la debida motivación de los mismos.

Lo anterior por deficiencias en la etapa precontractual, conllevando a riesgos en el debido cumplimiento del objeto contractual, así como a incertidumbre para los diferentes actores que requieran la información.

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Hallazgo No. 49 Administrativo

Se evidenciaron deficiencias en los siguientes contratos así:

- Contrato No. 4132.0.26.1.541, cuyo objeto es “*el mantenimiento correctivo y preventivo de los 22 monumentos y estatuas del anexo No. 2 de la invitación pública....*”, que no obstante la ejecución del contrato haberse iniciado el día 17 de noviembre de 2015 y obrar en el expediente informe final de fecha 7 de diciembre de 2015, no obra informe parcial alguno entre el periodo comprendido entre el 17 de noviembre y el 7 de diciembre de 2015, más aún, se consigna en el informe final que “*(...) en el presente informe se consignan los resultados de la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los últimos 11 monumentos (...)*”, si el contrato contemplaba un total de 22 monumentos, debe obrar por consiguiente

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



un recibo a satisfacción del mantenimiento de los primeros 11 monumentos, lo que connotaría el seguimiento técnico que el supervisor del contrato debe realizar al mismo.

- Convenio Interadministrativo No. 4132.0.27.1.003, y contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión Nos. 4132.0.26.1.289 y 4132.0.26.1.342, los informes de supervisión no reflejan un seguimiento en términos de lo consagrado por la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y 84 “Estatuto Anticorrupción”, por cuanto los mismos lo que connotan es una reproducción del informe presentado por el contratista.
- Contrato Interadministrativo No. 4132.0.27.1.004, no obran en la carpeta del contrato los diferentes informes de supervisión, que evidencien el seguimiento por parte de este, sobre la ejecución del mismo.
- Convenio de Asociación No. 4132.0.27.1.006, que no obstante haberse establecido como exigencia la verificación por parte del supervisor, del cumplimiento de los perfiles profesionales requeridos y presentados en la propuesta, no se evidencia dicha verificación.

Es deber de la entidad, a través del supervisor del contrato velar por el debido seguimiento técnico y demás aspectos, conforme a la norma, de la ejecución del mismo.

Lo anterior se causa por debilidades en el proceso de control y seguimiento de las responsabilidades propias de los supervisores de los contratos, conllevando a riesgos en el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Hallazgo No. 50 Administrativo

Se evidenció que en el contrato No. 4132.0.27.1.289 de Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, revisado el objeto del contrato y la propuesta del contratista, las mismas no guardan coherencia con la necesidad del servicio, el perfil y condiciones de experiencia planteados en los estudios previos.

Es deber del Departamento Administrativo de Planeación, velar porque los documentos que hacen parte del proceso contractual sean coherentes en su contenido y necesidad requerida por la entidad.

Lo anterior, por deficiencias de planeación y control en la etapa precontractual, conllevando a riesgos en la ejecución del objeto del contrato.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo No. 51 Administrativo

Evaluados los contratos que se relacionan a continuación se observó lo siguiente:

Contrato/Convenio	Documento Faltante
4132.0.27.1.002 Convenio Interadministrativo UNIVERSIDAD DEL VALLE	No reposa en la carpeta contractual el certificado de idoneidad.
4132.0.27.1.003 Contrato Interadministrativo	No reposa en la carpeta contractual la Constitución de la Garantía Única establecida en la cláusula Décima Novena del Contrato, al igual que el acto de justificación de contratación directa, de que trata el artículo 73 del Decreto Ley 1510 de 2013.

Es deber de la entidad velar por la debida aplicación de la gestión documental, de las carpetas contractuales.

Lo anterior, por deficiencias de control y seguimiento, ocasionando ineficiencia en la gestión archivística de la entidad.

Como consecuencia de la evaluación del proceso contractual, se conceptúa que la gestión del Municipio de Santiago de Cali es favorable, producto del cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, exceptuando los hallazgos anteriormente enunciados.

2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

El Municipio de Santiago de Cali rindió la cuenta de la vigencia 2015. Una vez realizado el estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto favorable de acuerdo con lo contemplado en la Resolución de rendición electrónica de cuentas e Informes de la Contraloría General de Santiago de Cali

Lo anterior, de acuerdo con las variables evaluadas, con una calificación de 95.9, sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Santiago de Cali cumplió con la oportunidad de la rendición de la cuenta, puesto que esta se realizó dentro

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



del plazo establecido para ello, no obstante se evidenciaron deficiencias que se relacionan a continuación:

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Hallazgo No. 52 Administrativo

Al realizar confirmación de información del formato F28A Plan de Acción vigencia 2015 rendido a través del SIA se evidenció que la columna actividades rendida en el formato 28A presenta diferencias, uno son productos y otros son actividades, el equipo auditor para análisis tomo la información rendida en relación a las columnas que corresponden las siguientes:

Cantidad de ficha EBI	Formato 28A- actividades rendidas	Formato F28A- actividades no cumplidas	Fichas EBI- productos	Total de actividades es según fichas EBI	No. de actividades no reportadas en el formato 28A
-----------------------	-----------------------------------	--	-----------------------	--	--

Es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, en forma oportuna y con calidad en la información.

Las debilidades en el proceso de seguimiento a la rendición, ocasiona que la información que se presente no sea confiable.

Secretaría de Educación

Hallazgo No. 53 Administrativo

Se evidenciaron inconsistencias en la rendición de la Secretaría de Educación Municipal del siguiente formato a través del aplicativo SIA: A. Acciones de control a la contratación de sujetos (F20_1A_AGR) en la Cuenta Anual Consolidada (201513), así:

Número de contrato	Inconsistencia
4143.0.26.263-2015	Fecha de suscripción del contrato, objeto contractual, fecha del acta de inicio.
4143.0.26.413-2015	Objeto contractual, plazo del contrato, designación del supervisor, acta de terminación.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



4143.0.26.423- 2015	Fecha de suscripción del contrato, modalidad de selección.
4143.0.26.416-2015	Modalidad de selección, fecha acta de terminación.
4143.0.26.407-2015	Fecha de firma del contrato, ficha EBI
4143.0.26.835 - 2015	Plazo contractual
4143.0.26.699-2015	Modalidad de selección, clase de contrato, número de contrato, valor del contrato.
4143.0.27.012 - 2015	Fecha de firma, valor del convenio, modalidad de la contratación, clase de contrato, fecha de terminación.

Es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada, conforme lo dispone la Resolución N°0100.24.03.13.009 del 17 de marzo de 2013 de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Las debilidades en el proceso de rendición, ocasiona que la información rendida no sea confiable.

Secretaría de Cultura y Turismo

Hallazgo No. 54 Administrativo

En la rendición de la cuenta anual consolidada de la vigencia 2015, la Secretaría de Cultura y Turismo a través del aplicativo SIA, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

Los contratos 4148.0.27.2.059, 4148.0.26.414, 4148.0.27.1047, 4148.0.27.2.049, 4148.0.27.2.050, 4148.0.27.2.023, 4148.0.27.2.024, 4148.0.27.1.058, 4148.0.27.046, 4148.0.26.693, 4148.0.26.632, 4148.0.26.609, 4148.0.26.576, 4148.0.26.577, 4148.0.26.558, 4148.0.26.559, 4148.0.26.560, 4148.0.26.555, 4148.0.26.548, 4148.0.26.551, 4148.0.26.544, 4148.0.26.545, 4148.0.26.542, 4148.0.26.526, 4148.0.26.479 y 4148.0.26.336 no aparecen reportados.

Otrosí no reportado:

4148.0.26.290, 4148.0.26.522, 4148.0.26.557, 4148.0.26.562, 4148.0.26.563, 4148.0.26.566, 4148.0.26.567, 4148.0.26.594, 4148.0.27.2.038, 4148.0.27.2.001 y 4148.0.27.2.038.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Quedaron reportadas dos veces:

4148.0.1.010, 4148.0.26.076, 4148.0.26.226, 4148.0.26.328, 4148.0.26.667,
4148.0.26.676, 4148.0.26.757 y 4148.0.27.2.070

Es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, (Resolución No. 0100.24.03.13.009 del 17 de mayo de 2013, "Por medio del cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali") con calidad y precisión en la información suministrada.

Lo anterior debido a deficiencias de control en el momento de subir la información al aplicativo, generando incertidumbre sobre la veracidad de la información.

Hallazgo No. 55 Administrativo

La Secretaria de Cultura y Turismo en el formato F-28 presentó inconsistencias en la rendición debido a que el reporte de las metas no eran las que estaban establecidas en el Plan de Acción de la entidad.

Es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada, conforme lo dispone la Resolución N°0100.24.03.13.009 del 17 de marzo de 2013 de la Contraloría General de Santiago de Cali. Las debilidades en el proceso de rendición, ocasiona que la información rendida no sea confiable.

Secretaría de Deporte y Recreación

Hallazgo No. 56 Administrativo

En el formato F-27B la Secretaría del Deporte y Recreación, rindió 95 proyectos los cuales ascendieron a \$ 94.974.768.385, al realizar la verificación de los proyectos se observó que no se reportaron los siguientes proyectos: BP 043539, 043541, 043546, 043552, 043565, 043566, 043567, 043569, 043571, 043577, 043578, 043579, 043580, 043601, 043621, 043648, 043663, 043664, 044112, 044153, 044156, 044163, 044164, 044168, 044169, 044171, 044174, 044178, 044185, 044192, 044198, 044199, 044200, 044204, 044211, 044250,

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



044251, 044253, 044273, 044274, 044275, 044278, 044283, 044312, 044313, 044317, 044331, 044333, 034513.

Es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada, conforme lo dispone la Resolución N°0100.24.03.13.009 del 17 de marzo de 2013 de la Contraloría General de Santiago de Cali. Las debilidades en el proceso de rendición, ocasiona que la información rendida no sea confiable.

DAGMA

La entidad cumple con la oportunidad de la rendición de la cuenta de manera eficiente, sin embargo, presenta deficiencia en la suficiencia y calidad de la información.

Hallazgo Administrativo No. 57

Rendición y Revisión de la Cuenta revisión de la redición de la cuenta anual vigencia 2015, del DAGMA, en el aplicativo SIA, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- Formato F-20.1, Acciones de Control a la Contratación: La clasificación no corresponde al objeto contratado.

Como se evidencia en los siguientes contratos, entre otros:

No. de Contrato	Valor Contrato	Clase de Contrato según SIA	Clase de Contrato según Expediente
4133.0.26.1.351-2015	80.000.000	Otros	Suministros
4133.0.26.1.356-2015	86.272.144	Otros	Suministros
4133.0.26.1.719-2015	41.922.187	Prestación De Servicios	Suministros
4133.0.26.1.797-2015	32.581.500	Prestación De Servicios	Interventoría
4133.0.26.1.828-2015	64.000.000	Prestación De Servicios	Suministros
4133.0.26.1.831-2015	44.243.084	Prestación De Servicios	Suministros
4133.0.26.1.856-2015	51.703.704	Contratos De Obra	Consultoría

Cuando lo oportuno es que la información rendida sirva de insumo para realizar un efectivo análisis de la gestión de la entidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0100.24.03.13.009 (17 de Mayo de 2013), causado por la falta de coordinación, entrenamiento, control, seguimiento

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



y verificación de los responsables de los procesos que intervienen en la rendición de la cuenta, lo que genera que la información rendida no sea confiable y limite el ejercicio de control fiscal en el alcance y su opinión de la gestión.

Secretaría de Salud

Se observó que la entidad cumplió con la oportunidad de la rendición de la cuenta, puesto que ésta se realizó en su totalidad y dentro del plazo establecido para ello, no obstante se evidenciaron deficiencias en la calidad y suficiencia, toda vez que se evidenció que hay un proyecto que no fue rendido en el formato F28A, lo cual dio lugar a la siguiente observación:

Hallazgo No. 58 Administrativo

Una vez revisada la Rendición de la Cuenta de la SSPM Vigencia 2015, se evidenció que en el formato F28 A - Plan de Acción no se incorporó el proyecto 01-041837, justificando que fue eliminado del POAI 2015 por Decreto 411.0.20.0912 del 21 de octubre de 2015 del Secretario de Salud Pública Municipal de Cali. Lo anterior evidencia deficiencias en cuanto “calidad” y “suficiencia” teniendo en cuenta que este proyecto tenía un presupuesto inicial al principio de la vigencia y la eliminación del mismo no exime de la rendición en el formato, es deber de las entidades sujetos de control rendir los formatos como se establece en la Resolución de rendición de cuentas No. 0100.24.03.13.009 del 17 de mayo de 2013 de la Contraloría General de Santiago de Cali, en cuanto oportunidad, suficiencia y calidad, lo anterior debido a deficiencias en el control al momento de subir la información al aplicativo. Esto ocasiona dificultad en la revisión de la información suministrada, confiabilidad e incongruencia en la misma.

Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

Hallazgo No. 59 Administrativo

Se evidenció en la evaluación de los contratos de la Secretaría de Tránsito y Transporte relacionados en la tabla siguiente, que en la rendición de la cuenta anual consolidada al aplicativo SIA, en el formato correspondiente a la contratación F-20 se reporta de manera equívoca o incompleto información de algunas actividades precontractuales y contractuales o de elementos propios de los contratos.

Tabla (debilidades rendición SIA, Formato F-20)						
Contrato #	Objeto equívoco o	Modalidad de selección	Fecha suscripción	Valor inicial	Fecha contrato	No. Nit

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Tabla (debilidades rendición SIA, Formato F-20)						
	incompleto		contrato	contrato		
4152.0.26.1.066	x					
4152.0.26.1.081	x					
4152.0.26.1.145	x	x				
4152.0.26.1.218	x	x				
4152.0.26.1.234	x	x	x			
4152.0.26.1.235	x	x	x			
4152.0.26.1.226	x	x		x	x	
4152.0.26.1.212	x	x				
4152.0.26.1.236	x	x	x			
4152.0.26.1.196	x	x				X
4152.0.26.1.210	x	x	x			
4152.0.26.1.223	x	x	x			
4152.0.26.1.219	x	x				

Es deber de la Secretaría de Tránsito y Transporte, verificar que los documentos que produce en los procesos contractuales, se relacionen en debida forma para un adecuado control de la gestión fiscal, tal como lo consagran los postulados normativos.

Lo anterior por deficiencias de control y monitoreo, generando riesgos en los procesos.

2.1.3 Legalidad

La contratación en sus etapas Precontractual, Contractual y Pos contractual, debe estar dirigida al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa, consagrados en el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los Principios de la Gestión Fiscal determinados en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 0734 de 2012, el Estatuto Anticorrupción o Ley 1474 de julio 11 de 2011, y demás normas que rigen la contratación estatal.

El resultado de la calificación de la legalidad, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte del Municipio de Santiago de Cali, de las normas que le son aplicables, a las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas durante la vigencia auditada. Teniendo en cuenta lo anterior la comisión emite concepto favorable, producto del resultado de 84.5 puntos sobre 100.

Se establecieron los siguientes hallazgos:

Secretaría de Educación Municipal

Hallazgo No. 60 Administrativo

Se evidenciaron inconsistencias en la publicación oportuna por parte de la Secretaría de Educación Municipal en el aplicativo SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) de su contratación, así:

Número de contrato	Inconsistencia
4143.0.26.263-2015	Publicación del contrato el 01/04/16, un año y tres meses después de su firma.
4143.0.26.423-2015	Publicación de información contractual un mes y medio después de su firma.
4143.0.26.416-2015	última información rendida del 14/05/15: acta de audiencia de subasta inversa presencial. No se publica el contrato, acta de inicio, informes de supervisión, acta de terminación.
4143.0.26.407-2015	El contrato se encuentra liquidado desde el 30/11/15, y se publica información al aplicativo el 28/03/16.
4143.0.26.699-2015	El último documento publicado es la adjudicación del contrato el 30/06/15. No se encuentra en el aplicativo el contrato, sus Otrosí, las pólizas, la aprobación de las garantías, acta de inicio, informes de supervisión.
4143.0.26.011-2015	El último documento publicado es la adjudicación del contrato el 25/09/15, no se encuentra en el aplicativo el contrato, ni las actuaciones posteriores a la firma del contrato.
4143.0.26.012-2015	La suscripción del contrato es del 29/07/15 y se publica en el aplicativo el 29/08/15, y revisado el documento, este no permite su lectura.
4143.0.27.012 - 2015	No se evidencia su publicación (el contrato?)
4143.0.26.015-2015	No se publicó la adición del 30/11/16, ni el Otro si No. 1 del 17/02/16
4143.0.26.337-2015	No se publicó el acta de terminación, así mismo se observó falta de oportunidad en la publicación del otrosí N° 4 y 5.

Es responsabilidad de las entidades públicas que administren fondos o bienes del Estado, atender lo dispuesto en el Artículo 1 y 3 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Compilatorio 1082 del 2015 y la Circular Externa N°1 del 21 de junio/13 de Colombia Compra Eficiente. La normatividad

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



en la materia establece que el SECOP contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

Las deficiencias de control y seguimiento ocasionaron debilidades frente al Principio de la Publicidad.

Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

Hallazgo No. 61 Administrativo

Se evidenció en la evaluación de los contratos relacionados en la tabla siguiente, inconsistencias en la publicación oportuna por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el aplicativo SECOP (sistema electrónico para la contratación pública) de los procesos de su actividad contractual.

Tabla (debilidades rendición SECOP)	
Contrato #	Proceso #
4152.0.26.1.218	SAMC-STTM-047-2015
4152.0.26.1.235	SAMC-STTM-063-2015
4152.0.26.1.236	SAMC-STTM-064-2015
4152.0.26.1.234	SAMC-STTM-062-2015
4152.0.26.1.226	SAMC-STTM-054-2015

Es responsabilidad de las entidades públicas que administren fondos o bienes del Estado atender lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto compilatorio 1082 del 2015 y la circular externa 1 del 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente.

Por deficiencias de control y seguimiento frente al principio de publicidad de la contratación. Ocasionando inconsistencias en la publicación de la información que no permite un acceso oportuno a ella.

2.1.4 Gestión Ambiental

El resultado de la calificación de la gestión ambiental, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte del Municipio de Santiago de Cali, de Cumplimiento planes, programas y proyectos ambientales e Inversión ambiental realizada durante la vigencia auditada, y teniendo en cuenta lo anterior, se emite concepto desfavorable, con base en el resultado de 66.3 sobre 100.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



La gestión es deficiente, debido a que las metas físicas de los proyectos ambientales no alcanzaron los niveles esperados, causando que los recursos naturales se impacten negativamente y no se logre los fines esenciales del Estado tendientes a garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano a la comunidad caleña.

El Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos del municipio para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 fue de \$3.017.745.898.536 y la ejecución fue del orden de \$2.674.476.387.476, correspondiente al 88,62%.

La inversión en gestión ambiental (DAGMA, sin incluir DAPM, Secretaría de Educación y Secretaría de Salud), equivale al 1.94% del total del presupuesto ejecutado por el municipio. Es de anotar que para la vigencia 2015, se presupuestaron \$58.447.334.149, pero la ejecución fue del 75,28% equivalente a \$ \$43.998.069.143

De la evaluación realizada, se estableció hallazgo, el cual se encuentra relacionado en el componente de resultados, identificado con el No. 82 en el presente informe.

2.1.5 Tecnologías de la información y la comunicación – TICS

El resultado de la calificación de las tecnologías y de la información y la comunicación, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte del Municipio de Santiago de Cali, en la gestión de las variables evaluadas durante la vigencia auditada, teniendo en cuenta lo anterior se emite un concepto desfavorable con una calificación de 74.6.

La Ley 1341 de 2009 estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional; así mismo, la determinó que es función del Estado intervenir en el sector de las TIC con el fin de promover condiciones de seguridad del servicio al usuario final, incentivar acciones preventivas y de seguridad informática y de redes para el desarrollo de dicho sector.

El documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010 declara de importancia estructural, la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en línea; aunado con el documento CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013, donde se enmarca los lineamientos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y adopta el modelo de Gestión Pública Eficiente, dirigido a mejorar la calidad de la gestión, como la prestación de los servicios provistos por las entidades de la Administración Pública.

Mediante Decreto 2573 de diciembre 12 de 2014, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definió un nuevo marco de la estrategia de Gobierno en Línea vigente a partir del 1o. de enero de 2015

En el artículo 10º se establecen los nuevos plazos de los sujetos obligados a implementar las actividades de gobierno en línea en el orden territorial de la siguiente manera:

Sujetos obligados del Orden Territorial

A. Gobernaciones de categoría Especial y Primera; alcaldías de categoría Especial, y demás sujetos obligados de la Administración Pública en el mismo nivel.

Componente /año	(% de avance a					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TIC para servicios	70	90	100	100	100	100
TIC para el Gobierno Abierto	80	95	100	100	100	100
TIC para la Gestión	20	45	80	100	100	100
Seguridad y privacidad de la Información	35	50	80	100	100	100

De acuerdo con la norma se tienen las siguientes definiciones:

1- **TIC para Servicios.** Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

2. **TIC para el Gobierno abierto.** Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!

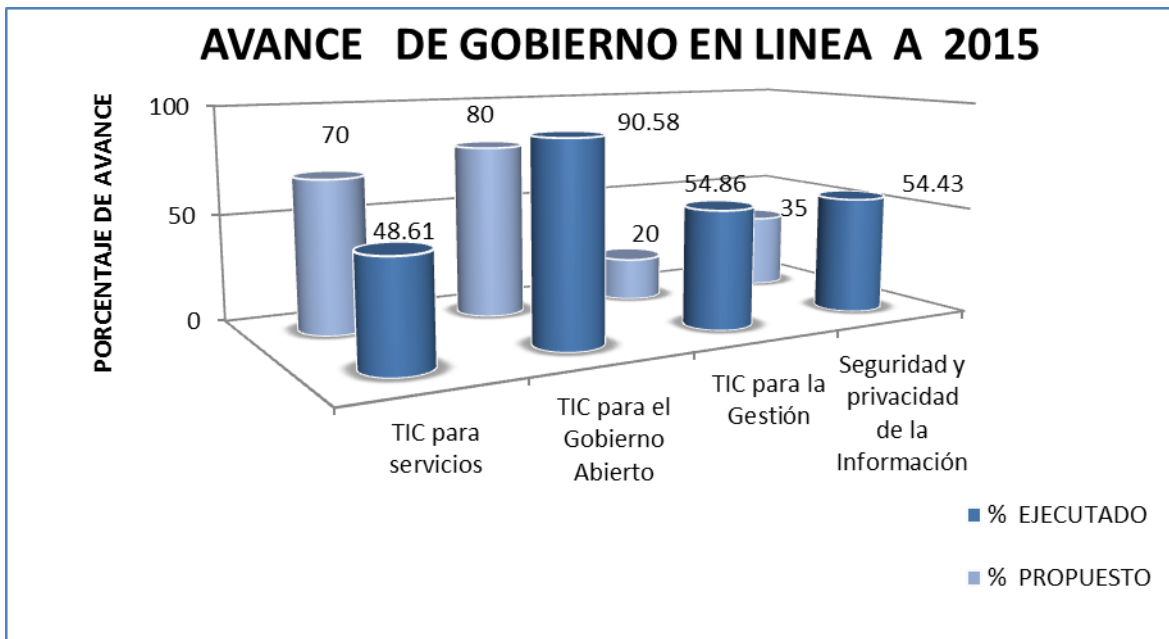


3. **TIC para la Gestión.** Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones de Gobierno.

4. **Seguridad y privacidad de la Información.** Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

El 26 de mayo de 2015, entro en vigencia el decreto 1078” Por medio del cual se expide el decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”; el cual subsume lo establecido en el decreto 2573 de 2014, en lo relacionado con la Estrategia de Gobierno en Línea.

Como resultado de la evaluación utilizando como instrumento de implementación el manual de gobierno en línea, se obtuvo el siguiente avance para el Municipio:



Fuente: Telemática

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



La implementación de Gobierno en Línea para el año 2015 muestra un avance importante en los componentes de: TIC para el Gobierno abierto, TIC para la Gestión, Seguridad y privacidad de la Información, dado que se superaron los porcentajes previstos para la vigencia.

El componente de TIC para servicios presentó un avance de 48.61%, sin alcanzar el de 70% que era el valor propuesto, la meta final de cumplimiento de 100% está proyectada para el año 2017.

En promedio el avance es de 62.12% frente al de los plazos establecidos para 2015 que es de 51.25%.

De la evaluación realizada, se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 62 Administrativo

En la página www.cali.gov.co, Departamento Administrativo de Planeación, se observó que en el Plan de acción de Gobierno en Línea, se enuncia como información relacionada los Decretos 681, 769 y 864 del 2009, que corresponden a normas sin vigencia, de acuerdo con las nuevas disposiciones sobre la materia.

Es deber de la administración municipal asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Lo anterior es causado por deficiencias de control y monitoreo y genera ineffectividad de la información publicada.

Hallazgo No. 63 administrativo

Se evidenció que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal registró en el formato 1S información presupuestal errada para el programa del Plan de Desarrollo “Implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero y Territorial”, proyecto 22022738”.

Es deber del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros

Lo anterior es causado por deficiencias de control y monitoreo, generando incertidumbre en los informes presentados.

Hallazgo No. 64 Administrativo

En la aplicación de la encuesta de los criterios de Gobernabilidad, Infraestructura, Gestión Estratégica y Gestión de Servicios a la Asesoría de Telemática y a la Oficina de Sistemas del Departamento Administrativo de Hacienda, se obtuvieron respuestas diferentes relacionadas con TIC en los siguientes aspectos: estructura organizacional interna y externa de TI en el Municipio, responsable (CEO) frente a las TI en el Municipio, identificación de riesgos en TICs, alineación del plan de infraestructura con el plan de adquisición de tecnología, registros de cambios, mantenimiento de emergencia y parches, relacionados con infraestructura, evaluación y autorización previa a la implementación, planes de continuidad (Contingencia) en los servicios de TI, almacenamiento fuera de las instalaciones, entrenamiento sobre planes de continuidad, entre otros

Es deber de todos los organismos y servidores públicos de la Administración Municipal, garantizar la debida coherencia entre sus programas, proyectos y acciones.

Lo anterior es causado por deficiencias en la coordinación de los programas y proyectos de la administración, al igual que debilidades en la gobernabilidad de TI en el Municipio, generando divergencia en los criterios y conceptos en los diferentes niveles de la administración.

Hallazgo No. 65 Administrativo

La Subdirección de Catastro Municipal cuenta con un software denominado SIGCAT, “Sistema de Información Catastral”, el cual se utiliza para actualización de base de datos catastral, teniendo esta Subdirección como Usuario, permiso de consulta, pues la aplicación a nivel de desarrollo e infraestructura la maneja el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. Se evidenció, que en éste se presentan inconsistencias cuando se incorpora una propiedad horizontal y cuando se requiere realizar ajustes al dato incorporado, al igual que no se visualiza la información, puesto que el sistema no carga la misma. Esta inconsistencia se presenta de manera constante y no ha tenido solución efectiva.

Igualmente, los perfiles autorizados no son los apropiados para la operatividad del área, lo que afecta los procesos de la dependencia.

Es deber de la administración municipal cumplir con los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, lo anterior es causado por procedimientos inadecuados, generando ineffectividad en el proceso y demoras en la atención al ciudadano.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo No. 66 Administrativo

En el informe de gestión publicado en la web del municipio, en lo correspondiente a la Secretaría de Educación Municipal, COMPONENTE TECNOLÓGICO, Indicador 32010020002 “Computadores de las instituciones educativas oficiales en las salas de sistemas con licenciamiento de software”, en el cuadro 25, página 272, se presenta como ejecutado en la vigencia 2015, 9.100 licencias, cifra que no corresponde a la ejecución real, puesto que se tenía proyectado la compra de 10.465 y se adquirieron 8.531 licencias.

Es deber de la administración asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Lo anterior es causado por deficiencias de control y monitoreo, generando información publicada inexacta.

Hallazgo No. 67 Administrativo

La página www.cali.gov.co presenta desactualización en la información contenida en los siguientes enlaces:

- La Alcaldía - normograma institucional con fecha de de 02/09/2015
- Cali- indicadores y estadísticas, sólo aparece lo referente a CALI EN CIFRAS 2011
- Secretarías y Dependencias – Secretaría de Tránsito y Transporte – Información general- Estadísticas de accidentalidad, se presenta información hasta 2013
- Secretarías y Dependencias – Secretaría de Gobierno – Políticas y planes – plan de Acción, solo presenta información de Plan de Acción de 2012
- Secretaría de Gestión del Riesgo – No presenta información de esta entidad, se refiere a datos de 2013 del Consejo Municipal para la Gestión del riesgo de Desastres, cuando la Secretaría se creó mediante Acuerdo 387 de 2015
- Secretarías y Dependencias – Secretaría General – Planeación, Gestión y Control – Planes de Acción, presenta información de planes hasta 2014.
- Secretarías y Dependencias – Dirección de Control Interno- Planeación Gestión y Control – planes de acción, presenta información de planes hasta 2014.
- Secretarías y Dependencias – Dirección de Control Interno Disciplinario – contratación – información sobre contratación, la fecha de publicación no está actualizada, aparece 23 de junio de 2010, aunque presenta información hasta 2015

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



- Asesorías – Informática y Telemática – Proyectos – Proyectos de inversión- solo tiene información de proyectos hasta 2009 –

Es deber de la Administración Municipal gestionar la información teniendo en cuenta las siguientes premisas: Información desde la fuente única, información de calidad, información como bien público, información en tiempo real, información como servicio bajo los criterios de oportunidad, confiabilidad, completitud, pertinencia y utilidad.

Lo anterior es causado por debilidad en los controles de los procedimientos y genera registros poco útiles.

Hallazgo No. 68 Administrativo

Se evidenció que en la ejecución presupuestal registrada en el formato IS de la Secretaría General, presentó inconsistencias frente a la ejecución presupuestal final. Es deber de la administración asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Lo anterior, causado por información errada en los informes generados a través de Z149 y Z148 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, debiéndose efectuar de manera manual la revisión de la información de las áreas contractual y presupuestal de la Secretaría General, lo que ocasiona ineffectividad de los procesos.

2.1.6 Plan de Mejoramiento

En la presente auditoría se evaluaron dos (2) planes de mejoramiento producto de los hallazgos detectados en las siguientes auditorías:

AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2014 y Cierre Fiscal Municipio de Santiago de Cali vigencia 2014.

En cumplimiento de la metodología de los planes de mejoramiento y sus avances que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, y una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento suscrito, la Contraloría General de Santiago de Cali conceptúa que el cumplimiento de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y/o puntos de control del Municipio de Santiago de Cali, producto de las auditorías mencionadas

anteriormente es favorable, con una calificación total de 83.4 considerándose como un Plan de Mejoramiento Cumplido.

Plan de Mejoramiento			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	95.9	0.20	19.2
Efectividad de las acciones	80.3	0.80	64.2
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	83.4

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

A continuación se detallan las actividades de las acciones de mejoramiento de los siguientes hallazgos, que se consideran parcialmente cumplidos y no cumplidos (cumplimiento y efectividad), de la evaluación del plan de mejoramiento de la AGEI Regular a la Gestión Fiscal y Cierre Fiscal del Municipio (incluye Concejo Municipal) y Cierre fiscal vigencia 2014, AGEI Regular vigencia 2013 (parcialmente cumplidos, no cumplidos y no evaluados, según la auditoría pasada):

Hallazgo Número	Dependencia	Actividades (cumplimiento y efectividad)	
		Parcialmente Cumplidas	No Cumplidas
AGEI REGULAR MUNICIPIO VIGENCIA 2014			
16	DAGMA	1	
17	DAGMA	1	
18	DAGMA	1	
24	DAGMA	1	
26	DAGMA	1	
27	DAGMA	1	
28	DAGMA	1	
29	DAGMA	1	
33	Secretaría de Educación	2	
35	Secretaría de Educación	1	
44	Departamento de Planeación	2	
47	Secretaría de Tránsito	1	1
48	Secretaría de Educación		2
53	Secretaría de Salud		1
54	Secretaría de Educación	2	
65	Dirección Desarrollo Administrativo	1	
66	Secretaría de Vivienda	1	

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo Número	Dependencia	Actividades (cumplimiento y efectividad)	
		Parcialmente Cumplidas	No Cumplidas
69	Secretaría de Educación	2	
70	Secretaría de cultura	2	
72	Secretaría de Gobierno	2	
72	Secretaría General	1	
74	Departamento de Hacienda		3
77	Departamento de Hacienda	1	
78	Departamento de Hacienda	1	
79	Departamento de Hacienda	1	
AGEI REGULAR MUNICIPIO VIGENCIA 2013 (No evaluadas en la auditoría pasada)			
65	Secretaría General	2	
67	Secretaría General	2	
68	Secretaría General	1	
85	Departamento de Hacienda	2	
87	Departamento de Hacienda	7	
91	Departamento de Hacienda	4	
CIERRE FISCAL 2014			
1	Departamento de Planeación	6	
AGEI REGULAR MUNICIPIO VIGENCIA 2013 (parcialmente cumplidas y no cumplidas en la auditoría pasada)			
9	DAGMA	1	
14	DAGMA	1	
21	DAGMA	1	
49	Secretaría de Educación		2
58	Secretaría de Infraestructura y Valorización	1	
73	Secretaría de Educación	1	
74	Secretaría de cultura	1	
79	Secretaría de Infraestructura y Valorización	1	
89	Departamento de Hacienda		3
93	Departamento de Hacienda		2

Fuente: Plan de mejoramiento

Las actividades de las acciones de mejoramiento para los hallazgos Nos. 57, 59 y 73 del Plan de Mejoramiento de la AGEI Regular a la Gestión Fiscal del Municipio (incluye Concejo Municipal) vigencia 2014, no se evaluaron en la

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



presente auditoría, debido a que su plazo de finalización es en la presente vigencia (2016), por lo cual serán evaluadas una vez dicho plazo se culmine.

Como resultado de la presente auditoría, el Municipio de Santiago de Cali, debe elaborar un nuevo Plan de Mejoramiento, que incluya igualmente las acciones parcialmente cumplidas y no cumplidas, según la relación anterior. El plazo máximo no debe superar el treinta (30%) del inicialmente pactado, el cual deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con las Resolución No. 0100.24.03.14.012 del 01 de diciembre de 2014.

En la evaluación de las acciones que se consideraron cumplidas parcialmente y no cumplidas del plan de mejoramiento de la AGEI Regular a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali vigencia 2013, evaluado el año pasado, y que fueron incluidas nuevamente en el plan de mejoramiento de la AGEI Regular a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2014 se observó:

- El hallazgo N° 65, relacionado con promover la formalización laboral en el Área de Telemática, se encuentra parcialmente cumplido en las siguientes actividades:
 - *Determinar la necesidad cuantitativa y cualitativa de personal para atender las responsabilidades del área.*
 - *Gestionar la creación de los empleos (redistribución de cargos de las vacantes) requeridos para atender las responsabilidades del área.*

- El hallazgo N° 93, concerniente a que la información sobre las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal no se encuentra integrada al sistema SGFT – SAP, se encuentra parcialmente cumplido en la siguiente actividad:
 - *Realizar Mesa de Trabajo con carácter interinstitucional e interdisciplinario entre la Secretaría de Tránsito y Transporte, La Dirección de Hacienda, el CDAV y con el acompañamiento de la Dirección Jurídica, para implementar mecanismos internos que permitan integrar e incorporar al Sistema de Información Financiera -SGFT-SAP- los ingresos correspondientes a la participación del Municipio en el marco del Contrato Interadministrativo, sin que tengan que efectuarse procesos adicionales, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información generada por el ente territorial.*

- En el hallazgo N° 89, concerniente a la cuenta 1615 – Construcciones en curso, que a diciembre 31 de 2013 registraba un saldo de \$203.130.9 millones, y en el nuevo plan de mejoramiento a diciembre 31 de 2015, incluyó la acción

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



de mejora correspondiente a la coordinación entre las dependencias, contabilidad y la Subdirección del Recurso Físico y Bienes Inmuebles para el registro oportuno de las liquidaciones de construcciones en curso dirigidas a mejorar y depurar la información contable, se evidenció que se reclasificaron y liquidaron \$9.705.7 millones de los activos registrados en la cuenta que equivale a un 4.78%. Por lo anterior se entiende como una acción No Cumplida, en las siguientes actividades:

- *Reportar por parte de las Secretarías y Direcciones Administrativas, adscritas a la Administración Municipal la documentación requerida para liquidar los números de activos creados para las construcciones en curso a la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles.*
- *Procesar la información recibida que cumpla con los requisitos exigidos.*
- *Liquidación de los reportes de las construcciones en curso conforme a la información recibida.*

Así mismo, las actividades producto de la suscripción del primer plan de mejoramiento del 4 de agosto de 2014, con fecha de iniciación de la actividad el 24 de junio de 2014 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2014 que contenía un plazo de ejecución de 188 días y que se había cumplido parcialmente, se suscribe de nuevo en el plan de mejoramiento del 23 de junio de 2015, el cual establece una fecha de iniciación del 15 de junio de 2015 y de terminación el 31 de diciembre de 2015 para un total de 196 días, desconociendo la aplicación de la Resolución N° 0100.24.03.14.012 del 01 de diciembre de 2014, sobre planes de mejoramiento en cuanto los plazos estimados, por cuanto el plazo supera el treinta por ciento (30 %) del inicialmente pactado, generando inexactitud de los términos que se disponen para el cumplimiento de las acciones de mejora suscritas en el Plan de Mejoramiento.

2.1.7 Control Fiscal Interno

La evaluación del Control Fiscal Interno al Municipio de Cali, arrojó una calificación desfavorable, con un resultado de 77.0 puntos sobre 100, estableciéndose los siguientes hallazgos:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



DAGMA

Hallazgo No 69 administrativo

Se evidenció que el DAGMA tiene aperturados desde la vigencia 2008 a diciembre 31 de 2015, 1.114 expedientes abiertos a infractores de la normatividad ambiental (de acuerdo al siguiente cuadro), sin que se haya declarado la responsabilidad del infractor, se hayan impuesto las sanciones o se hayan archivado.

Año	Total expedientes
2008	1
2009	3
2010	16
2011	9
2012	33
2013	130
2014	438
2015	455
2016	26
TOTAL	1114

La Autoridad Ambiental Municipal de Cali debe cumplir con los términos del procedimiento sancionatorio ambiental.

Esta situación se debe a deficiencias organizacionales y administrativas, ocasionando poca imposición de multas como sanción, las cuales aumentarían los ingresos por estos conceptos; de igual manera produce acumulación de expedientes debido a que aproximadamente cada abogado tiene bajo su responsabilidad más de 115 procesos.

Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Observación No. 70 Administrativa

Se evidenció que el proceso de cobro de comparendos ambientales presenta un 20% de infractores a los cuales se les puede notificar sobre el proceso iniciado por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Santiago de Cali. El 80% restante, no se puede notificar debido a que la información primaria levantada por los inspectores de policía y corregidores, no corresponde a la del infractor. Es deber de la administración prevenir la afectación del medio ambiente y la salud pública mediante un manejo adecuado de residuos sólidos y escombros a través de sanciones pedagógicas y económicas.

Lo anterior por deficiencias en los mecanismos para recolección de los datos del infractor, lo que genera ineffectividad en la aplicación de la norma y afectación del medio ambiente.

Departamento Administrativo de Planeación y Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Hallazgo No. 71 Administrativo

Se evidenció que la Administración Municipal expidió el Decreto N° 411.0.20.0068 de enero 27 de 2014 “Por medio del cual se adopta el sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y se conforman equipos de trabajo para complementarlo”, el cual entró en vigencia de manera inmediata, norma que no se está aplicando por los responsables de su implementación y seguimiento, Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. Es deber de la Administración Municipal implementar el sistema de seguimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, acorde con la norma establecida para ello.

Lo anterior es causado por la falta de acompañamiento por parte del Departamento Nacional de Planeación, a través de la estrategia Sinergia Territorial, generando ineficacia de la norma expedida.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Secretaría General

Hallazgo No. 72 Administrativo

Se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, no cuenta con un depósito que funcione como archivo central el cual permita una adecuada administración y recolección de la información de las dependencias. Es deber del Municipio de Santiago de Cali garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos.

La ausencia de espacios apropiados genera un control inadecuado en el proceso de gestión documental.

3. CONTROL DE RESULTADOS

3.1 Planes Programas y proyectos.

Realizada las pruebas de auditorías para establecer en qué medida la administración municipal logró sus objetivos y el cumplimiento de las metas, programas y proyectos determinados en el plan de acción y de los indicadores; se concluye una vez aplicada la matriz de la evaluación de la gestión adoptada por la Contraloría General de Santiago de Cali que para este componente cumple parcialmente, al obtener un puntaje de 78.8 puntos sobre 100.

La anterior calificación se sustenta en los siguientes hallazgos:

Secretaría de Educación

Hallazgo No. 73 Administrativo

Al verificar el Plan de Acción de la Secretaría de Educación durante la vigencia 2015, se evidenció que no cumple (0) o cumple parcialmente (1) lo siguiente:

Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Educación				
Proyecto	Descripción	Meta Programada	Meta Cumplida	Cumple
2039984	Construir 193 aulas nuevas en Sedes Educativas Oficiales, Construir un bloque de aulas en la I.E.O Normal Superior Santiago de Cali de la comuna 10, Terminar 2	222	48	

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Educación				
	CDIs: La estrella Comuna 20 y Potrero Grande comuna 21 (10 aulas), interventoría a las obras de infraestructura en las Sedes educativas oficiales y Centros de Desarrollo Infantil, Realizar 25 Diseños de Aulas nuevas para las Sedes educativas oficiales, Adecuar un lote de terreno para la construcción de Aulas nuevas en Una IEO del B/Llano Verde.			1
2040049	Construir dos aulas en la sede Villa del Mar de la Institución Educativa José Holguín Garcés Comuna 1 , interventoría	2	0	0
2039985	Realizar 46 mantenimientos de Aulas en Sedes educativas oficiales. Elaborar 3 estudios y diseños para la adecuación de Aulas existentes en las Sedes educativas oficiales, interventoría a las obras de Mantenimiento en las Sedes educativas oficiales.	49	22	1
2040050	Construir muro de contención en la Sede Republica de Francia de la Institución Educativa Técnico de Comercio Santa Cecilia	1	-	0
2040109	15 Establecimientos de educación regulados o evaluados, 100 Directivos informados en el cumplimiento de la normatividad vigente	115	-	0
2040077	10.000 Documentos impresos para la divulgación de los resultados del análisis del sector educativo. 1 Apoyo logístico para las asistencia técnica y el diagnóstico de necesidades en las I.E.O	10,001	401	1
2039871	1140 pupitres entregados. 10 Escritorios entregados. 219 tableros entregados. 7 laboratorios entregados. 46 sedes educativas dotadas con bienes muebles. 91 Instituciones educativas dotadas con suministros y materiales. 2 computadores entregados.	1,515	100	1

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Educación				
2040059	1 Video Beam entregado, 1 Computador entregado	2	1	1
2040060	300 Pupitres entregados .200 Pupitres entregados.	500	-	0
2040064	20 mesas para computadores entregados.40 asientos para computador entregados	60	-	0
2040034	2168 docentes formados en el uso pedagógico de las TIC. 1500 docentes acompañados in situ para el uso de las TIC.	3,668	2,505	1
2039896	180 docentes capacitados en adecuaciones curriculares para atención educativa de menores trabajadores	180	-	0
2039991	91 IEO con docentes capacitados en estrategias pedagógicas de articulación, 91 IEO dotadas de materiales de lectura, 1 festival de la niñez, 91 IEO dotadas de material didáctico, 91 IEO con acompañamiento técnico in situ en educación inicial	365	183	1
2040079	2 convenios establecidos con Instituciones de Educación Superior para la articulación de la educación media,	2	1	1
2039897	91 IEO con monitoreo del servicio público educativo, 91 docentes capacitados en lectura y escritura, 5 mesas de trabajo realizadas, 91 docentes capacitados en PLEI, 250 estudiantes del SESO capacitados en lectura y escritura,30 docentes capacitados en lectura y escritura por ciclos, 2 apoyos logísticos para los componentes de educación para adultos suministrados, 7 acompañamientos para la implementación de los componentes	1,116	573	1

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Educación				
	de educación de adultos realizados, 1 evento de socialización realizado, 1 campaña de divulgación realizada, 1 foro realizado, 1 sistematización realizada, 2 IE en concesión con recursos de factor de calidad reconocidos, 438 estudiantes con prácticas artísticas realizadas, 91 IEO fortalecidas en gestión de la calidad, 5 IEO con acciones de fortalecimiento en el programa comunidades de aprendizaje, 9 apoyos para los componentes de educación para el proceso de evaluación y mejoramiento institucional.			
2040038	6foros desarrollados para el fortalecimiento de experiencias significativas, 30 formaciones a docentes realizadas, 1 documento de evaluación del plan de formación docente elaborado, 1308 docentes capacitados en competencias básicas, 3 estrategias significativas realizadas para la semana de la educación, 200 docentes acompañados en experiencias significativas identificadas.	1,378	616	1
2040078	36 docentes y directivos docentes participando en espacio de investigación y formación, 1515 docentes y estudiantes beneficiados con herramientas tecnológicas para el proceso de aprendizaje	1,551	-	0
2039989	2 capacitaciones en equidad y genero, no violencia contra la mujer y ley 1257 realizadas, 1 capacitación realizada para la revisión en PEI con enfoque de género, 3 encuentros realizados para compartir las experiencias.	6	-	0
2040001	1230 docentes capacitados para el fortalecimiento de la etnoeducación indígena	1,230	400	1
2039982	3600 uniformes suministrados para estudiantes victimas de conflicto, 50 docentes capacitados en estrategias de atención a víctimas.	3,650	50	1

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Educación				
2039912	50 Instituciones que implementan los PGIRS y PEGR de los PRAES, 50 IEO con jordanas pedagógicas realizadas, 50 materiales educativos diseñados y elaborados para IEO, 50 talleres realizados sobre acuerdo 330 de 2012.	200	100	1
Totales	21			
Fuente: Comisión de auditoría				

Es deber de las entidades estatales, elaborar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas a realizarse cada año.

Por las debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas y falta gestión, se genera riesgos de orden financiero y económico en tanto retrasa los programas de la entidad.

Secretaría de Cultura y Turismo

Hallazgo No. 74 Administrativo

Al verificar el Plan de Acción de la Secretaría de Cultura y Turismo durante la vigencia 2015, se evidenció que no cumple (0) o cumple parcialmente (1) lo siguiente:

Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Cultura y Turismo				
Proyecto	Descripción	Meta Programada	Meta cumplida	Cumple
06046185	número de talentos artistas visibilizados	1	0	0
06046113B	Personas asistentes a las 33 jornadas de proyecciones taller de cine en las 11 comunas TIOS	1650	0	0
06043491B	Rituales indígenas realizados	13	6	1

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Cultura y Turismo				
Proyecto	Descripción	Meta Programada	Meta cumplida	Cumple
06043491C	Grupos de danza y musical indígenas presentados en el marco del Intirayme	28	6	1
06046116A	Grupos de adultos mayores organizados con saberes tradicionales y culturales reconocidos	37	34	1
06046116B	Grupos del adultos mayores organizados que participan en diversas actividades artísticas y culturales	37	34	1
06034560	Numero de bibliotecas con equipos y mobiliario dotados	1	0	0
06034588	Bandas participantes en el festival de música góspel	80	40	1
06034689B	Personas capacitadas para el reconocimiento del patrimonio sonoro del municipio	890	822	1
06034689C	Títulos catalogados.	1000	700	1
06034710	Bibliotecas dotadas con equipos, mobiliario y colecciones bibliográficas	11	3	1
06043493	Eventos artísticos y culturales realizados	16	10	1
06043497E	NNAJ capacitados en cuerdas, coros, vientos y música folclórica	400	344	1
06046114D	Personas formadas por la sala concertada Cali teatro	167	150	1
06046114E	Personas formadas por la sala concertada domus teatro	167	20	1

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Cultura y Turismo				
Proyecto	Descripción	Meta Programada	Meta cumplida	Cumple
06046186A	número de talleres en artes escénicas realizadas	2	0	0
06046186B	número de instrumentos adquiridos	104	0	0
06046186C	número de vestuarios confeccionados	240	0	0
06046186D	número de estrategias de difusión realizadas	1	0	0
06034570E	Usuarios del Archivo Histórico atendidos	4000	2550	1
06043427C	Títulos convertidos de formato análogo a digital	600	423	1
06043427D	Títulos catalogados del acervo audiovisual existente	1600	1100	1
06043427E	Equipos y títulos audiovisuales adquiridos	115	0	0
06043500B	Personas pertenecientes a las colonias en artes y tradiciones capacitadas	400	200	1
06043492C	Emprendedores capacitados.	70	65	1
06043456A	Centros culturales fortalecidos con infraestructura	3	1	1
06043456B	Bibliotecas fortalecidas con infraestructura	21	7	1
06043456C	Centro Cultural dotado con equipos	1	0	0
06043456E	Estudios de factibilidad realizados	3	2	1

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Cultura y Turismo				
Proyecto	Descripción	Meta Programada	Meta cumplida	Cumple
06043456G	centro cultural y biblioteca construido	1	0	0
06043471	Equipos técnicos adquiridos	7	0	0
06043463	Bibliotecas de la Red de bibliotecas Municipales interconectadas	23	15	1
Totales	32			

Fuente: Comisión de auditoría

Es deber de las entidades estatales, elaborar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas a realizarse cada año.

Por las debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas y falta de gestión, se genera riesgos de orden financiero y económico en tanto retrasa los programas de la entidad.

Secretaría de Deporte y Recreación

Hallazgo No. 75 Administrativo

Al verificar el Plan de Acción de la Secretaría de Deporte y Recreación durante la vigencia 2015, se evidenció que no cumple o cumple parcialmente lo siguiente:

Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Deporte y Recreación				
Proyecto	Descripción	Meta Programada	Meta cumplida	Cumple
5043647	Recreación a través de viva el parque en familia en TIO Santiago de Cali	15000	0	0
5043650	Apoyo día del deportista y calendario deportivo en Santiago de Cali	3014	1500	1

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Deporte y Recreación				
Proyecto	Descripción	Meta Programada	Meta cumplida	Cumple
05-044156	Adecuación escenarios deportivos en el barrio comuneros II comuna 13 Santiago de Cali	2	0.05	0
5044165	Recreación a través de gimnasia dirigida y aeróbicos en Santiago de Cali	5000	150	0
5043656	Adecuación de espacios recreativos para la primera infancia en Santiago de Cali	15	2	0
5043655	Recreación para estimulación temprana en niños y niñas de Santiago de Cali	10000	10000	1
5043657	Recreación a través de vacaciones recreativas en Santiago de Cali	25000	0	0
5043660	Recreación a través de juegos deportivos recreativos para población indígena de Santiago de Cali	3500	900	1
5043661	Recreación a través de juegos deportivos y recreativos para discapacitados en Santiago de Cali	1000	520	1
5042981	Mantenimiento escenarios deportivos Santiago de Cali	40	20	1
5044145	Reparación escenarios deportivos comunitarios Santiago de Cali	2	1	1
5044149	Estudios de pre inversión proyectos escenarios deportivos Santiago de Cali	5	5	1
5044173	Mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos comuna 8	2	0.25	0

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Proyectos de inversión 2015 no ejecutados o parciales - Secretaría de Deporte y Recreación				
Proyecto	Descripción	Meta Programada	Meta cumplida	Cumple
	Santiago de Cali			
5044192	Estudios previos para el mundial de fútsala en Santiago de Cali	6	0	0
Totales	14			

Es deber de las entidades estatales, elaborar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas a realizarse cada año.

Por las debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas y falta de gestión, se genera riesgos de orden financiero y económico en tanto retrasa los programas de la entidad.

Secretaría de Salud Pública

Ejecución Presupuestal de Proyectos de Inversión - vigencia 2015

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal a diciembre 31 de 2015, reportó que esta Secretaría durante esta vigencia, tenía a cargo 48 proyectos de inversión, ejecutándose de la siguiente manera:

Total de Fichas EBI	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Variación Porcentual
48	536.129.541.505	628.611.761.159	601.610.216.587	95,7

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal - Vigencia 2015

Del total de los 48 proyectos de inversión reportados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se evidenció que cinco (5) proyectos son provenientes de las vigencias 2012 y 2014, dos (2) no tienen presupuesto asignado ni ejecutado, un (1) proyecto no fue rendido por la Secretaría de Salud Pública en el formato F28A.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Respecto a las siguientes fichas EBI, se puede evidenciar que durante la vigencia 2015, hubo ejecución de fichas provenientes de las vigencias 2012 y 2014, así:

No. consecutivo	No. ficha	Presupuesto Inicial	Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado	Vigencia
1	41689	0	58.596.179	58.596.179	2012
2	41692	0	1.311.165.550	1.311.165.550	2012
3	41693	0	405.278.514	405.025.961	2012
4	41824	0	11.081.474	11.081.474	2014
5	41826	0	60.000.000	60.000.000	2014

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal - Vigencia 2015

A continuación se presenta una relación de cada uno de los proyectos que vinculan los recursos objeto incorporados en el presupuesto del Municipio de Santiago de Cali vigencia 2015 mediante el Decreto No. 411.0.20.0013 del 22 de enero de 2015, por el cual se modifica el presupuesto general de apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Ficha BP No. 41689. Este proyecto denominado Control Obras de Acueducto y Alcantarillado Área Rural, tuvo un presupuesto definitivo de \$263'682.881 para la vigencia 2012, los cuales no fueron ejecutados y se incorporaron al presupuesto con prefijo 1 como licitación en curso para la vigencia 2013, mediante el Decreto No. 411.0.20.0024 de enero 18 de 2013. De estos recursos se ejecutaron y pagaron 117'192.362 durante el 2013. Para el presupuesto del 2014 se incorporaron con el Prefijo 2 cuentas por pagar 146'490.451 mediante Decreto No. 411.020.20.0042 de enero 22 de 2014 y se pagaron 87'894.272. El saldo final de 58'596.179 se incorporó al presupuesto de 2015 con prefijo 8 vigencias expiradas mediante Decreto No. 411.0.20.0013 del 22 de enero de 2015.

Ficha BP No. 41692. Este proyecto denominado Mejoramiento Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas Área Rural Municipio de Cali, tuvo un presupuesto definitivo de \$4.326'446.236 para la vigencia 2012, de los cuales se ejecutaron \$42.881.174. El valor correspondiente a \$4.058.784.836 se incorporó al presupuesto de la vigencia 2013 con prefijo 1 como licitación en curso, de estos se ejecutaron \$4.058.784.836, y se pagaron \$1.127.704.313,00. El saldo correspondiente a \$2.931.080.523,00 fueron incorporados al presupuesto del 2014 con el prefijo 2 cuentas por pagar, se pagaron \$1.619.914.973,00 y el saldo final

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



de RPC de \$1.311.165.550 se incorporó al presupuesto de 2015 con prefijo 8 vigencias expiradas mediante Decreto No. 411.0.20.0013 de enero 22 de 2015.

Ficha BP No. 41693. Este proyecto denominado Mejoramiento Cobertura de Sistemas Acueducto y Potabilización de Agua de Consumo Área Rural Municipio de Santiago de Cali, tuvo un presupuesto definitivo de \$552.885.641,00 para la vigencia 2012, que no tuvieron ejecución en dicha vigencia pero que fueron vinculados a un proceso licitatorio, por lo cual fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2013 con prefijo 1 licitación en curso. Se ejecutó la totalidad del presupuesto \$552.749.554 los cuales no fueron objeto de pago por lo que cerraron la vigencia como saldo de RPC y fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2014 con prefijo 2 cuentas por pagar. De estos recursos se pagaron \$147.471.040 y el saldo de RPC correspondiente a \$405.278.514 fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2015 con prefijo 8 vigencias expiradas, mediante Decreto No. 411.0.20.0013 de enero 22 de 2015.

Ficha BP No. 41824. Este proyecto denominado Apoyo a la Promoción y Prevención de Consumo de SPA y Convivencia de la Comuna 11 de Cali, nace en la vigencia 2014 con un presupuesto definitivo de \$37.697.000 y una ejecución de la totalidad de los recursos, es decir \$37.697.000. De estos se pagaron \$26.615.526 y el saldo de RPC correspondiente a \$11.081.474 fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2015 como cuenta por pagar prefijo 2 mediante Decreto No. 411.0.20.0013 de enero 22 de 2015.

Ficha BP No. 41826. Este proyecto denominado Apoyo a Programas de Promoción y Prevención Consumo SPA Convivencia en la Comuna 20 de Santiago de Cali, nace en la vigencia 2014 con un presupuesto definitivo de \$100.000.000 y una ejecución de la totalidad de los recursos, es decir \$100.000.000. De estos se pagaron \$40'000.000 y el saldo de RPC correspondiente a \$60'000.000 fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2015 como cuenta por pagar prefijo 2 mediante Decreto No. 411.0.20.0013 de enero 22 de 2015.

En la ejecución presupuestal de la inversión a 31 de Diciembre de 2015, se observan las siguientes fichas EBI, sin presupuesto adicionado a la vigencia 2015:

No. consecutivo	No. ficha	Presupuesto Inicial	Presupuesto definitivo	Presupuesto ejecutado	Vigencia
1	41690	0	0	0	2012

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



2	41823	0	0	0	2014
---	-------	---	---	---	------

Fuente: ejecución presupuestal de inversión – Departamento administrativo de Planeación Vigencia 2015.

Ficha BP No. 03-041690 denominado “Reparación de los sistemas de acueducto y alcantarillado averiados por fenómenos naturales y cumplimiento de su vida útil área Rural Municipio de Cali”. Este proyecto se formuló en la vigencia 2012 con un presupuesto definitivo de \$173.610.353 de los cuales se ejecutaron \$47.649.458 y quedaron vinculados \$112.334.631 a un proceso licitatorio que pasó en curso a la vigencia 2013, razón por la cual fueron incorporados al presupuesto de dicha vigencia con prefijo 1 mediante Decreto No. 411.0.20.0024 de enero 18 de 2013, y ejecutados durante esta vigencia, pero no fueron objeto de pago, por lo cual este valor de saldo de RPC fue incorporado en el presupuesto del año 2014 con prefijo 2 como cuenta por pagar, mediante Decreto No. 411.0.20.0042 de enero de 2014 y fueron pagados en esta vigencia.

Proyecto con ficha BP No. 01-041823 denominado “Fortalecimiento de las organizaciones comunitarias para la prevención de la salud en la comuna 1 de CALI”, el cual es formulado por iniciativa de la comunidad, presentado por el director del CALI 1, al cual se le brindó asistencia técnica y acompañamiento para la formulación del proyecto y así poder acceder a recursos del situado fiscal, este proyecto contempló un ciclo de vida de un año con el objetivo de disminuir los riesgos de violencia familiar, consumo de sustancias psicoactivas (legales e ilegales) y el ejercicio no responsable de la sexualidad a través de estrategias de educación en salud y movilización social de la comuna 1 de Cali, fue presentado a esta dependencia para viabilización y posteriormente incorporación al Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2014, procedimiento que se llevó a cabo exitosamente con el acompañamiento del DAPM, dependencia que en efecto asignó recursos del Situado Fiscal Territorial y fue ejecutado para la vigencia 2014; al haberse cumplido su objetivo no se formuló nuevo proyecto para el año 2015.

Proyecto con ficha BP No. 01-041837

No se le asignó presupuesto durante la vigencia fiscal 2015, pero aparece relacionada en el Banco de proyectos, con actividades y presupuesto asignado para cada actividad, así:

ACTIVIDADES	POSPRE	NOMBRES POS -PRE	CONVENIO	VALOR
Realizar ajustes a los diseños arquitectónicos y eléctricos	2-302010113	Dotación del Hospitales - Centro de Salud	2133628/14	27.086.000

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Realizar actividades constructivas para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento del área de consulta externa del hospital Joaquín Paz Borrero	2-302010113	Dotación del Hospitales - Centro de Salud	2133628/14	2.068.491.139
Realizar actividades constructivas para el mejoramiento y mantenimiento de crecimiento y desarrollo, vacunación, auditorias y baño público del Centro de Salud La Rivera	2-302010113	Dotación del Hospitales - Centro de Salud	2133628/14	435.563.636
Realizar actividades constructivas para mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las cubiertas, pasos y redes hidrosanitarias, eléctricas y de voz y datos del centro de Salud Alfonso López	2-302010113	Dotación del Hospitales - Centro de Salud	2133628/14	225.891.504
Realizar actividades constructivas para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de pisos y fachadas del Centro de Salud Calima	2-302010113	Dotación del Hospitales - Centro de Salud	2133628/14	117.838.113
Realizar actividades constructivas para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento del cerramiento en malla y mampostería del Centro de Salud San Luis II	2-302010113	Dotación del Hospitales - Centro de Salud	2133628/14	53.904.134
TOTAL DE LA FICHA				2.928.774.526

Fuente: ficha EBI - 041837

Para la ejecución de este proyecto se abrió la licitación pública número 4145.0.32.023-2014 por valor de \$2.928.774.526 la cual pasó en curso de la vigencia 2014 a 2015. Por esta razón, los recursos fueron incluidos en el Decreto 411.0.20.0920 del 31 de diciembre de 2014 mediante el cual se incluyen disponibilidades presupuestales por encontrarse en trámites de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratistas, según el inciso 2 del artículo 8 de la ley 819 de 2003. Habiéndose incorporado al presupuesto del POAI 2015 los recursos de este proyecto por valor de \$2.928.859.700 con prefijo 1 correspondiente a licitaciones en curso, se dio continuidad al proceso licitatorio, no obstante la licitación pública No 4145.0.32.023-2014 mediante la resolución No 4145.0.21.0013 del 13 de enero del 2015 fue declarada desierta, ordenándose la apertura de un nuevo proceso de convocatoria pública a través de la modalidad de selección abreviada en los términos de artículo 61 del decreto 1510 de 2013, la cual fue igualmente declarada desierta.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Teniendo en cuenta que los recursos que financiaron el proyecto provenían del Departamento Administrativo para la prosperidad social, convenio FONADE y que este finalizó el 31 de Julio de 2015, la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali solicitó prórroga de dicho convenio a FONADE, con el fin de reaperturar el proceso de contratación, no obstante, el FONADE tomó la determinación de negar la solicitud de prórroga mediante comunicado con número 2015414500101192 del 13 de Agosto de 2.015.

Por esta razón y ante la imposibilidad de ejecutar los recursos provenientes de FONADE por la no prórroga del convenio suscrito, el secretario de salud pública del Municipio ordenó reducir los recursos del presupuesto de la dependencia lo cual se efectuó mediante el Decreto 411.0.20.0912 de octubre 21 de 2015, en éste se documenta que del proyecto identificado con ficha BP: 01041837 se realizó una reducción por valor de \$2.928.774.526 es decir, de la totalidad de los recursos del proyecto, lo que significa la eliminación del proyecto del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2015.

De la evaluación realizada a los planes, programas y proyectos de la Secretaría de Salud Municipal, se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 76 Administrativo

Al evaluar el Plan de Acción de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali, correspondiente a la vigencia 2015, se evidenció el cumplimiento y efectividad de 267 metas de producto, que corresponden a 40 Proyectos de Inversión, para lo cual se encontró lo siguiente:

Metas no cumplidas:

PROYECTO	METAS DE PRODUCTO
1041811	1) Alcanzar la estrategia DOTS con abordaje psicosocial desarrollada en población indígena
1041807	2) Lograr un proceso formativo para la promoción y detección temprana del cáncer de mama con personas con discapacidad visual
1041802	3) Articular las IPS Ambulancias de la red pública y Entidades de Socorro en cuanto a servicios de urgencias emergencias y desastres
1041842	4) Adquirir predio con 503996 metros para el diseño construcción y funcionamiento del centro de control de zoonosis y bienestar animal

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



	5) Adecuar 650 Metros cuadrado para edificio de servicios generales del centro de vigilancia y bienestar animal construido
	6) Construir 49 metros para el servicio de fumigación
	7) Construir 2500 metros cuadrados para áreas exteriores
	8) 1 Edificación con Servicios Públicos
	9) Infraestructura física construida bajo los estándares de diseño definidos y cumpliendo las normas técnicas vigentes
	10) Construir Edificio de servicios especiales del centro de vigilancia y bienestar animal
	11) Construir edificio de servicios de bienestar animal de especies menores
	12) Construir edificio de servicios de bienestar animal de especies mayores
3041805	13) Diseñar un acueducto en Campoalegre
	14) Adquirir lote en Pance
3041806	15) Construir 2 PTARD en Pajui y Montebello
	16) Legalizar lote en Montebello
	17) Adquirir 3 lotes en golondrinas Montebello y el saladito
	Total metas no cumplidas: 17

Fuente: Papel de trabajo de la comisión

Metas cumplidas parcialmente:

PROYECTO	METAS DE PRODUCTO
1041794	1) Cumplir los requisitos de bioseguridad en 210 Establecimientos comercializan insumos y prótesis médicas y ópticas entre otros
3041805	2) Estabilizar 2 Acueducto en Montebello y Pichinde
	3) Impermeabilizar 8 PTAP en Altos los mangos, El carbonero, el Rosario, km18, Campoalegre, la Castilla, las Palmas, Villa del Rosario
	4) Mejorar 6 PTAP en: PTAP el carbonero, PTAP el Rosario, PTAP km 18, PTAP Campo Alegre, PTAP La Castilla, PTAP las palmas
	5) Mejorar 15 Acueductos en Pichinde, Felidia, Lomitas, Campoalegre Montebello, Villa del Rosario, Golondrinas, La castilla, la Buitrera, la Paz

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



	Pilas del Cabuyal ,la Luisa, la Fonda, el Estero y Mameyal -Mónaco
	6) Construir 2 Tanques en Campoalegre y la Buitrera
3041806	7) Construir 5 Alcantarillados en Atenas pilas del Cabuyal, el Pajui, Campoalegre y el sector Edén, Alto la Sirena
	8) Mejorar 10 PTARD en la Leonera, el Sena, Alto los Mangos, tres Santa Helena, Pueblo nuevo, la Vorágine, el Nilo, Pizamos
	9) Reparar 11 alcantarillados en el Saladito dos, el Edén, Alto en Montebello (calle 43 Oeste av el crucero calle 9 Oeste calle 47 oeste 48 sector las piscinas sector quinta etapa) alcantarillado pance la luisa
	10) Reparar 4 PTARD la Leonera, el Sena, altos los Mangos y el Nilo
	Total metas parciales: 10
*Las metas parciales se establecen con el resultado de la matriz de Planes, Programas y Proyectos de la Contraloría General de Santiago de Cali, teniendo en cuenta el promedio de la eficacia, eficiencia, efectividad – impacto.	

Fuente: Papel de trabajo de la comisión

Es decir, que de 267 metas, la Secretaría de Salud no cumplió 17 que equivalen a 6.36% del total de las metas, y cumplió 10 parcialmente, que equivale al 3.74% del total de las metas.

Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo a realizarse cada año en la Administración Municipal, la deficiencia en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta, afecta su efectividad y/o impacto, no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que a diciembre 31 de 2015, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan y no se atiendan oportunamente las necesidades de la comunidad.

Hallazgo No. 77 Administrativo

Durante la vigencia 2015, se evidenció proyectos de inversión con menor ejecución presupuestal identificados con fichas EBI, así:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Ficha EBI	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Variación Porcentual
01-41780	470.000.000	1.191.231.849	584.819.184	49,09
01-41796	101.694.921	101.694.921	58.021.994	57,05
01-41802	235.000.000	1.177.108.085	261.471.232	22,21
03-41805	818.316.588	4.536.788.762	2.925.773.371	64,49
03-41806	8.623.254.493	19.296.802.103	7.803.433.422	40,44

Fuente: Ejecución Presupuestal de la Inversión – Depto. Administrativo Planeación Municipal 2015.

Es deber de la entidad territorial cumplir los principios de la función administrativa de eficiencia y eficacia, lo anterior debido a deficiencias en control financiero, planeación y ejecución de estos recursos, ocasionando que el valor dejado de ejecutar afecte sustancialmente el sector de la salud pública en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción y además coloca en riesgo futuras transferencias.

Secretaría de Vivienda Social

El Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali del periodo 2012 – 2015 denominado “CaliDA una ciudad para todos” fue adoptado mediante Acuerdo 0326 de 2012.

Determina seis Líneas Estratégicas: 1. Equidad para todos, 2. Bienestar para todos, 3. Prosperidad para todos, 4. Un Entorno Amable para todos, 5. Proyección Global para todos, 6. Buen Gobierno para todos, cada una con Objetivos, Componentes, Programas, indicadores y Metas.

Las acciones relacionadas con la Secretaria de Vivienda Municipal, está comprendida en tres líneas estratégicas:

Línea 2: “Bienestar para todos,”

Línea 4: “Un Entorno Amable para todos”

Línea 6: “Buen Gobierno para todos”

En el cuadro siguiente se presenta la información respectiva a los componentes, programas, indicadores y meta programada asociada a las tres líneas, cuya responsabilidad corresponde a la Secretaría de Vivienda Municipal

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Cuadro Líneas estratégicas y Metas por Cumplir de la Secretaría de Vivienda Municipal

Línea	Componente	Programa	Indicador	Meta Programada para 2015
Bienestar para todos	2.6 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno. Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	2.6.2 Restablecimiento a las víctimas del conflicto armado	Soluciones de vivienda nueva, usada o autoconstruida entregadas a la población víctima del conflicto armado interno asentada en la ciudad de Santiago de Cali	91
CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	4.2 Gestión Integral del Riesgo de Desastres	4.2.2 Reducción de los Riesgos Existentes (Gestión Correctiva)	Viviendas de zonas de alto riesgo no mitigables reubicadas	333
			Área de ladera urbana no ocupable recuperada y estabilizada	639
	4.3 Vivienda Digna	4.3.1 Cali ciudad en transformación	Viviendas mejoradas	824
			Predios titulados	4.451
			Formulación política mejoramiento integral de barrios	1
			Soluciones habitacionales generadas en el programa de recomposición de asentamientos de desarrollo incompleto	1.565

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Línea	Componente	Programa	Indicador	Meta Programada para 2015
		4.3.2 Cali Ciudad Región. Sostenible e Incluyente	VIP y VIS generadas a partir de procesos de habilitación de suelo urbanizable y/o de renovación, redensificación y reconversión de suelo urbanizado	186
			Elaboración de censo unificado de subsidios de vivienda	100
	4.7 Desarrollo Territorial Equilibrado	4.7.2 Renovación Urbana de la Ciudad	Proyectos de renovación urbana iniciados mediante formas de asocio publico privadas	1
Buen Gobierno Para Todos	6.2 Gestión Fiscal. Contable y Financiera	6.2.1 Sostenibilidad Fiscal y Soberanía tributaria con resultados	Recuperación de la cartera hipotecaria a créditos de la SVS	746
	6.3 Cali. Un Gobierno Transparente	6.3.1 Información de calidad para la Planificación Territorial	Confianza en la transparencia de la administración municipal	3
		6.3.2 Servicio al ciudadano	Archivo de gestión inventariado, depurado y catalogado	10.560

Fuente: SIA. Formatos F28A- Cuadro 1S y 3S de la Secretaria de Vivienda Municipal

De lo anterior se pueden identificar ocho (8) programas con trece (13) metas que conciernen a los proyectos de vivienda VIP y VIS, la cual será examinada a continuación en el contexto del periodo correspondiente a las vigencia 2015.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Planes de Acción y Proyectos

En los siguientes cuadros se detallan los proyectos y las actividades realizadas durante la vigencia 2015 para dar cumplimiento a los Planes de acción con sus respectivas metas cumplidas, programadas, presupuesto final y presupuesto ejecutado:

Proyecto	Actividad	Meta Cumplida	Meta Programada	Cumplimiento Ejecución Presupuestal	
				Presupuesto final (de la ficha)	Presupuesto Ejecutado (de la ficha)
Aplicación del Subsidio Municipal de Vivienda a la Población Víctima del Desplazamiento Forzoso en Santiago de Cali.	Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social modalidad vivienda nueva o usada asignado a la población víctima del conflicto armado en situación de desplazamiento	80	91	485.000.000	484.885.000
Apoyo para el Desarrollo de Proyectos de Viviendas de Interés Prioritario para Reubicar Familias que Habitan en Sectores de Alto Riesgo no Mitigable en el Municipio de Santiago de Cali.	Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social modalidad vivienda nueva. asignado	9	333	2.477.990.000	2.429.230.000
Rehabilitación en sectores de ladera que presentan zonas en riesgo en el Municipio de Santiago de Cali	Estabilizar M2 de áreas que presentan Riesgo.	503	639	500534896	258.826.473
Mejoramiento de Vivienda mediante la Asignación de Subsidio Municipal en el Municipio de Santiago de Cali.	Subsidio Municipal de Vivienda de interés Social modalidad mejoramiento de vivienda. asignado	101	824	5.172.817.551	5.170.451.551

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Titulación de Predios Formalizados y/o Habilitados en Sectores Rural y Urbano Propiedad del Municipio de Santiago de Cali.	Predios Titulados	286	4.451	1.112.125.938	1.017.388.738
Actualización de las Regularizaciones Viales y Urbanísticas en el Municipio de Santiago de Cali	Regularizaciones viales y urbanísticas realizadas y/o actualizadas	0	1	0	0
Apoyo para el Desarrollo de Proyectos de Viviendas de interés Prioritario para Familias que Habitan en Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto en el Municipio de Santiago de Cali.	Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social modalidad vivienda nueva y arrendamiento. asignado	803	1.565	7.653.786.933	6.706.886.053
Apoyo para el Desarrollo de Proyectos Habitacionales VIS - VIP que Contribuirán a la Disminución del Déficit Habitacional en el Municipio de Santiago de Cali.	Subsidio Municipal de Vivienda de interés Social modalidad vivienda nueva. asignado	4	186	5.124.451.583	5.073.339.583
Actualización del Censo de Beneficiarios de Subsidios de Vivienda para su unificación en el Municipio de Santiago de Cali.	Base de datos actualizada (registros)	92	100	169.792.400	125.574.683
Renovación Urbana en Sectores Deteriorados del Municipio de Santiago de Cali.	Renovación Urbana de la Ciudad	1	1	663048933	597147317

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Administración de Cartera de la Secretaría de Vivienda Social en el Municipio de Santiago de Cali	Recaudo y Normalización de la Cartera	811	746	134746866	116640000
Actualización de la Base de Datos Catastral de los Predios que Figuran a Nombre de la Secretaria de Vivienda en el Municipio de Santiago de Cali.	Determinar predios de propiedad del Municipio de Santiago de Cali PNNF	0	3	0	0
Sistematización del Proceso de Gestión Documental en la Secretaría de Vivienda Social	Gestión Documental	8.714	10.560	218.881.180	215.352.591

Fuente: SIA. Formatos F28A- Cuadro 1S y 3S de la Secretaria de Vivienda Municipal

Metas Cumplidas Parcialmente del Plan de Acción:

El Proyecto “*Apoyo para el Desarrollo de Proyectos de Viviendas de Interés Prioritario para Reubicar Familias que Habitan en Sectores de Alto Riesgo no Mitigable en el Municipio de Santiago de Cali*” pertenece a la línea “*CaliDA: Un Entorno Amable para Todos*”, con una meta de realizar 333 viviendas, se identifica como un proyecto que busca minimizar la probabilidad de pérdidas humanas y económicas ante la acción de los fenómenos naturales peligrosos, derivada de las inadecuadas ubicación de los asentamientos sub-normales. Una de las acciones a adelantar es otorgar el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social modalidad vivienda nueva.

Al respecto la Secretaría de Vivienda Municipal otorgó nueve subsidios repartidos entre el proyecto habitacional Llano Verde y Talleres del Municipio, siendo estos aprobados por el comité de asignación de subsidios en reunión del 21 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre salieron las Resoluciones firmadas, el presupuesto ejecutado por valor de \$ 4.487.842, fue trasladado al Fondo Especial de Vivienda en Caja y Bancos para continuar en el próximo periodo con su ejecución.

EL Proyecto “*Apoyo para el Desarrollo de Proyectos de Viviendas de Interés Prioritario para Familias que Habitan en Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto en el Municipio de Santiago de Cali*” pertenece a la línea “*CaliDA: Un Entorno Amable para Todos*”, con una meta de realizar 1.565 viviendas de

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Interés Prioritario y con un presupuesto inicial de \$4.487.842.933, está encaminado a la población vulnerable en su mayoría desplazados ubicados en asentamientos de desarrollo incompleto, por ende la Secretaría de Vivienda busca crear soluciones habitacionales generadas en el programa de recomposición de asentamientos de desarrollo incompleto; hasta el momento la Secretaría asignó 803 subsidios beneficiando aproximadamente a 4.015 personas que conforman 803 hogares localizados en AHDI Brisas de un Nuevo Amanecer, el resto de los Recursos ha sido trasladado al Fondo Especial de Vivienda en Caja y Bancos para continuar en el próximo periodo con su ejecución.

El proyecto *“Mejoramiento de Vivienda mediante la Asignación de Subsidio Municipal en el Municipio de Santiago de Cali”* pertenece a la línea *“ CaliDA: Un Entorno Amable para Todos”*, con una meta de mejorar 824 viviendas, es un proyecto que permite el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los habitantes de Santiago de Cali, temas como el hacinamiento y enfermedades digestivas y respiratorias además de nivel de vida, es lo que puede mejorar con este subsidio, del cual la Secretaría de Vivienda solo asignó en el año 2015, 101 subsidios en las comunas 1,6,10,13,14,15 y 20 teniendo hasta el momento 1.725 solicitudes estudiadas y un presupuesto inicial de \$ 5.172.817.551, del cual solo fue ejecutado el 12% y lo restante \$4.016.450.904 fue adicionado a los recursos del balance del Fondo Especial de Vivienda para que éste los ejecute en subsidios de mejoramiento a través de oficio N° 2016-41110-023405-2 y no fueron ejecutados según la Secretaría de Vivienda por falta de tiempo para la ejecución de las obras.

El proyecto *“Apoyo para el Desarrollo de Proyectos Habitacionales VIS - VIP que Contribuirán a la Disminución del Déficit Habitacional en el Municipio de Santiago de Cali”*, pertenece a la línea *“ CaliDA: Un Entorno Amable para Todos”*, con una meta de realizar 186 viviendas VIP Y VIS, se identifica como un proyecto que busca la intervención social en sectores de alto riesgo por su ubicación, pero a la vez por pobreza, violencia e inseguridad. Una de las acciones a adelantar es otorgar el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social modalidad vivienda nueva. Al respecto, la Secretaría de Vivienda Municipal otorgó cuatro subsidios en el proyecto Barrio Taller, siendo estos aprobados por el comité de asignación de subsidios que se reunió el 21 de diciembre de 2015 y solo hasta el 31 de diciembre salieron las Resoluciones firmadas, el presupuesto ejecutado por valor de \$ 5.073.339.583 no fue ejecutado en su totalidad y fue trasladado al Fondo Especial de Vivienda en Caja y Bancos para continuar en el próximo periodo con su ejecución.

El Proyecto *“Titulación de Predios Formalizados y/o Habilitados en Sectores Rural y Urbano Propiedad del Municipio de Santiago de Cali”*, con un presupuesto inicial de \$365.000.000 tenía como meta la asignación de 4.451

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social Modalidad Gastos de Legalización, de los cuales se registraron 286 en la oficina de instrumentos públicos.

Los recursos \$365.000.000 no se ejecutaron fueron trasladados mediante modificación presupuestal a la Secretaria de Educación Municipal.

El conjunto de estos cuatro proyectos que se materializan en el plan de acción de la vigencia 2015, son los que presentan mayor inversión de recursos de los indicadores del Plan de Desarrollo que competen con el mejoramiento colectivo de las condiciones de vida de la población de Santiago de Cali, mediante la habilitación de suelo urbanizable para el desarrollo de programas de vivienda e intervenciones de mejoramiento y en concordancia con el objeto misional de la entidad.

Metas No Cumplidas del Plan de Acción:

De los trece (13) metas a desarrollar por la secretaria de Vivienda del Municipio, dos no presentaron ejecución presupuestal ni física, siendo estos:

1. *“Actualización de las Regularizaciones Viales y Urbanísticas en el Municipio de Santiago de Cali”* con este proyecto se busca regularizar y reordenar los asentamientos humanos de desarrollo incompleto, mediante intervenciones de mejoramiento integral, contó con un presupuesto inicial de \$108.818.237 que según respuesta dada por la Secretaria de Vivienda a través del oficio 4147.114.18.187.000113 del 31 de marzo de 2016, fueron trasladados a la Secretaria de Educación Municipal mediante modificación presupuestal del día 23 de diciembre de 2015.
2. *“Actualización de la Base de Datos Catastral de los Predios que Figuran a Nombre de la Secretaria de Vivienda en el Municipio de Santiago de Cali”* el proyecto busca identificar las propiedades del Municipio y específicamente de la Secretaria de Vivienda Municipal, contó con un presupuesto inicial de \$2.530.000.000 pero según respuesta dada por la Secretaría de Vivienda: *“Este proyecto requeriría para su ejecución como mínimo 10 meses , tiempo con el que no contaba la Secretaria de Vivienda para adelantar el proceso de selección del contratista y la posterior ejecución del contrato, razón por la cual los recursos fueron trasladados mediante modificación presupuestal a la Secretaria de Educación Municipal”*.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



De la evaluación anterior, se estableció el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 78 Administrativo

Evaluado el Plan de Acción de la Secretaría de Vivienda Social, correspondiente a la vigencia 2015, se evidenció que algunas actividades de las siguientes fichas de inversión no se ejecutaron o se ejecutaron parcialmente, afectando el cumplimiento de metas e indicadores propuestos para las mismas:

PROYECTOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2015

Proyecto	Ficha	Meta Programada	Meta Cumplida
“Actualización de las Regularizaciones Viales y Urbanísticas en el Municipio de Santiago de Cali”	4042540	2	0
“Actualización de la Base de Datos Catastral de los Predios que Figuran a Nombre de la Secretaria de Vivienda en el Municipio de Santiago de Cali”.	4042541	3	0

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



PROYECTOS CON EJECUCION PARCIAL:

Proyecto	Ficha	Meta Programada	Meta Cumplida
Apoyo para el Desarrollo de Proyectos de Viviendas de Interés Prioritario para Familias que Habitan en Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto en el Municipio de Santiago de Cali.	4042543	1.565	803
Apoyo para el Desarrollo de Proyectos Habitacionales VIS - VIP que Contribuirán a la Disminución del Déficit Habitacional en el Municipio de Santiago de Cali.	4042544	333	9
Mejoramiento de Vivienda mediante la Asignación de Subsidio Municipal en el Municipio de Santiago de Cali.	4042538	824	101
Titulación de Predios Formalizados y/o Habilitados en Sectores Rural y Urbano Propiedad del Municipio de Santiago de Cali.	4042536	4.451	286

Identificándose igualmente, para los proyectos no ejecutados, que los recursos destinados a los mismos fueron trasladados el 23 de diciembre del 2015 a la Secretaría de Educación Municipal.

Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, que permita articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo, en concordancia con el Acuerdo No 0326 de 2012, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo 2012- 2015 "CalíDA, una ciudad para todos.

Lo que se origina por debilidades en la planeación y gestión de la dependencia para viabilizar la ejecución de los recursos y falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta, no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de las mismas, generando retrasos en el aporte a las metas del Plan de Desarrollo referidas a los proyectos de vivienda y afectando la generación de vivienda en el Municipio de Santiago de Cali.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Secretaría de Infraestructura y Valorización

En la evaluación realizada a los Planes de Acción, y al seguimiento ejecutivo propuesto para el Plan de Desarrollo 2012 – 2015, se evidenció que se continúan presentando diferencias entre el seguimiento realizado por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, y el realizado a nivel central a través del Departamento de Planeación Municipal. Como se indica en las observaciones los datos suministrados por la secretaría no coinciden con el seguimiento realizado en el Plan Indicativo.

Igualmente el formato F28a presenta limitaciones de carácter estructural, lo cual impide el correcto análisis de los datos que este contiene y que son el insumo principal para la evaluación del Plan de Desarrollo 2012 – 2015.

Así mismo, todos los formatos requeridos para realizar a profundidad un estudio cuidadoso del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 (en orden: Plan Indicativo – Cuadro 1s – Formato F28a), presentan inconsistencias, toda vez que cada uno de los Indicadores de Producto, en cada formato, manejan información diferente tanto en las metas establecidas como en la ejecución adelantada.

Por las razones antes mencionadas no fue posible determinar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2012 – 2015, puesto que ninguno de los tres formatos que la Administración Municipal utiliza para ello (seguimiento) cuenta con datos unificados correctamente que permitan determinar una evaluación puntual y concreta.

La Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal, en la vigencia 2015, ejecutó 46 proyectos de inversión desarrollados a través de 15 Indicadores de Producto en el marco del Plan de Desarrollo 2012 – 2015. Dichos indicadores compilan la ejecución tanto de los proyectos de inversión adelantados como las actividades que los componen (185 actividades).

En el desarrollo de las actividades ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Valorización relativas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2015, este ente de control pudo establecer que dicha entidad cumplió totalmente con 2 de los 15 Indicadores de Producto desarrollados en la vigencia 2015, cifra que equivale al 13.3% de este, presentándose un incumplimiento del 86.6% de lo establecido en dicho plan.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo No. 79 Administrativo

En la evaluación realizada al Plan de Acción 2015 de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, el cual fue ejecutado a través de los diferentes Indicadores de Producto, y de los cuales se desprenden los diferentes Proyectos de Inversión, se pudo evidenciar el incumplimiento de los siguientes indicadores:

La Secretaría de Infraestructura y Valorización, dentro de los 14 Indicadores de Producto definidos en el Plan de Acción 2015, no desarrollo actividades con miras al cumplimiento de las metas establecidas en los siguientes 2 indicadores, equivalentes al 14,3% de dicho plan:

Cuadro: Metas Plan de Acción 2015 – Sin ejecución

Metas a ejecutar en el Plan de Acción 2015 Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal					
INDICADOR	PROGRAMA	UNIDAD MEDIDA	VALOR DE LA META	EJECUCIÓN FÍSICA	EJECUCIÓN %
Longitud de vía pavimentada Vuelta de Occidente	Infraestructura para la movilidad	Km	3	0	0
Construcción de puentes vehiculares y peatonales			10	0	0

Fuente: Cuadro 1s – Plan Indicativo

De los 14 Indicadores de Producto definidos en el Plan de Acción 2015, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal cumplió parcialmente con los siguientes 9 indicadores de dicho Plan, equivalentes al 64,2% del mismo:

Cuadro : Metas Plan de Acción 2015 – Ejecución Parcial

Metas a ejecutar en el Plan de Acción 2015 Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal					
INDICADOR	PROGRAMA	UNIDAD MEDIDA	VALOR DE LA META	EJECUCIÓN FÍSICA	EJECUCIÓN %
Mantenimiento vías territorios de inclusión y oportunidades (TIO)	Programa: Hábitat con Calidad	Km	4,9	0,7	14,3
Viviendas de zonas de alto riesgo no mitigables reubicadas	Reducción de los Riesgos Existentes		3,9	1,8	45,8

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Mantenimiento de la Red de Ciclorutas	Promoción Modos Alternativos de Transporte	Km	2,1	0,11	5,2
Avance de la construcción corredor verde	Corredor Verde	%	30	21,3	71,2
Continuación de la ejecución de obras a realizar por el Sistema de Contribución de Valorización	Infraestructura para la movilidad	UND	2	1	50
Longitud de vía rehabilitada (67.4 km de 367 km)		Km	105,6	8,1	7,7
Longitud de vía pavimentada (22.0 km de 107 km) zona urbana			6,2	0,64	10,3
Mantenimiento de vías rurales			10	2,5	25
Mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares		UND	6	4	66,7

Fuente: Cuadro 1s – Plan Indicativo

Es deber de las entidades estatales desarrollar correctamente todas las actividades tendientes a cumplir con las metas establecidas en sus Planes de Acción, dentro del plazo señalado en el mismo, con el fin de alcanzar los objetivos trazados por la Administraciones Municipal.

Esta situación se presenta por deficiencia y debilidades en el proceso de seguimiento y en los mecanismos de control a los indicadores establecidos para cada proyecto, poniendo en riesgo el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2012 - 2015, afectando directamente los intereses de la ciudad.

Hallazgo No. 80 Administrativo

En la evaluación realizada al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2015 adelantado por la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal, se pudo evidenciar que existen diferencias entre las dispuestas en el Plan Indicativo 2012 – 2015 y las referentes al Cuadro 1S (Seguimiento al Plan de Acción). Igualmente se evidenciaron diferencias entre la ejecución de las metas en estos dos documentos de seguimiento. Es deber de los funcionarios públicos, en el marco de sus funciones, velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Administración Municipal y desarrollar correctamente las actividades tendientes a ello.

Dicha situación se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento a los proyectos adelantados por esta secretaría, así como por falta

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



de unificación de información y de criterios entre los involucrados, entorpeciendo el control fiscal adelantado por la Contraloría General de Santiago de Cali en el ejercicio de evaluación de los diferentes Planes, Programas y Proyectos desarrollados por la Alcaldía en la vigencia 2015.

Hallazgo No. 81 Administrativo

La Contraloría General de Santiago de Cali pudo evidenciar que el Cuadro 1S, por medio del cual la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal realizan seguimiento a los Planes de Acción, presenta diferencias con el formato SIA F28a, herramienta que permite a los entes de control evaluar la gestión de las entidades en el desarrollo de sus proyectos de inversión. Es deber de los funcionarios públicos llevar a cabo, y de forma eficientemente, las actividades bajo su responsabilidad que permitan el normal desarrollo de las actividades tendiente a la consecución de los objetivos misionales establecidos por la administración municipal.

Esta situación se presenta por deficiencias en el seguimiento y control realizado a la ejecución de los proyectos de inversión y a los procesos que lo componen, lo cual impide el normal desarrollo de las actividades de control fiscal adelantadas por la Contraloría General de Santiago de Cali, dadas las imprecisiones en la información suministrada.

DAGMA

La evaluación de la **Eficacia** se fundamentó en el análisis del cumplimiento de metas, establecidas en el Plan de Desarrollo con el propósito de asegurar que se contribuyó al mejoramiento de la calidad ambiental en el Municipio de Santiago de Cali

Evaluated el cumplimiento de las metas en la vigencia 2015 se evidencia que el Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente de un total de 70 proyectos ejecutó 60, de estas se evaluó el nivel de cumplimiento que se estableció en un del 68.7. % considerado que se cumple parcialmente el principio de **Eficacia**.

La evaluación de la **Eficiencia** se fundamentó en el análisis de los recursos asignados a cada Ficha EBI, el presupuesto definitivo y el presupuesto ejecutado en cada uno de los proyectos, para llegar a establecer la adecuada utilización en procura de lograr el objetivo de la entidad, la planeación y ejecución de la inversión social de la misma.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Esto obedece a que algunos proyectos no fueron priorizados por el Municipio, por lo tanto no presentan ejecución presupuestal y otros su nivel es relativamente bajo como se muestra a continuación:

Proyecto	Presupuesto final (de la ficha)	Presupuesto Ejecutado (de la ficha)	% ejecución
Recuperar ambiental y paisajistamente parques y zonas verdes	100.000.000	50.103.968	50%
Área en zona rural en proceso de restauración o rehabilitación.	8.818.882.042	3.971.629.328	45%
Recuperación ambiental de las lagunas Charco azul y el Pondaje.	148.388.561	0	0%
Humedades con Plan de Manejo formulado y adoptado.	148.388.561	0	0%
Áreas restauradas de bosque	4.848.645.776	2.272.109.739	47%
Formulación del Plan de Gestión Ambiental Municipal PGAM.	66.536.500	26.082.374	39%
Fuentes fijas de contaminación atmosférica reguladas	196.400.000	133.450.350	68%
Jardín botánico fortalecido como Centro de Investigación y Educación Ambiental Regional. META 1 numero	No se asignaron recursos	0	0
Recuperación paisajística y turística de los cerros tutelares de Cali a cargo de habitantes de zona rural	724.516.800	0	0%

Teniendo en cuenta el nivel de ejecución presupuestal de algunos proyectos se establece que la entidad cumple el principio de **Eficiencia**, por cuanto utilizó los recursos asignados en la mayoría de los proyectos, sin embargo, la entidad debe garantizar la utilización total de los mismos, en procura del mejoramiento de los recursos naturales y elevar por consiguiente el nivel de vida de los ciudadanos.

La evaluación del principio o de **Efectividad** y el impacto de los proyectos en la comunidad se fundamentó en el análisis del cumplimiento de los objetivos y el beneficio esperado definido en la cada una de las fichas.

Se evidenció en este sentido, que para el desarrollo de los proyectos se suscribieron contratos de prestación de servicio, en algunos casos para

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



labores propias del funcionamiento de la entidad, por cuanto no se cuenta con personal suficiente para desempeñar las mismas.

En razón a lo anterior, se establece que la entidad cumple parcialmente el Principio de **Eficacia**, que imprime el impulso a todas las actuaciones y procedimientos para que se hagan realidad los fines para los cuales fue instituida entidad.

Corresponde al Municipio diagnosticar la situación ambiental del municipio y trazar planes, ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Inversiones, o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del Plan de Desarrollo del Municipio y el Plan de Ordenamiento Territorial aplicables dentro del ámbito municipal.

Lo anterior dio origen al siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 82 Administrativo

Las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, no fue eficiente y eficaz dado que el nivel de ejecución física de las metas se logró en un 68.7% y la ejecución presupuestal en un 75.2%, como se pudo evidenciar en el análisis efectuado al seguimiento del Plan De Acción, la verificación de avance de las obras y demás contratos, mediante los cuales se ejecutaron los programas y proyectos en la vigencia 2015.

Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación (Ley 52 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), incluye entre otros la Eficiencia, en la que se establece que para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.

A pesar de que la entidad cuenta con mecanismos de seguimiento a los proyectos, estos no generan alertas por el bajo cumplimiento, que permitan tomar medidas correctivas; el proceso de contratación no se inicia oportunamente y la priorización de los proyectos a ejecutar depende de otras instancias de la administración central del municipio.

El incumplimiento de algunas metas afecta la prevención, mitigación, corrección o compensación de los efectos e impactos ambientales negativos y

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



cumplir a cabalidad la misión institucional, en cuanto a propender por el desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales del Ministerio del Medio Ambiente.

Secretaría para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

La entidad en la vigencia 2015 ejecutó un solo programa denominado Atención de Emergencias y desastres, correspondiente a la Línea Estrategia Un Entorno Amable para todos y que consistía en la elaboración del Plan de Contingencia para el Manejo de los Residuos Sólidos en Situación de Desastre.

Se pudo evidenciar que se cumplieron los principios de **Eficacia** en cuanto se cumplió la meta física, el principio de **Eficiencia**, por cuanto se ejecutaron los recursos con oportunidad y en cumplimiento del objetivo misional.

La **Efectividad** se evaluó con base al cumplimiento del objeto del proyecto relacionado con contar con elementos que puedan aportar en la ayuda humanitaria que se requiere en situaciones de desastres

En la presente auditoria no se evaluaron otros factores, debido al poco tiempo que tiene de funcionamiento la Secretaría, y que no han efectuado ejercicios auditores con anterioridad, que permite analizar de manera comparativo la gestión y los resultados

Administración Central

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Dirección de Control Interno Disciplinario, Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad, Dirección de Desarrollo Administrativo, Dirección Jurídica, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Secretaría general y Concejo Municipal.

Hallazgo No. 83 Administrativo

Evaluado el Plan de Acción de las dependencias relacionada en el cuadro a continuación, correspondiente a la vigencia 2015, se evidenció que algunas actividades de las siguientes fichas de inversión no se ejecutaron o se ejecutaron parcialmente, afectando el cumplimiento de metas e indicadores propuestos para las mismas:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



PROYECTOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2015.

No.	Dependencia	Número del proyecto	Nombre del proyecto
1	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	07044556	Capacitación con enfoque diferencial a Mujeres Cabeza de Hogar de la comuna 16 de Santiago de Cali
2	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	07044574	Capacitación técnica para el trabajo dirigida a jóvenes de la comuna 3 de Santiago de Cali.
3	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24044544	Adecuación de sedes comunales de la comuna 7 de Santiago de Cali.
4	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24044545	Mejoramiento sedes comunales de la comuna 14 de Santiago de Cali.
5	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24041378	Mejoramiento de espacios comunitarios de la comuna 18 del municipio de Santiago de Cali.
6	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24041366	Mejoramiento de la sede comunal comuna 7 del municipio de Santiago de Cali
7	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24041453	Adecuación y mantenimiento del cali 21 municipio de Santiago de Cali
8	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24044690	Construcción CALI piloto en la comuna 13 de Santiago de Cali.
9	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24041441	Adecuación y equipamiento del Cali 7 comuna 7 municipio de Santiago de Cali
10	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24041451	Construcción y adecuación de las instalaciones del centro de administración local integrado de la comuna 13 de Santiago de Cali
11	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	14044622	Apoyo para la comercialización a pequeños productores de los corregimientos del municipio de Santiago de Cali.
12	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	7044688	Capacitación a madres cabeza de hogar en valores y actitudes para el sano desarrollo infantil en el municipio de Santiago de Cali.
13	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	07044530	Fortalecimiento al hogar de acogida para las mujeres víctimas de violencia en el municipio de Santiago de Cali
14	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	07044612	Apoyo para la movilidad y desplazamiento de los adultos mayores del municipio de Santiago de Cali

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



15	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	07044646	Capacitación en administración de las organizaciones sociales de la comuna 17 de Santiago de Cali.
16	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	07044647	Capacitación en cultura política y ciudadana a habitantes de la comuna 17 de Santiago de Cali.
17	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	7044571	Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias y barriales de la comuna 3 de Santiago de Cali
18	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	7038739	Capacitación para el fortalecimiento de la participación ciudadana de la comuna 22
19	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	7041418	Mejoramiento de los procesos de participación comunitaria de la comuna 6 del municipio de Santiago de Cali
20	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	07044581	Capacitación en competencias laborales, para jóvenes de la comuna 12 de Santiago de Cali.
21	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	07044559	Capacitación a población vulnerable afro de la comuna 16 de Santiago de Cali.
22	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	7041372	Capacitación a grupos poblacionales de la Comuna 12
23	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	7041455	Capacitación en artes y oficios para habitantes de la comuna 19 del municipio de Santiago de Cali
24	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	7041456	Capacitación en transformación y procesamiento de productos para el fortalecimiento social y económico de los habitantes de la comuna 19 del municipio de Santiago de Cali
25	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	7041459	Asistencia técnica de emprendimiento en competencia laborales agropecuarias para el mejoramiento de campesinos de corregimientos los andes
26	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24041359	Mejoramiento de la casa de la juventud del barrio el jardín comuna 11 del municipio de Santiago de Cali
27	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24044626	Dotación a centros administrativos locales del municipio Santiago de Cali
28	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	07041369	Adecuación sedes comunales comuna 12 de Santiago de Cali.
29	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24041361	Mantenimiento sede comunal barrio republica de Israel comuna 16 municipio de Santiago de Cali

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



32	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24044740	Construcción de equipamientos comunitarios en el municipio de Santiago de Cali
30	Tránsito Municipal	17-033177	Estudio de planeamiento en seguridad vial en Cali.
34	Tránsito Municipal	17-033179	Implementación de las auditorías en seguridad vial Municipio de Santiago de Cali
31	Tránsito Municipal	17-033180	Estudio Plan Maestro de parqueaderos y estacionamientos en el Municipio de Cali.
32	Secretaría General	07-038568	Apoyo a la producción comunitaria sobre temáticas de convivencia y cultura de la legalidad en el Municipio de Santiago de Cali.
33	Secretaría de Gobierno. Convivencia y Seguridad	23-042809	Formulación del Plan de Contingencia para el manejo de residuos sólidos en situación de Desastres en Santiago de Cali

PROYECTOS CON EJECUCION PARCIAL:

Nro.	DEPENDENCIA	NUMERO DEL PROYECTO	NONMBRE DEL PROYECTO
1	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	07044663	Capacitación en el reconocimiento, la restitución y la promoción de sus derechos y deberes, en el marco de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, en las comunas 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21.
2	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24041439	Adecuación sedes comunales comuna 1 de la ciudad de Cali.
3	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24044567	Mantenimiento sedes comunales comuna 20 de Santiago de Cali.
4	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social,	24041370	Mejoramiento de las sedes comunales de la comuna 6 del municipio de Santiago de Cali
5	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24044537	Mantenimiento y equipamiento comunitario público en la comuna 3 de Santiago de Cali
6	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24044682	Adecuación de equipamiento comunitario en el municipio de Santiago de Cali
7	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	14044610	Formulación de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Santiago de Cali.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Nro.	DEPENDENCIA	NUMERO DEL PROYECTO	NONMBRE DEL PROYECTO
8	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	07044624	Implementación de una estrategia IEC para el reconocimiento de la diversidad sexual en el municipio de Santiago de Cali.
9	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	7038751	Mejoramiento de la infraestructura física de los centros de administración local integrada CALI zona urbana de Santiago de Cali.
10	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24041419	Adecuación de las sedes comunales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali.
11	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24044538	Adecuación sedes comunales comuna 8 de Santiago de Cali.
12	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	24044578	Mejoramiento de equipamientos comunitarios públicos de la comuna 10 de Santiago de Cali
13	Secretaría de Hacienda Municipal	22022738	Implementación de sistema de gestión administrativo financiero y Territorial
14	Tránsito Municipal	17-0033170	Fortalecimiento en la señalización vial de Cali.
15	Tránsito Municipal	17-033172	Fortalecimiento en la red semaforizada de Cali.
16	Tránsito Municipal	17-033174	Apoyo a los carretilleros del Municipio de Santiago de Cali.
17	Tránsito Municipal	17-033175	Fortalecimiento del sistema de gestión de calidad en la Secretaría de Tránsito Municipal.
18	Tránsito Municipal	17-033178	Implementación del centro de enseñanza automovilística en el Municipio de Cali.
19	Tránsito Municipal	17-033181	Mejoramiento físico y tecnológico para la atención efectiva en la Secretaría de Tránsito del Municipio de Santiago de Cali.
20	Secretaria de Gobierno. Convivencia y Seguridad	09-042694	Mejoramiento en la calidad de la atención del Instituto de Medicina Legal en la ciudad de Cali

Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, que permita articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo, en concordancia con el Acuerdo No 0326 de 2012, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo 2012- 2015 "CaliDA, una ciudad para todos.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Lo anterior, por deficiencias de planeación y gestión sobre los proyectos programados y debilidades en los mecanismos de control y monitoreo sobre las metas e indicadores de los mismos.

Ocasionando, a diciembre 31 de 2015, el incumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo mencionado y que no se atiendan oportunamente las necesidades de la comunidad

Así las cosas, se conceptúa que la evaluación de los planes, programas y proyectos del Municipio de Santiago de Cali es desfavorable.

Hallazgo No. 84 Administrativo

Se evidenció al analizar el Formato y/o cuadro 1S, Código No. MEDE01.03.18.P03.F05, denominado Seguimiento del Plan de Acción - Relación de los Proyectos de Competencia de la Dependencia frente al Plan de Desarrollo de la Dirección Jurídica, que los valores contemplados en lo referente al Presupuesto Ejecutado por valor de \$1.986.312.655 no es coherente con el valor del presupuesto ejecutado que presenta el sistema financiero del Municipio - SAP, cuyo valor asciende a la suma de \$1.926.562.655. Mostrando una diferencia de \$59.750.000, Es deber de la entidad presentar información consistente y coherente.

Lo anterior por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control en el manejo de informes, lo que conlleva a no rendir información confiable

4. COMPONENTE FINANCIERO

4.1. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Componente de Control Financiero y Presupuestal es Favorable con un resultado de 89.6, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
Municipio de Santiago de Cali			
Vigencia 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	92.9	0.20	18.6
Calificación total		1.00	89.1
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal – elaboró Equipo Auditor

4.1.1. Estados Contables

La opinión fue **Con Salvedad**, debido a la siguiente evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
Municipio de Santiago de Cali	
Vigencia 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias	\$661.072.679.580
Índice de inconsistencias	8.4%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal - elaboró: Equipo Auditor

Análisis a los Estados Contables

Balance General Consolidado **a Diciembre 31 de 2015 comparado con el 2014** **cifras en miles de pesos**

Cód.	Cuentas	Vigencia 2015		Vigencia 2014		Variación	
		Balance	% Part.	Balance	% Part.	Absoluta	Porcentual
1	Activos						
	Corriente						
11	Efectivo	376.576.160	4.79	328.651.989	4,24	47.924.171	14.58
12	Inversiones	0	0	0	0,00	0	0
13	Rentas por cobrar	1.026.079.092	13.05	1.038.018.151	13,39	-11.939.059	-1.15
14	Deudores	2.797.470.839	35.58	2.958.472.132	38,16	-161.001.293	-5.44
19	Otros activos	1.221.564.086	15.54	1.106232.098	14,27	115.331.988	10.43
	Total activo corriente	5.421.690.177	68.96	5.431.374.370	70,06	-9.684.193	-0.18
	No corriente						

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



**Balance General Consolidado
a Diciembre 31 de 2015 comparado con el 2014
cifras en miles de pesos**

Cód.	Cuentas	Vigencia 2015		Vigencia 2014		Variación	
		Balance	% Part.	Balance	% Part.	Absoluta	Porcentual
12	Inversiones e instrumentos derivados	6.038.508	0.08	5.933.685	0,08	104.823	1.77
13	Rentas por cobrar	0	0	0	0,00	0	0
14	deudores	20.001.558	0.25	20.617.397	0,27	-615.839	-2.99
16	Propiedad, planta y equipo	890.683.355	11.33	834.471.003	10,76	56.212.352	6.74
17	Bienes de beneficio y uso público	1.444.142.263	18.37	1.399.040.121	18,05	45.102.142	3.22
19	Otros activos	79.332.466	1.01	60.840.186	0,78	18.492.280	30.39
	Total activo no corriente	2.4440.198.150	31.04	2.320.902.392	29,94	119.295.758	5.14
	Total activos	7.861.888.327	100	7.752.276.762	100	109,611,565	1.41
2	Pasivos						
	Corriente						
23	Operaciones de financiamiento	10.237.276	0.13	10.237.286	0,13	-10	0
24	Cuentas por pagar	122.617.947	1.56	131.614.730	1,70	-8.996.783	-6.84
25	Obligaciones laborales	81.793.511	1.04	53.490.033	0,69	28.303.478	52.91
27	Pasivos estimados	105.420.937	1.34	122.641.698	1,58	-17.220.761	-14.04
29	Otros pasivos	273.721.581.	3.48	239.886.850	3,09	33.834.731	14.10
	Total pasivo corriente	593.791.252	7.55	557.870.597	7,20	35.920.655	6.44
	No corriente						
	Operaciones de crédito público	181.619.956	2.31	22	3.14	-61.924.028	-25.43
24	Cuentas por pagar	77.347.215	0.98	77.347.215	1.00	0	0
27	Pasivos estimados	1.081.896.378	13.76	972.302.942	12.54	109.593.436	11.27
29	Otros pasivos	2.815.121	0.04	7.859.093	0.10	-5.043.972	-64.18
	Total pasivo no corriente	1.343.678.670	17.09	1.301.053.234	16,78	42.625.436	3.28
	Total pasivos	1.937.469.922	24.64	1.858.923.831	23,98	78.546.091	4.23
3	Patrimonio						
31	Hacienda pública	5.924.418.405	75.36	5.893.352.931	76.02	31.065.474	0.53
	Total patrimonio	5.924.418.405	75.36	5.893.352.931	76.02	31.065.474	0.53
	Pasivo y Patrimonio	7.861.888.327	100	7.752.276.762	100	31.065.474	0.53

Fuente: Rendición SIA

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Activos

Grupo No. 11 – Efectivo - Cuentas 1105 – Caja y 1110 – Depósitos en instituciones financieras

Al comparar el grupo Efectivo a diciembre 31 de 2015 éste presentó un saldo de \$376.576.160.000, con incremento porcentual del 14.58% frente a la vigencia 2014.

Su representación comprende las siguientes cuentas: Caja y Depósito en Instituciones Financieras.

La Caja presentó para la vigencia auditada, un incremento del 90.79% frente a la vigencia inmediatamente anterior, así mismo la cuenta más representativa de este grupo es la de Depósitos en Instituciones Financieras con una variación frente a la vigencia 2014 del 14.58%, es decir, que de un saldo de \$328.642.644.000 a diciembre 31 de 2014 pasó a presentar un saldo de \$376.558.331.000 en la vigencia 2015.

Cuenta efectivo – (miles de pesos)

Cód.	Descripción	diciembre 2015	diciembre 2014	variación absoluta	variación relativa %
11	Efectivo	376.576.160	328.651.989	47.924.171	14.58
1105	Caja	17.829	9.345	8.484	90.79
1110	Depósitos en instituciones financieras	376.558.331	328.642.644	47.915.687	14.58

Fuente: Balance General 2015.

La cuenta Depósitos en Instituciones Financieras para la vigencia 2015 contó con 312 cuentas bancarias, incluidas las agregadas de las cuales 213 fueron de ahorros y 90 corrientes de destinación específica; del Fondo Local de Salud: 5 de ahorros y 1 corriente; de Libre destinación: 3 cuentas de ahorro.

El estado en que se encontraban estas cuentas a diciembre 31 fue el siguiente: 278 estaban activas, 20 cuentas estaban inactivas y 14 se encontraban embargadas.

Los depósitos en instituciones financieras, se desagrega de la siguiente manera:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Depósitos en instituciones financieras (miles de pesos)

Código	Descripción	Municipio de Santiago de Cali	Entidades agregadas	Balance a diciembre 31 de 2015	% Partic.
1110	Depósitos en instituciones financieras	369.116.697	7.441.634	376.558.331	100
111005	Cuenta corriente	24.106.824	3.323.260	27.430.084	7.28
111006	Cuenta de ahorro	340.587.649	4.118.374	344.706.023	91.55
111013	Depósitos para fondos de solidaridad y redistribución del ingreso	4.422.224	0	4.422.224	1.17
Subtotal 1110		369.116.697	7.441.634	376.558.331	100

Fuente: Cuentas mayores SAP 2015-Depósitos Instituciones Financieras.

Así mismo, la cuenta que tuvo mayor participación al cierre de la vigencia 2015, le correspondió a las de ahorro con el 91.55% representado en un saldo de \$344.706.023.000.

El Municipio de Santiago de Cali en aras de minimizar los riesgos existentes en el manejo de los Depósitos en las Instituciones Financieras, viene realizando acciones necesarias para compensar las 6.660 partidas abiertas que quedaron visualizadas desde la vigencia 2014 y que corresponden a las cuentas de destinación específica, estas se siguen presentando para la vigencia que se está auditando quedaron 2.632 partidas sin registrar según conciliaciones bancarias, donde se evidencia a demás partidas muy antiguas.

Estas partidas sin compensar se clasifican de la siguiente manera:

División	No. Partidas
Municipio de Cali-MCAL	1.889
Megaobras	743
Total partidas abiertas	2.632

Fuente: Nota de carácter específico

Hallazgo No. 85 Administrativo

Se evidenció que al examinar las partidas abiertas antiguas de la cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras de Destinación Específica, que el Municipio de Santiago de Cali, no efectuó registros contables de las partidas conciliatorias abiertas en las cuentas bancarias por \$199.538.823. Es deber del Ente Contable dar aplicabilidad a los procedimientos para administrar los riesgos asociados con el manejo de los depósitos en instituciones financieras,

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



sean estas de ahorro o corriente, que permitan registrar en la contabilidad las partidas abiertas tanto de pagos como de recaudo.

Lo anterior, por la falta de registros en las cuentas de depósitos en instituciones financieras.

Conllevó a que se presentará incertidumbre por \$8.530.842.793 en los saldos de cada una las respectivas cuentas analizadas de la cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras, al no ser posible la ubicación de ingresos a que pertenece la partida, notas débito por devoluciones de cheque que no se han podido registrar por no contar con los soportes. A continuación se detallan algunos casos de partidas abiertas de la vigencia 2006 a 2012.

No.	Cuenta bancaria No.	Fecha partida abierta	Cuenta mayor SAP	Valor partida conciliatoria \$	saldo libros conciliados \$
1	80725000007 Bco. BBVA- Granahorrar- Malla Vial	31/10/2006	1110055331	5.291	5.291
2	001123033 Bco. Occidente-Ley 715/01 Propósito Gral.	04/04/2007	1110052880	26.696	26.696
3	001160712 Bco. Occidente Resol.6236 Ampliación cobertura poblac. Vulnerable	29/08/2008	1110051360	11.539	11.539
4	24013040947 Bco. Caja Social Recaudos Valorización	19/10/2009	1110060100	500	2.399
5	010093912 Bco. Occidente Infracciones de Tránsito Ley 769.	09/11/2010	1110057050	1.447	1.216
		19/05/2010	1110057050	230	
6	001126127 Bco. Occidente- Estampilla Procultura	21/01/2011	1110052910	14.853	(448.943)
		06/04/2011		12.821	
		16/03/2012		5.966	
		15/08/2012		13.911	
7	001126465 Bco. Occidente - Tasa Prodeporte	23/03/2011	1110052920	317	(6.611)
		10/05/2011		10.206	
		08/11/2011		22.589	
8	019052117 Bco. Occidente-Nomina	01/12/2012	1110053840	73.173	8.939.255
Total valor con Incertidumbre				\$ 199.539	\$8.530.843

Fuente: Depósitos en Instituciones financieras – Balance General

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo No. 86 Administrativo

El Municipio de Santiago de Cali a diciembre 31 de 2015, no reveló en notas a los Estados Contables el estado de los procesos judiciales donde se ordenó como medida cautelar el embargo de cuentas bancarias. Es deber del ente contable reconocer los efectos de la medida cautelar en cada una de una de sus fases (reconocimiento del embargo, apertura del título judicial y pago de la sentencia con título judicial).

Causado por la falta de información adicional cualitativa y cuantitativa en la revelación en notas a los estados contables. Lo que generó falta de comprensión e interpretación de cifras en los Estados Contables.

Hallazgo No. 87 Administrativo

En las notas a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2015, se revelan recaudos por clasificar por \$5.985.529.566 desde la vigencia 2007 a 2015. Es deber del Municipio, establecer procedimientos que permitan identificar plenamente el contribuyente y la renta específica.

Lo anterior se presenta por deficiencias en los mecanismos de control, monitoreo y seguimiento de vigencias anteriores, conllevando a no permitir el uso de estos recursos por no tener determinado la fuente que los origina.

Grupo 13 - Rentas por cobrar – Activo Corriente – 1305 – Vigencia actual y 1310 – Vigencia anterior

El Municipio de Santiago de Cali, a diciembre 31 de 2015, en sus estados contables revela la cuenta 13- Rentas por cobrar de la siguiente manera:

Análisis del Balance General - Comparativo 2014-2015 Rentas por Cobrar (Cifras en miles de pesos)

Código	Cuenta	Vigencia 2015	Vigencia 2014	Variación Absoluta	Variación Relativa
	ACTIVO CORRIENTE				
13	Rentas por cobrar	1.026.079.092	1.038.018.151	-11.939.059	-1.15
1305	Vigencia Actual	274.660.228	247.294.010	27.366.218	11.07
1310	Vigencias Anteriores	751.418.864	790.724.141	-39.305.277	-4.97

Fuente: Balance General e informes Contables

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



A diciembre 31 de 2015, la cuenta 13 - Rentas por cobrar presenta un saldo de \$1.026.079.092.000, observándose una disminución del 1.15% con relación a la vigencia 2014, como resultado principalmente de la disminución de las rentas por cobrar de las vigencias anteriores, en \$39.305.277.000 (-4.97%).

En la vigencia 2015, se aplicó la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial unificado y otros saldos a cargo de los contribuyentes, obligaciones que constituían cartera de difícil cobro correspondiente a las vigencias 1995 a 2005 de acuerdo con las Resoluciones Nos. 4131.3.21.111849 y 4131.3.21.111846 del 30 de Julio de 2015. Lo anterior obedeciendo a lo estipulado en el Artículo 3. Condición especial para el pago de tributos especiales del Acuerdo 383 del 25 de Marzo de 2015, por medio del cual se adoptan las amnistías tributarias previstas en la Ley 1739 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Igualmente, se realizaron prescripciones de la acción de cobro del impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y Tableros, sanciones e intereses y otros saldos a cargo de los contribuyentes, obligaciones que constituyen cartera de difícil cobro y correspondiente a las vigencias 1995 a 2005 de acuerdo a las Resoluciones Nos. 4131.3.21.113495 y 4131.3.21.113496 de 2015.

La aplicación de lo anterior dio como resultado disminución del patrimonio en la vigencia 2015, por:

- Prescripciones y caducidad de impuesto predial por capital \$21.466.610.406
- Prescripciones y caducidad de impuesto industria y comercio por capital \$33.684.957.723.

Hallazgo No. 88 Administrativo

En los Estados Contables del Municipio de Santiago de Cali con corte a diciembre 31 de 2015, se presenta la cuenta 1310 – Rentas por cobrar vigencias anteriores por \$7.834.095.000. Es deber de la entidad depurar las cuentas contables de manera permanente y sostenible.

Lo anterior como resultado de la incorporación de saldos relacionados por SICALI en la vigencia 2012, sin que se hayan presentado movimientos en las vigencias 2014 y 2015.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Generando incertidumbre en el valor de los activos relacionados con la cuenta, de la siguiente manera:

Rentas por cobrar – (miles de pesos)

Código contable	Concepto cuenta	Valor dic.31/2015	Valor dic. 31/2014
1310140000	Vigencia anterior Impuesto de Espectáculos	4.199.744	4.199.744
1310180000	Vigencia anterior Impuesto de Delineación	789.547	789.547
1310280002	Cuentas x Cobrar Vigencia Anterior Impto. Juegos	1.772.837	1.772.837
1310560000	Cuentas x Cobrar Vigencia Anterior Impto. Publicidad	1.071.967	1.071.967
Total		7.834.095	7.834.095

Fuente: Municipio de Santiago de Cali - Balance General diciembre 31 de 2015

Grupo 14 – Deudores – Corriente - Cuentas 1401 – Ingresos no Tributarios, 1424 - Recursos entregados en Administración y 1470 – Otros deudores No Corriente: 1406 – Ventas de bienes

El grupo de Deudores en la vigencia 2015 participó con el 35,84% del total de activos, y en el 2014 participó con el 38.43%, mostrando una disminución del 5.43% respecto al 2015 al pasar de \$2.958.472.132 a \$2.797.470.839, principalmente por la depuración de saldos de cartera.

Durante la vigencia 2015, la subdirección de Tesorería realizó Resoluciones individuales de prescripción de la acción de cobro de Predial Unificado aproximadamente a 2.463 predios y 255 contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio – ICA. Así mismo efectuó 8 resoluciones masivas, declarando en forma oficiosa la prescripción de la acción de cobro de Predial Unificado a 30.720 predios y otros saldos, a 52.205 contribuyentes del impuesto Industria y Comercio y complementarios avisos y tableros, sanciones e intereses y otros, obligaciones que constituían cartera de difícil cobro de las vigencias anteriores al 2005. Así:

Resoluciones de prescripciones – (valor miles de pesos)

Ítem	Resolución	Impuesto	N°. Predios	N°. Contribuyentes	Valor
1	4131.3.21.111846	Predial	27.110		113.353
2	4131.3.21.111849	Predial	1.333		
3	4131.3.21.111847	Predial	2.277		
4	4131.3.21.113495	Industria y Comercio		31.960	30.625
5	4131.3.21.113496	Industria y Comercio		13.715	228.339
6	4131.3.21.113497	Industria y Comercio		6.530	168.138
7	4131.3.21.113498	Industria y Comercio			
8	2738 Resoluciones Individuales	Predial	2463		
		Industria y Comercio		255	
Subtotal			33.183	52.460	541.878

Fuente Resoluciones Subdirección de Tesorería, Municipio de Santiago de Cali

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



La Cuenta 1401 - Ingresos no Tributarios

Los Ingresos No Tributarios, código 1401 participan con el 27,00% del total de activos y durante la vigencia 2015, presentaron disminución de 8.89%, al pasar de \$2.329.647.923 a \$2.122.592.929, debido al impacto de la depuración de la cartera que se realizó durante la vigencia 2015.

La Cuenta 1406 - Venta de Bienes

La Cuenta 1406 Venta de Bienes, participó en la vigencia 2015 con el 0.43% del total de activos, presentando una disminución del 16,41% respecto a la vigencia 2014, al pasar de \$40.319.782.665 a \$33.704.271.095. Las subcuentas que más contribuyeron a esta disminución en la vigencia 2015 fue la cuenta Programas de vivienda (SVS) código 140606 de la Cuenta Otros Deudores, al pasar de \$15.382.742.812 a \$10.162.895.317; La variación de la cartera se da por efecto de recaudo y rebaja de intereses en virtud del Acuerdo Municipal 0367 de Septiembre de 2014.

La Cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración

La Cuenta 1424 - Recursos Entregados en Administración, participó en la vigencia 2015 con el 5.68% del total de activos, presentando un crecimiento del 8,09%, respecto a la vigencia 2014, al pasar de \$413.408.522.000 a \$446.855.793.000.

Las subcuentas que más contribuyeron a este crecimiento de la vigencia 2015, es la 142404 - Encargo Fiduciario, Fiducias de administración con un participación del 86.46% y está conformada por los valores entregados por el Municipio de Santiago de Cali a terceros para ser administrados a través de contratos Fiduciaros con el Consorcio Fiduciario Fiducolombia – Fidubogota, para los Ingresos de libre destinación, Alianza Fiduciaria para el manejo de la participación del Municipio de la propiedad de las Unidades Transactivas (Ut), Fidupopular, para manejar recursos del SGP Ley 715 de 2001 y Fidupetrol con el recaudo de los recursos de la contribución de valorización. Al cierre del 2015 presentó saldo de \$386.372.776.376.

La subcuenta 142402 - En Administración, participan con el 13.54% del total de la cuenta Recursos Entrados en Administración del Grupo de Deudores, en ella se registran los recursos de las Cesantías de los empleados del Municipio con un saldo de \$66.546.588.000

En esta subcuenta en el 2015 presenta una disminución de \$6.063.571.000, respecto al año 2014, al pasar de \$66.546.588.000 a \$60.483.017.000.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Estos recursos corresponden al pago de cesantías distribuidos en diferentes fondos de cesantías como: Porvenir, Protección, Colfondos, Porvenir Salud, Fondo Nacional Del Ahorro, Protección Salud.

La Cuenta 1470 - Otros Deudores

La Cuenta 1470 - Otros Deudores, participó en la vigencia 2015, con el 14.37% del total de activos, presentando disminución del 5.31%, respecto a la vigencia 2014, al pasar de \$129.887.321.000 a \$122.989.923.000.

La subcuenta que más contribuyó a esta disminución fue la 147008, Cuotas Partes de Pensiones, de la Cuenta Otros Deudores, al pasar de \$57.342.135.000 a \$47.893.226.941.

Grupo 16 – Propiedad, Planta y Equipo – No Corriente: Cuentas 1605 – Terrenos, 1615 – Construcciones en Curso y 1640 - Edificaciones

Propiedad, Planta y Equipo - Municipio Santiago de Cali (miles de pesos)

Cuenta	Concepto	Valor año 2015	Valor año 2014	Variación		Particip. año 2015 %
				\$	%	
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	890.683.355	834.471.003	56.212.352	6.74	100.00
1605	Terrenos	271.323.961	271.463.342	(139.381)	-0.05	30.46
1615	Construcciones en curso	246.201.201	219.214.021	26.987.180	12.31	27.64
1640	Edificaciones	260.428.777	259.315.099	1.113.678	0.43	29.24
Total Muestra		777.953.939	749.992.462	27.961.477	3.73	87.34

Fuente: Subdirección de recurso físico y bienes inmuebles

Durante la vigencia fiscal 2015 el grupo de Propiedad, Planta y Equipo se incrementó en 6.74 % por \$56.212.352.000, al pasar de \$834.471.003.000 en 2014 a \$890.683.355.000 en la vigencia 2015.

Cuenta 1605 - Terrenos

El Municipio de Santiago de Cali en su Balance General consolidado a diciembre 31 de 2015, presentó un decrecimiento del 0.05% por \$139.381.000 al pasar de \$271.463.342.000 a \$271.323.961.000.

La cuenta Terrenos, está compuesta por las cuentas 160501- terrenos urbanos por \$149.996.224.000, terrenos rurales por \$38.474.168.040 y la 160504 - Terrenos pendientes por legalizar por \$82.853.568.723.

Comparativo Balance General y Libros Auxiliares a 31 de Diciembre de 2015
Cifras en miles de pesos

Código Cuenta	Descripción	Balance General	Libros Auxiliares	Diferencia	Entidades Agregadas
160501	Terrenos Urbanos	149.996.224	149.825.190	171.034	171.034
160502	Terrenos Rurales	38.474.168	38.474.168	0	0
160504	Terrenos pendientes por legalizar	82.853.569	82.853.569	0	0
1605	Total Terrenos	271.323.961	271.152.927	171.034	171.034

Diferencia entre el balance general y los Libros auxiliares las agregadas por \$171.034.

Fuente: Contaduría General del Municipio de Cali

Al comparar el balance general con los libros auxiliares, se observó una diferencia de \$171.034.000 que corresponden a las agregadas del fondo educativo.

Comparativo Balance General y Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles
Cifras en miles de pesos

Código Cuenta	Nombre de la Cuenta	No. De Predios según Notas	Valor Notas a los Estados Contables	Datos según Subdirección Recurso Físico y Bienes Inmuebles Municipio	
				No. de Predios	Valor
160501	Terrenos Urbanos	4.027	149.825.190	4.027	149.825.190
160502	Terrenos Rurales	1.025	38.474.168	1.025	38.474.168
160504	Terrenos pendientes por legalizar	2.475	82.853.569	2.475	82.853.569
	Totales	7.527	271.152.927	7.527	271.152.927

Fuente: Contaduría General del Municipio y Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles

Según el cuadro anterior el número de predios se obtuvo de la base de datos suministrada por la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles, mediante oficio No. 4122.2.12.7.187.001149 del 18 de marzo de 2016 y comparado las notas de carácter específico a los Estados Contables, registró en la cuenta 1605 - terrenos la cantidad de 7.527 predios por \$271.152.927.158 registrados como bienes propiedad del Municipio de Santiago de Cali, distribuidos entre terrenos urbanos, rurales y bienes pendientes por legalizar.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!

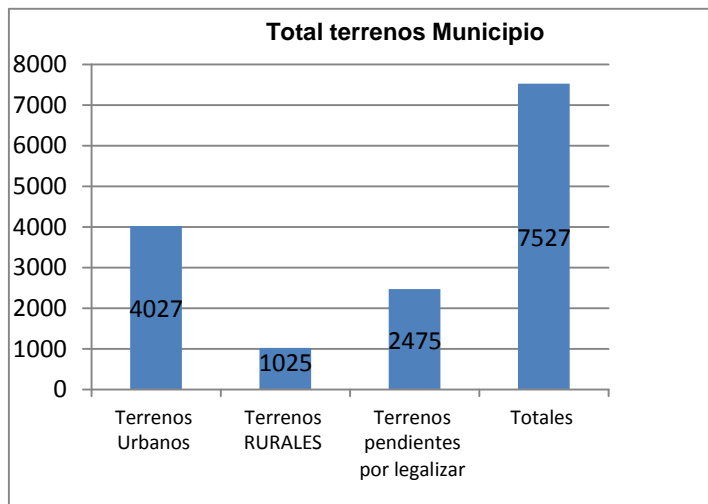


Terrenos legalizados y pendientes por legalizar Cifras en miles de pesos

Descripción	Cantidad Inmuebles	Participación	Saldo Final \$
Total Terrenos	7.527	100%	271.152.927
Terrenos Legalizados	5.052	67.12%	188.299.358
Terrenos pendientes por legalizar	2.475	32.88%	82.853.569

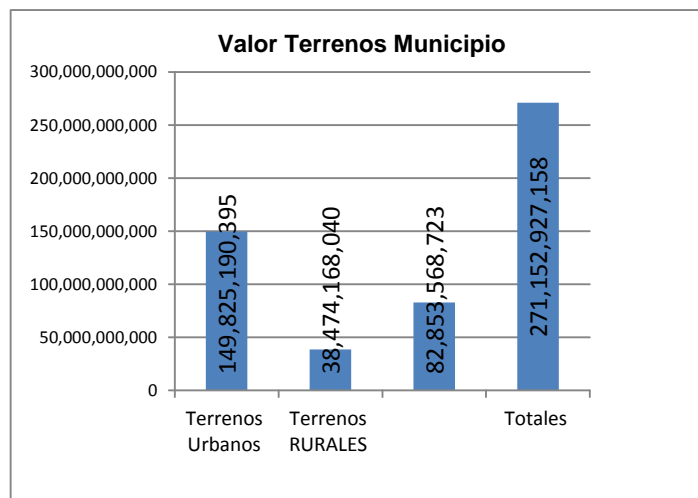
Fuente: Subdirección de Recursos Físicos y Bienes Inmuebles

Gráfico No.1



Fuente: Subdirección de Recursos Físicos y Bienes Inmuebles

Gráfico No.2



Fuente: Subdirección de Recursos Físicos y Bienes Inmuebles

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



El Municipio de Santiago de Cali, por medio de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles, tiene en el sistema SAP, registrado en la cuenta terrenos como propiedad del Ente Territorial inmuebles por 7.527 por \$271.152.927.158, de los cuales solo el 67.12% por \$188.299.358.435 se encuentran debidamente legalizados, es decir, cuentan con los documentos que soportan legalmente su tenencia y propiedad.

En la cuenta 160504 - Terrenos Pendientes por Legalizar se registran el valor de los predios sobre las cuales se presume la propiedad por parte del Municipio, pero que no existe escritura pública u otros documentos que prueben la propiedad del inmueble, el 32.88% por \$82.853.568.723 corresponden a 2.475 predios pendientes por legalizar.

Predios verificados en terreno

Activo fijo	Denominación del activo fijo	Ubicación	Número de predio	Matrícula	Propietario	Observación
160503064	Lote (sede comunal)	Diagonal 28D transversal 29-02, Eduardo Santos	E086300260000	370-381417	Municipio	Funciona Sede Comunal
160503698	Lote secretaria bienestar social	Calle 44 No. 8.42	D074700090000		Municipio	Funciona una casa
160504284	Lote ejido	Cra 62C#9-157	A049200020000	370-145905,	Municipio	Se ubico una casa al lado una zona verde
160504323	Zoológico municipal	Cra 2 Oeste calle 14 esquina, zoológico de Cali	B004400010000	Escritura 821 del 24-4 de 1970	Municipio	Existe zoológico de Cali
160504327	Terreno	Carrera 16 # 11-126; barrio Guayaquil 42A #5B-04	A057200080000	370-115197	Municipio	Inst. Antonio José Camacho
160507851	Lote de terreno	Cras. 10 y 11 entre calle 12 y 13	A020200330000		Municipio	Funciona lote de la fiscalía

Fuente: Municipio Santiago de Cali- Subdirección de Bienes Inmuebles

Se tomó una muestra aleatoria de 11 predios, a los cuales se les realizó trabajo de campo a seis predios, constatándose que corresponde a la información registrada en el expediente de cada predio.

Debe tenerse en cuenta que el Municipio por intermedio de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles, ha realizado gestiones tendientes a subsanar esta falencia, pero en este esfuerzo deben aunar fuerzas y recursos todas las dependencias del ente territorial que tienen en sus funciones administrar, preservar y garantizar la titularidad de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad, de igual manera cooperar efectivamente con la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles para poder determinar si todos las edificaciones que están pendientes por legalizar, realmente son propiedad del Municipio de Cali

Hallazgo No. 89 Administrativo

Se evidenció que el 32.88% de los terrenos que posee el Municipio de Santiago de Cali, por \$82.853.568.723, están pendientes por legalizar. La administración Municipal debe garantizar que todos los terrenos del Municipio estén debidamente legalizados.

Esta situación se genera por falta de procedimientos claros, que permitan identificar plenamente y garantizar la titularidad de cada una de los terrenos propiedad del ente territorial. Lo anterior conlleva a que el Municipio coloque en riesgo la titularidad de sus inmuebles, generando incertidumbre por falta de gestión y procedimientos claros para identificar los bienes de su propiedad.

1615 – Construcciones en Curso

La cuenta 1615 – Construcciones en curso registra en el Balance General \$246.201.201.000, que incluye \$ 245.729.788.489 correspondientes a centros de costos o dependencias y otros entre ellas las agregadas.

De las construcciones en curso que vienen desde 2006, se pudo establecer por áreas o centro de costos del Municipio, que se registran operaciones que no han sido trasladadas e incorporadas al activo fijo, lo que genera que obras, como mantenimiento, reparaciones, adicciones y mejoras, no reflejen el verdadero valor del activo y que por su condición de uso no revelan el valor real en los estados contables, entre ellas tenemos las siguientes:

Consolidado por Dependencias (Cifras en miles)

No.	Centro de Costo	Dependencia	Valor del Activo
23	4111010101	Secretaria General	1.894.720
1	4131010101	Departamento Administrativo de Hacienda	41.866
37	4133010101	Dpto. Activo. De Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	2.709.050
363	4143030101	Secretaria de Educación	128.273.767
145	4145011004	Secretaria de Salud	24.068.801
108	4146010102	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	8.081.946
57	4147030101	Secretaria de Vivienda Social	3.006.163
3	4148010101	Secretaria de Cultura y Turismo	1.747.320
29	4151030102	Secretaria de Infraestructura y Valorización	9.819.098
11	4152010101	Secretaria de Tránsito y Transporte	392.385
100	4161010102	Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad	8.926.605
631	4162010105	Secretaria de Deporte y Recreación	56.768.067
1508		TOTALES	245.729.788

Fuente: Libro Auxiliar Cuenta 1615 - Construcciones en curso 2015

Las construcciones en curso con relación a la vigencia 2014, se incrementaron en \$26.987.180.927 y con relación a la vigencia 2013 en \$42.985.211.000, esta vigencia fue auditada en la AGEI regular vigencia 2013, donde se evidenció que esta cuenta registraba \$203.216.090.000, la cual fue objeto de hallazgo administrativo y por consiguiente se suscribió plan de mejoramiento.

1615 -CONSTRUCCIONES EN CURSO

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2015	SALDO 2014	INCREMENTO
1615	Construcciones en curso	246.201.201	219.214.021	26.987.181

Fuente: Estados Contables 2014 y 2015

1615 -CONSTRUCCIONES EN CURSO

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2015	SALDO 2013	INCREMENTO
1615	Construcciones en curso	246.201.201	203.216.090	42.985.211

Fuente: Estados Contables 2013 y 2015

La Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, mediante Decreto No. 411.0.20.0497 de agosto 6 de 2014, crea el comité interdependencias cuyo fin es estudiar los casos complejos de creación de activos de bienes inmuebles y liquidación de construcciones en curso del Municipio de Santiago de Cali.

De las acciones emprendidas con relación a la depuración, liquidación y reclasificaciones de las construcciones en curso, se han reclasificado en el 2015 \$7.239.487.266 y en la vigencia 2016, \$43.467.940.

Resumen liquidaciones 2014 – 2015 (miles de pesos)

Dependencia	No. activo	Descripción de la obra	Valor	Radicación
Secretaría de Deporte	161501937	Adecuación de zona húmeda U.R. Primero de mayo y piscina cancha múltiple y juegos U.R. Siete de Agosto	41.183	19/08/2014
Secretaría de Cultura	161502014	Construcción tercera fase del Centro Tecnológico y Cultural "Somos Pacífico"	1.000.000	23/02/2016
Secretaría de Cultura	161502027	Construcción de la Casa Cultural y Ecoturística – corregimiento La Leonera	926.200	23/02/2016
Secretaría de Cultura	161502028	Construcción segunda etapa Casa Cultural y Ecoturística- corregimiento La Leonera	455.427	23/02/2016
Total			2.422.810	

Fuente: Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles

Entre reclasificaciones y liquidaciones de activos en el 2015, incluyendo las radicadas en Febrero de 2016, se han realizado \$9.705.766.000 que equivale a un 4.78%.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo No. 90 Administrativo

Se evidenció que la cuenta 1615 – Construcciones en curso registra \$246.201.201.000 a diciembre 31 de 2015, presenta un incremento de \$42.985.111.000 con relación a diciembre 31 de 2013 que reveló \$203.216.090.000, cifra que fue materia de análisis en la vigencia 2013 y conllevó a la suscripción de un plan de mejoramiento que no se cumplió por no reclasificar y liquidar Construcciones en curso que vienen registradas desde 2006 a la fecha, no dando alcance a lo estipulado en la Resolución No. 0100.24.03.14.012 del 01 de diciembre de 2014 de la Contraloría General de Santiago de Cali e igualmente a lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 sobre procedimientos de control Interno contable que permita una información contable confiable que cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Es deber de las entidades contable públicas, cumplir con la depuración de manera permanente y sostenible, registro de la totalidad de las operaciones y coordinar entre las dependencias el flujo de información de la cual son responsables y que tienen efectos en los estados financieros.

Lo anterior por deficiencias de mecanismos de control y seguimiento a la ejecución de las construcciones en curso, que una vez sean terminadas se traslade a la cuenta del activo correspondiente de acuerdo al acta de entrega y cumplan con la condición de ser utilizadas.

Generando una incertidumbre sobre la razonabilidad de la cifra expresada en la cuenta 1615 – Construcciones en curso expresada en el Balance General con corte a diciembre 31 de 2015.

Hallazgo No. 91 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que el comité de interdependencias del Municipio de Santiago de Cali, creado mediante el Decreto No. 411.0.20.0497 de agosto 6 de 2014, sólo se reunió desde su creación el día 06 de octubre de 2015, según consta en actas Números 4122.2.1.2.1596 –183 y 4122.2.1.2.1596 - 184 para tratar temas relacionados con las liquidaciones de las construcciones en curso. Es deber del Comité, reunirse el primer viernes de cada mes o antes de manera extraordinaria, como lo establece el Artículo 4 del citado Decreto.

Lo anterior por deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento a la aplicación de la normatividad del Municipio de Santiago de Cali, lo que ha generado que en los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2015 la cuenta 1615 - Construcciones en curso se incremente al registrar

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



\$203.216.090.000 a diciembre 31 de 2013 y a diciembre 31 de 2015 por \$246.201.201.000.

Lo que genera que no se cumpla con la etapa de liquidación y asignarle el valor correspondiente al activo real al que se le invirtieron los recursos, vulnerando el Artículo 4° del Decreto No. No. 411.0.20.0497 y los Artículos 23 y 34 de la Ley 734 de 2002.

Cuenta 1420 - avances y anticipos entregados por construcciones en curso

De la cuenta 1615- Construcciones en curso, se evaluó la contrapartida correspondiente a la cuenta 1420 - Avances y anticipos entregados que en el Balance General registra \$18.262.323.000, de estos corresponden a anticipos de obras en curso \$ 2.987.439.674 que vienen registradas desde 2006 en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, tales como Secretaría General, Educación, Salud, Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Gobierno, Convivencia y Seguridad y Secretaría de Deportes y Recreación, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

No. Activos	Anticipos Acumulados	Dependencia
1	6.164	Secretaria General
31	2.129.989	Secretaria de Educación
6	499.414	Secretaria de Salud
3	66.667	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
21	278.484	Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad
1	6.722	Secretaria de Deporte y Recreación
63	2.987.440	

Fuente : Libro Auxiliar Contable - Contaduría General del Municipio Santiago de Cali

Hallazgo No. 92 Administrativo

Se evidenció que en la cuenta 1420 – avances y anticipos entregados con corte a diciembre 31 de 2015, existen registros por concepto de avances y anticipos acumulados por \$2.987.439.000 desde la vigencia fiscal 2006 en diferentes dependencias de la Administración Municipal, tales como: Secretaria General, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad y Secretaria de Deportes y Recreación, no dando alcance a lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 sobre procedimientos de control Interno contable que permita una información que cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y oportunidad.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Es deber de la entidad pública, cumplir con la depuración de manera permanente y sostenible, registro de la totalidad de las operaciones y coordinar entre las dependencias el flujo de información de la cual son responsables y que tienen efectos en los estados financieros.

Lo anterior por deficiencias de mecanismos de control y seguimiento a la entrega de avances y anticipos para la ejecución de las construcciones en curso, que una vez sean terminadas se traslade a la cuenta del activo correspondiente de acuerdo al acta de entrega.

Lo que genera una incertidumbre sobre la razonabilidad de la cifra expresada en la cuenta 1420 – Avances y anticipos entregados expresada en el Balance General con corte a diciembre 31 de 2015.

Cuenta 1640: Edificaciones

Las edificaciones están constituidas de la siguiente manera:

Desagregación cuenta edificaciones (en miles)

Código	Descripción de la cuenta	Cantidad inmuebles	Valor
164000	EDIFICACIONES	1.031	260.428.777
164001	Edificios y casas	187	28.898.097
164002	Oficinas	9	41.835.170
164004	Locales	37	1.503.783
164008	Cafeterías y casinos	2	610.310
164009	Colegios y escuelas	14	5.225.927
164010	Clínicas y hospitales	3	1.717.006
164015	Casetas y campamentos	2	156.380
164017	Parqueaderos y garajes	109	5.266.540
164018	Bodegas	4	6.755.042
164019	Instalaciones deportivas y recreación	6	29.919.013
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	658	138.541.509

Fuente: Subdirección de recurso físico y bienes inmuebles

Durante la vigencia fiscal 2015, la cuenta edificaciones presenta un incremento del 0.43%, por \$ 1.113.678.000 pesos, al pasar de \$259.315.099.000 pesos en la vigencia 2014 a \$260.428.777.000 pesos en la vigencia objeto de análisis

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



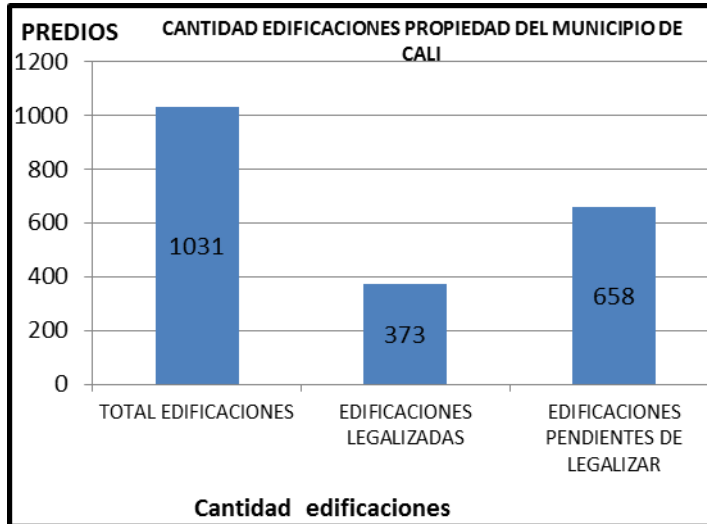
Edificaciones registradas en la cuenta 1640 (en miles \$)

Descripción de la cuenta	Cantidad inmuebles	Participación	Valor
TOTAL EDIFICACIONES	1.031	100.0	260.428.777
Edificaciones legalizadas	373	36.2	121.887.268
Edificaciones pendientes de legalizar	658	63.8	138.541.509

Fuente: Subdirección de recurso físico y bienes inmuebles

El Municipio de Santiago de Cali, por medio de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles, tiene en el sistema SAP, registrados en la cuenta edificaciones como propiedad del Ente Territorial 1.031 inmuebles, avaluadas en \$260.428.777.000, de los cuales 373, es decir, sólo el 36.2% por \$121.887.268.000, se encuentran debidamente legalizados, es decir que el Municipio cuenta con los documentos que soportan legalmente su tenencia y propiedad.

Gráfico No.3

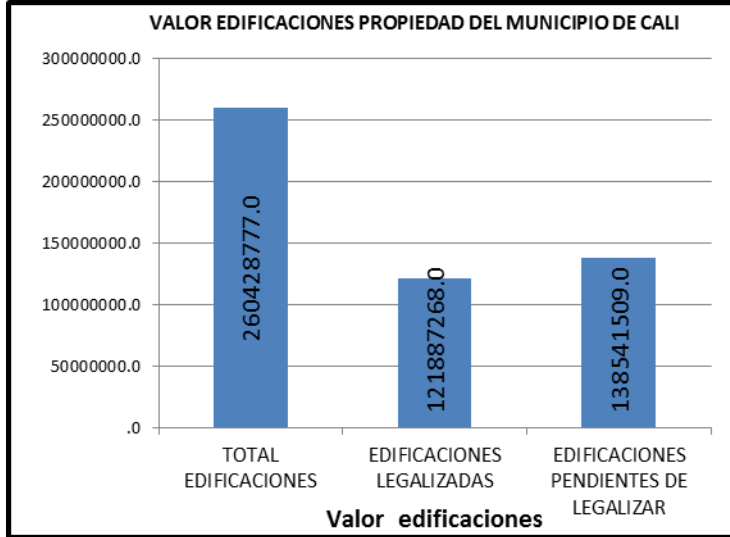


Fuente: Subdirección de recurso físico y bienes inmuebles

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Gráfico No.4



Fuente: Subdirección de recurso físico y bienes inmuebles

De igual manera el 63.8% por \$138.541.509.000 pesos, que corresponden a 658 inmuebles están pendientes de legalizar, en este caso el Municipio tiene la posesión del inmueble pero no ha perfeccionado su titularidad.

El equipo auditor tomó una muestra de diez edificaciones con el fin de verificar, entre otros los siguientes parámetros: Titularidad, Matrícula, inmobiliaria, Contabilización, Fecha de capitalización, Ubicación, Número predial, Número escritura, Fecha de la escritura y Notaría.

Edificaciones verificadas

Activo fijo	Denominación del activo fijo	Ubicación	No. predial	Matrícula inmobiliaria	Propietario	Observaciones
164000008	Casa	Calle 18 No. 6-83 San Nicolás	A040900250000	370-94649	Mpio Cali. Escr.púb. 1896 de 07091945. Not.3	
164000095	Ed. san marino	Calle 14Norte No. 6-25 Apto 602 Edif. San Marino	B013700820000	370.488.986	Mpio Cali. Escr.púb. 1411 de 28041998. Not.6.	
164001182	Centro cultural fes	Cra 5 No.6-05 La Merced	A022100010000	370-636592	Mpio Cali. Escr.púb. 2178 de 24061998. Not.2.	
164001205	Banco del estado	Cra 5 No. 19-01	A041400160000	370-570330	Banco Bogotá	en proceso de depuración
164000220	Colegio francisco llorede	Corregimiento El Saladito	Y000906710000	370-685787	Mpio Cali. Escr.Púb. 449 de 15032002.Not.21.	

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Activo fijo	Denominación del activo fijo	Ubicación	No. predial	Matricula inmobiliaria	Propietario	Observaciones
164001243	Consultorios	Cra 16 No.15-75	A061800060000	370-162154	Mpio Cali. Escr. 2210 de 14091983. Not. 1.	
164001275	Construcción de bodega industrial	Calle 23 No.36B-49 Nuevo Colon		370-326516	Mpio es propietario del 9.41823264 %	Proquim se encuentra en liquidación obligatoria
164000988	Escuela señor de los milagros	Cra 38A No.51-09 El Retiro	Ñ005700010003	370-254755	Mpio Cali. Escr. Púb.2211 de 08041987.	
164000994	Capacitación popular de adultos	Cra 7R bis No. 72-124 Alfonso López etap 3	D019700010000	SIN	Mpio Cali. Escr.Púb.5001 de 13121972. Not.4	

Fuente: Subdirección de recurso físico y bienes inmuebles

En el trabajo de campo se efectuó la verificación de cinco de los inmuebles, constatándose que éstos si corresponden a la información contenida en las carpetas de cada edificación.

Debe tenerse en cuenta que el Municipio por intermedio de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles ha realizado gestiones tendientes a subsanar esta falencia, pero en este esfuerzo deben aunar fuerzas y recursos todas las dependencias del ente territorial que tienen en sus funciones administrar, preservar y garantizar la titularidad de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad, de igual manera cooperar efectivamente con la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles para poder determinar si todos las edificaciones que están pendientes por legalizar, realmente son propiedad del Municipio de Cali.

Hallazgo No. 93 Administrativo

Se evidenció que el 63.8 % de las edificaciones que posee el Municipio de Santiago de Cali, por \$138.541.508.645, están pendientes por legalizar. La administración Municipal debe garantizar que todas las edificaciones del Municipio de Cali estén debidamente legalizadas.

Esta situación se genera por falta de procedimientos claros, que permitan identificar plenamente y garantizar la titularidad de cada una de las edificaciones propiedad del ente territorial.

Lo anterior puede conllevar a que El Municipio coloque en riesgo la titularidad de sus inmuebles, generando incertidumbre por falta de gestión y procedimientos claros para identificar los bienes de su propiedad.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Pasivos

Grupo 24 – Cuentas por Pagar - Cuenta 2401 – Adquisiciones de Bienes y Servicios Nacionales 2403 – Transferencias por pagar y 2425 – Acreedores

Subcuenta: 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (miles de pesos)

Código	Cuenta	Dic. 31/ 2015	Dic. 31/ 2014	Variación Absoluta	Variación Relativa %	Partic. %
240100	adquisición de bienes y servicios nacionales	65.512.928	45.821.007	19.691.921	43	0.83
240101	bienes y servicios	65.512.928	45.794.490	19.718.438	43	0.83

Fuente: Contaduría General del Municipio

Con corte a diciembre 31 de 2015, el saldo de la cuenta 2401 ascendió a \$65.512.928.000, presentando un aumento de \$19.691.921.000, equivalente al 43% con relación a la vigencia 2014.

Subcuenta: 2403 Transferencias por pagar (miles de pesos)

Código	Cuenta	Saldo a Dic. 31 de 2015	Saldo a Dic. 31 de 2014	Variación Absoluta	Variación Relativa %	Partic. %
240300	Transferencias por pagar	3.313.848	81.156	3.232.692	3983	0.04

Fuente: Contaduría General del Municipio

A diciembre 31 de 2015, el saldo de la cuenta 2403 ascendió a \$3.313.848.000 presentando un aumento de \$3.232.692.000, equivalente al 3.983% con relación a la vigencia 2014, dicho incremento corresponde a transferencias por conceptos de fondos educativos, macroproyectos de vivienda y sobretasa a la gasolina (las cuales fueron pagadas durante los primeros meses de la vigencia 2016).

Subcuenta: 2425 Acreedores (miles de pesos)

Código	Cuenta	Saldo a Dic. 31 de 2015	Saldo a Dic. 31 de 2014	Variación Absoluta	Variación Relativa %	Partic. %
242500	Acreedores	46.066.409	78.992.992	-32.926.583	-42	0.59

Fuente: Contaduría General del Municipio

Con corte a diciembre 31 de 2015, el saldo de la cuenta 2425 ascendió a \$46.066.409.000, presentando una disminución de \$32.926.583.000, equivalente al 42% con relación a la vigencia 2014.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo No. 94 Administrativo

Se evidenció que la cuenta 242590 - Otros acreedores, representa el 41.41% por \$19.077.244, del total de las cuentas por pagar que ascienden a \$46.066.409, con corte a 31 de diciembre de 2015. Es deber de la entidad pública, dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que estipula que el valor revelado en las subcuentas denominadas "Otros", de las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, no debe superar el 5% del total de la cuenta de la cual forma parte.

Lo anterior a la falta de control, monitoreo y seguimiento del proceso. Generando, incumplimiento en las disposiciones generales de la Contaduría General de la Nación.

Grupo 27 - PASIVOS ESTIMADOS

Subcuenta: 2710 Provisión para contingencia (miles de pesos)

Código	Cuenta	Saldo a Dic. 31 de 2015	Saldo a Dic. 31 de 2014	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Partic
271000	Provisión para contingencias	105.420.937	122.641.698	-17.220.761	-14	1.34

Fuente: Contaduría General del Municipio

A diciembre 31 de 2015, el saldo de la cuenta 2710 ascendió a \$105.420.937.000, presentando una disminución de \$17.220.761.000, equivalente al 14% con relación a la vigencia 2014.

A continuación presentamos el escenario con corte a Diciembre 31 de 2015 de los procesos judiciales en contra del Municipio de Santiago de Cali.

Procesos judiciales activos en contra del Municipio (Valor en miles de pesos)

Jurisdicción	Contingentes		Eventuales		Exigibles		Total	
	Valor \$	Cantidad Procesos	Valor \$	Cantidad Procesos	Valor \$	Cantidad Procesos	Valor \$	Cantidad Procesos
Administrativo	649.393.860	1.835	505.688.985	461	105.250.692	624	1.260.333.538	2.920
Civil	6.798.419	29	533.646	7	0	0	7.332.065	36
Laboral	8.240.589	105	442.188	18	120.245	3	8.803.022	126
Total	664.432.868	1.969	506.664.819	486	105.370.937	627	1.276.468.625	3.082

Fuente: Dirección Jurídica - Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



En el cuadro anterior, se observa el valor y la cantidad de procesos activos en contra del Municipio de Santiago de Cali que figuran como exigibles, contingentes y eventuales por jurisdicción, entendiéndose:

- Contingentes: Son todos los procesos judiciales activos en contra del Municipio, exceptuando aquellos que hayan tenido sentencia.
- Exigibles: Son todos los procesos judiciales activos en contra del Municipio, que hayan tenido sentencia de primera y segunda instancia desfavorable al Municipio, exceptuando aquellos que se hayan pagado.
- Eventuales: Son todos los procesos judiciales activos en contra del Municipio, que hayan tenido sentencia de primera y segunda instancia favorable al Municipio.

Hallazgo No. 95 Administrativo

Se evidenció que en la revisión realizada a las notas de los Estados Financieros en lo concerniente a la cuenta 2710 denominada Provisión para contingencias, estas no revelan valor, cantidad y porcentaje de probabilidades de los procesos de litigios en contra del Municipio de Santiago de Cali. Es deber de las entidades públicas revelar en las notas a los Estados Financieros todo lo referente a los procesos en contra del Municipio, con el fin de que los usuarios puedan conocer el estado de dichos procesos.

Lo anterior por falta por control, monitoreo y seguimiento al proceso. Generando desinformación en la interpretación y comprensión de la situación financiera de la entidad.

Grupo 31 - Patrimonio

Esta cuenta está representada por las siguientes subcuentas:

Detalle de las Variaciones Patrimoniales: En miles de pesos

Código	Detalle	Dic-15	Dic-14	Variación Absoluta	Variación Relativa
31	Saldo del Patrimonio a Diciembre 31	5.924.418.405	5.893.352.931	31.065.474	0.53
INCREMENTOS					
3105	Capital Fiscal	5.483.835.249	5.363.204.216	120.631.033	2.25
3115	Superávit por Valorización	76.313.860	57.034.052	19.279.808	33.80
3120	Superávit por Donación	1.024.814	875.208	149.606	17.09
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	-38.654.368	-31.881.900	-6.772.468	21.24

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Código	Detalle	Dic-15	Dic-14	Variación Absoluta	Variación Relativa
Total		5.522.519.555	5.389.231.576	31.065.474	0.53

Fuente: Balance General del Municipio de Santiago de Cali a diciembre 31 de 2015

DISMINUCIONES

Código	Detalle	Dic-15	Dic-14	Variación Absoluta	Variación Relativa
3110	Resultado del ejercicio	400.228.252	500.578.143	-100.349.891	-20.05
3125	Patrimonio Público incorporado	1.670.598	3.543.212	-1.872.614	-52.85
Total		401.898,850	504.121.355	-102.222.505	-0.20

Fuente: Balance General Municipio de Santiago de Cali

3115 - Superávit por valorización

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS		VARIACION		%PART.	
		DIC. 31/2015	DIC 31/2014	ABSOLUTA	PORC.	2015	2014
3115	SUPERAVIT POR VALORIZACION	76.107.096	56.827.289	19.279.807	33,93	100,00	100,00
311533	Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado societarias	8.275.142	7.507.991	767.151	10,22	10,87	13,21
3115330003	Tele Cali S.A.	3.645	3.664	(19)	-0,52	0,00	0,01
3115330005	Metro Cali S.A	8.271.497	7.504.327	767.170	10,22	10,87	13,21
311534	Inversiones en sociedades de economía mixta	29.267.207	22.838.465	6.428.742	28,15	38,46	40,19
3115340001	Complejo Comercial Desepez Galería de Oriente S.A	1.180.988	1.180.988	-	0,00	1,55	2,08
3115340002	Centro de Eventos Valle del Pacifico	40.120	31.700	8.420	26,56	0,05	0,06
3115340003	Termoemcali E.S.P	3	5	(2)	-40,00	0,00	0,00
3115340004	Central de transporte S.A	13.263.354	11.178.013	2.085.341	18,66	17,43	19,67
3115340006	Cavasa	2.327.719	2.289.701	38.018	1,66	3,06	4,03
3115340007	CDAV Ltda.	12.455.023	8.158.058	4.296.965	52,67	16,37	14,36
311536	Inversiones en entidades privadas	7.110.094	7.072.103	37.991	0,54	9,34	12,44
3115360001	Chocolatería colombiana	8.631	8.631	-	0,00	0,01	0,02
3115360002	Fondo regional de garantías CONFE	626.668	624.465	2.203	0,35	0,82	1,10
3115360004	Plaza de toros de Cali S.A	6.452.484	6.416.456	36.028	0,56	8,48	11,29
3115360006	Sercofun Ltda. Los Olivos	22.204	22.551	(347)	-1,54	0,03	0,04
3115360008	Compañía Colombiana de Tabaco S.A.	107	-	107		0,00	-
	Total Superávit valorización Inversiones	44.652.443	37.418.559	7.233.884	19,33	58,67	65,85

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS		VARIACION		%PART.	
		DIC. 31/2015	DIC 31/2014	ABSOLUTA	PORC.	2015	2014
311552	Terrenos	6.458.808	3.192.179	3.266.629	102,33	8,49	5,62
311562	edificaciones	24.995.845	16.216.551	8.779.294	54,14	32,84	28,54
	TOTAL	76.107.096	56.827.289	19.279.807	33,93		

Fuente: Papel de trabajo comisión Estados Contables del Municipio vigencia 2015

A diciembre 31 de 2015 la cuenta de Superávit por Valorización presenta un saldo de \$76.107.096.000, y un incremento del 33.93% con relación a la vigencia 2014. Este incremento en el patrimonio se origina principalmente en la valorización de los terrenos y edificaciones por \$16.013.178.000.

La valorización de las inversiones del municipio en empresas industriales y comerciales del estado societarias; sociedades de economía mixta y en entidades privadas a diciembre 31 de 2015 asciende a \$44.652.443.000, como resultado de la actualización de las inversiones de conformidad con las normas técnicas y se presentó un incremento del 19.33% con relación a la vigencia 2014.

El superávit por valorización código contable 3115, se refleja en la cuenta de Otros Activos 1999-VALORIZACIONES-, siendo estos valores correspondientes.

Las cifras anteriormente relacionadas corresponden a los saldos de los libros auxiliares de la contabilidad del Municipio de Santiago de Cali y no contemplan los valores de las entidades que se agregan de manera manual a esta contabilidad, siendo para la vigencia fiscal con corte a diciembre 31 de 2015 lo agregado como superávit por valorización \$206.764.000. Este valor se refleja en el Balance General con Corte A Diciembre 31 de 2015 en la Cuenta Superávit por Valorización de \$76.313.860.000 y presentando por el ente territorial.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Grupo 4 - Ingresos

Comparativo de ingresos 2015 – 2014 (miles de \$)

Concepto	Valor año 2015	Valor año 2014	Variación		Particip. año 2015
			\$	%	%
Ingresos Fiscales	1.429.295.118	1.347.378.299	81.916.819	6.08	50.08
Tributarios	1.122.185.601	973.374.513	148.811.088	15.29	39.32
No Tributarios	462.614.522	540.461.610	(77.847.088)	-14.40	16.21
Devoluciones y Descuentos	(155.505.005)	(166.457.824)	10.952.819	-6.58	-5.45
Venta de Bienes	143.064	35.693	107.371	300.82	0.01
Bienes Comercializados	143.064	35.693	107.371	300.82	0.01
Venta de Servicios	1.147.103	1.511.160	(364.057)	-24.09	0.04
Servicios Educativos	1.045.590	1.356.948	(311.358)	-22.95	0.04
Servicios de Salud	106.946	113.117	(6.171)	-5.46	0.00
Otros Servicios	-	44.068	(44.068)	-	0.00
Devol., Reb. Desc. en vta Serv.	(5.433)	(2.973)	(2.460)	82.74	0.00
Transferencias	1.242.890.247	1.145.541.649	97.348.598	8.50	43.55
Sistema Gral de Particip.	814.032.981	736.339.806	77.693.175	10.55	28.52
Sistema Gral de Regalías	1.070.492	1.097.772	(27.280)	-2.49	0.04
Sistema Gral. Seg.Soc. Salud	271.203.586	253.141.850	18.061.736	7.14	9.50
Otras Transferencias	156.583.188	154.962.221	1.620.967	1.05	5.49
Operaciones Interinstitucionales	46.150.052	42.694.230	3.455.822	100.00	1.62
Fondos recibidos	46.150.052	42.694.230	3.455.822	100.00	1.62
Total Ingresos Operacionales	2.719.625.584	2.537.161.031	182.464.553	7.19	95.29
Otros Ingresos	134.560.625	28.083.243	106.477.382	379.15	4.71
Total Ingresos Municipio Cali	2.854.186.209	2.565.244.274	288.941.935	11.26	100.00

Fuente: Municipio Santiago de Cali

Durante la vigencia 2015, los ingresos totales del Municipio de Santiago de Cali, se incrementaron en un 11.26 %, por valor de \$288.941.935.000, al pasar de \$2.565.244.274.000 a \$2.854.186.209.000. Este incremento obedece básicamente a un aumento del 6.08 % en los ingresos fiscales por \$81.916.819.000; dentro de este grupo la variación más relevante se presentó en la cuenta ingresos Tributarios con un crecimiento del 15.29 % por \$148.811.088.000, al pasar de \$ 973.374.513.000 a \$1.122.185.601.000.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Los ingresos Fiscales en el periodo 2015 representan el 50.08 % del total de los ingresos generados por el Municipio de Santiago de Cali y dentro de este grupo los ingresos tributarios representan el 39.32 % del total de ingresos generados por el ente territorial.

Los ingresos obtenidos por el municipio de Santiago de Cali durante la vigencia fiscal 2015, por concepto de transferencias, representan el 43.55 % del gran total de los ingresos.

Los ingresos del Ente Territorial originados por las transferencias en el transcurso del año 2015, ascendieron a \$1.242.890.247.030.000, denotándose un crecimiento del 8.5 % por \$97.348.598.000 respecto de la vigencia fiscal 2014 cuyo ingreso ascendió a \$1.145.541.649.000. Esta variación positiva se genera fundamentalmente en un incremento del 10.55%, por \$77.693.175.000 en las transferencias para el Sistema General de participaciones; de igual manera las transferencias realizadas por el sistema general de seguridad social en salud se incrementaron un 7.14%, éstas son producto de los giros realizados por el ministerio de Salud y Protección Social - Fondo de solidaridad y garantías, FOSYGA, destinados a la prestación de servicios de salud a través de subsidio a la oferta, régimen subsidiado y acciones de salud pública; de igual manera el rubro Otras Transferencias, presentó un incremento del 1.05%, recursos generados en giros efectuados por otras entidades públicas del gobierno general sin contraprestación, para financiar el gasto público social o servicios asignados por la Ley.

Los ingresos operacionales se incrementaron en un 7.19%, por un monto de \$182.464.553.000, al pasar de \$2.537.161.031.000 en el 2014 a \$2.719.625.584.000 en el 2015, aumento que se generó principalmente por un crecimiento del 6.08% de los ingresos fiscales, como también por un acrecentamiento del 8.5 % en los ingresos por transferencias.

Los ingresos operacionales representan el 95.29% del total de ingresos del Municipio de Santiago de Cali y dentro de éstos, los rubros de mayor relevancia son los ingresos fiscales cuya participación es del 50.08% y las transferencias que representan el 43.55%.

A diciembre 31 de 2015 se presentan ingresos efectivamente recibidos en los bancos pero que no se han podido imputar a un contribuyente o a una renta específica por \$5.985.529.566, de los cuales \$2.601.105.944 pendientes en bancos y \$3.384.423.622 pendientes por identificar en el sistema SAP.

Teniendo en cuenta que los ingresos obtenidos por el Municipio de Santiago de Cali, vía Transferencias, representa el 43.55% del total, y que los ingresos fiscales representan el 50.08%, se puede deducir que el esfuerzo fiscal del

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



ente territorial no fue eficiente, pues con los ingresos fiscales que en la vigencia fiscal 2015 ascendieron a \$1.43 billones, el Municipio sólo alcanzaría a cubrir el 58.24 % de los gastos totales que en dicha vigencia sumaron \$2.45 billones de pesos.

Grupo 5 – Gastos

Comparativo de Gastos 2015 – 2014 (miles de \$)

Concepto	Valor año 2015	valor año 2014	Variación		Particip.
			\$	%	año 2015
Gastos					
de Administración	473.338.783	318.521.343	154.817.440	48.61	19.29
Sueldos y salarios	139.023.185	114.006.732	25.016.453	21.94	5.67
Contribuciones imputadas	234.153.740	106.094.305	128.059.435	120.70	9.54
Contribuciones efectivas	27.502.880	25.916.879	1.586.001	6.12	1.12
portes sobre la nómina	3.987.062	3.929.364	57.698	1.47	0.16
Generales	66.479.601	68.526.709	(2.047.108)	(2.99)	2.71
Impuestos, contrib. y tasas	2.192.315	47.354	2.144.961	4.529,63	0.09
De Operación	47.690.786	40.009.730	7.681.056	19.20	1.94
Generales	47.688.517	40.006.442	7.682.075	19.20	1.94
Impuestos, contrib. y tasas	2.269	3.288	(1.019)	(30.99)	0.00
Prov., Deprec. Amortiz.	187.624	110.724.323	(110.536.699)	(99.83)	0.01
Prov. para protec. de inv.	817	1.254	(437)	(34.85)	0.00
Provisión para deudores	0	8.161	(8.161)	(100.00)	0.00
Prov. para contingencias	50.000	110.563.350	(110.513.350)	99.95	0.00
Deprec. prop, planta y equ.	136.807	151.558	(14.751)	(9.73)	0.01
Transferencias	113.559.869	117.917.474	(4.357.605)	(3.70)	4.63
Transf. al sector privado	459.115		459.115	0.00	0.02
Otras transferencias	113.100.754	117.917.474	(4.816.720)	(4.08)	4.61
Gasto Público Social	1.673.227.691	1.399.967.971	273.259.720	19.52	68.18
Educación	601.255.839	589.266.051	11.989.788	2.03	24.50
Salud	578.964.727	500.338.431	78.626.296	15.71	23.59
Agua potable y	8.025.859	5.025.180	3.000.679	59.71	0.33

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



san. básico					
Vivienda	6.799.032	6.700.363	98.669	1.47	0.28
Recreación y deporte	115.590.491	64.528.791	51.061.700	79.13	4.71
Cultura	64.951.904	48.552.532	16.399.372	33.78	2.65
Desar. com. y bien. social	230.751.890	146.823.491	83.928.399	57.16	9.40
Medio ambiente	36.503.978	24.649.167	11.854.811	48.09	1.49
Subsidios asignados	30.383.971	14.083.965	16.300.006	115.73	1.24
Operac. Interinst	50.052.668	42.694.234	7.358.434	17.24	2.04
Fondos entregados	50.052.668	42.694.234	7.358.434	17.24	2.04
Total Gastos Operación	2.358.057.421	2.029.835.075	328.222.346	16.17	96.09
Otros Gastos	91.947.128	31.728.622	60.218.506	189.79	3.75
Costos	3.953.408	3.102.438	850.970	27.43	0.16
Total Gastos Mpio. Cali	2.453.957.957	2.064.666.135	389.291.822	18.85	100.00

Fuente: DAHM- Mpio Santiago de Cali

El gasto total del Municipio de Santiago de Cali, durante la vigencia fiscal 2015 se incrementó en 18.85%, por \$389.291.822.000, respecto del año 2014, al pasar de \$2.064.666.135.000 a \$2.453.957.957.000.

Esta variación positiva se refleja principalmente debido a un incremento del 19.52% por \$273.259.720.000 en el Gasto Público Social, al pasar de \$1.399.967.971.000 en el año 2014 a \$1.673.227.691.000 en la vigencia objeto de análisis; dentro de este grupo se destacan las apropiaciones: Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, con una variación positiva del 57.16 % por \$83.928.399.000; gasto público social en salud que se incrementó un 15.71% por \$78.626.296.000.

El Gasto Público Social representa el 68.18% del total del gasto del ente territorial.

Los gastos de Administración se incrementaron en 48.61 % por \$154.817.440.000, al pasar de \$318.521.343.000 durante la vigencia 2014 a \$473.338.783.000 en 2015. La apropiación de mayor relevancia fue contribuciones imputadas con un incremento del 120.7 %, por \$128.059.435.000.

Los gastos de Administración representan el 19.29 % del gasto total del ente territorial.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Los gastos de operación se incrementaron en 16.17 %, por \$328.222.346.000, al pasar de \$2.029.835.075.000 en la vigencia fiscal 2014 a \$2.358.057.421.000 en 2015.

Hallazgo No. 96 Administrativo

Se evidenció que en las notas de carácter específico a los Estados Contables, en la sección 3.5 Gastos, se presenta información inexacta frente a lo registrado en el estado de actividad, financiera, económica, social y ambiental. La administración Municipal debe garantizar que la información que genere el Ente Territorial sea precisa, concisa y que revele la realidad de sus operaciones

Esta situación se genera por falta de Control y seguimiento en la elaboración y aprobación de las notas a los estados contables. Lo anterior puede conllevar a que la información generada no sea confiable.

4.1.2. Control Interno Contable

El resultado del Control Interno Contable de la vigencia 2015, por etapas fue el siguiente de acuerdo al formulario de evaluación:

Resultados de la evaluación del Control Interno Contable			
NÚMERO	evaluación del control interno contable	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	Control Interno Contable	4.4	ADECUADO
1.1	Etapas de Reconocimiento	4.3	ADECUADO
1.1.1	Identificación	4.0	ADECUADO
1.1.2	Clasificación	4.7	ADECUADO
1.1.3	Registro y Ajustes	4.3	ADECUADO
1.2	Etapas de Revelación	4.6	ADECUADO
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y Demás Informes	4.4	ADECUADO
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	4.8	ADECUADO
1.3	Otros Elementos de Control	4.4	ADECUADO
1.3.1	Acciones Implementadas	4.4	ADECUADO

Fuente: Encuesta de Control Interno Contable

El sistema de Control Interno Contable arrojó un resultado de 4.4 puntos como producto de evaluar cada una de las etapas, de estas las que presentó mejor

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



resultado fue: Revelación con un 4.6 puntos, mientras que la etapa de Reconocimiento mostró el resultado más bajo que se determinó en 4.3 puntos.

Cuentas modificaciones presupuestales, ejecución de ingresos y gastos e indicadores financieros

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL Municipio de Santiago de Cali Vigencia 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	80.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	80.0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal – elaboró Equipo Auditor

Modificaciones Presupuestales

Análisis consolidado modificaciones presupuestales de ingresos (miles de Pesos)

Municipio de Santiago de Cali Vigencia 2015			
Concepto	Inicial	Definitivo	% Modificación
Ingresos corrientes	2.453.894.205	2.583.219.210	5
Ingresos no corrientes	66.542.709	434.526.689	553
Totales	2.520.436.914	3.017.745.899	20

Fuente: Informe de Ingresos de Subdirección de Finanzas – Departamento Administrativo de Hacienda

El Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobado para la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, fue incrementado en un 20%, que equivale a \$497.308.984.489, sin exceder el límite fijado en el Acuerdo No. 376 de diciembre 10 de 2014.

A través del Artículo 23 del Acuerdo No. 0376 de 2014, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, le concede facultades al señor alcalde para modificar el presupuesto de la administración Central hasta en un 20% hasta el 30 de noviembre de 2015, es importante anotar que no superó el límite establecido y autorizado por el Concejo Municipal.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



4.1.3. Ejecución Presupuestal de Ingresos

Ejecución presupuestal de ingresos (en miles)

CONCEPTO	RECAUDO VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015					
		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% PART.	% EJEC.	% CRECIMIENTO	
						ABSOLUTO	RELATIVO
INGRESOS CORRIENTES	2.299.211.474	2,583,219,210	2,555,244,066	85.73	98.92	256,032,592	11.14
INGRESOS TRIBUTARIOS	904.761.294	1,078,655,132	1,120,761,276	37.60	103.90	215,999,982	23.87
Ingresos Directos	754.354.103	892,404,260	913,365,953	30.64	102.35	159,011,850	21.08
Predial Unificado	385.610.190	497,407,775	486,813,965	16.33	97.87	101,203,774	26.25
Industria y Comercio	267.028.049	286,452,000	296,112,470	9.93	103.37	29,084,421	10.89
Otros	101.715.863	108,544,485	130,439,518	4.38	120.17	28,723,655	28.24
Ingresos Indirectos	150.407.191	186,250,872	207,395,323	6.96	111.35	56,988,132	37.89
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.394.450.180	1,504,564,077	1,434,482,790	48.13	95.34	40,032,610	2.87
INGRESOS DE CAPITAL	362.873.897	434,526,689	425,295,968	14.27	97.88	62,422,071	17.20
TOTAL	2.662.085.371	3,017,745,899	2,980,540,034	100.00	98.77	318,454,663	11.96

Fuente: Subdirección de Finanzas Públicas – Departamento Administrativo de Hacienda Municipio de Santiago de Cali

Los ingresos Totales del Municipio de Santiago de Cali, presentaron una ejecución del 98.77% frente al presupuesto definitivo, la cuenta de mayor participación le corresponde a los ingresos corrientes con 85.73 %, de los cuales el Impuesto predial tiene la mayor participación con el 16.33%. Los ingresos totales presentaron una variación del 11.96% con relación a la vigencia 2014, representados básicamente por los ingresos tributarios.

4.1.4. Ejecución Presupuestal de Gastos

Ejecución presupuestal de Gastos (en miles)

CONCEPTO	EJECUTADO VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015					
		PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% PART.	% EJEC.	% CRECIMIENTO	
						ABSOLUTA	RELATIVA
*GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	436.454.124	497.697.855	463.715.831	17.34	93.17	27.261.708	6.25
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	61.417.940	76.020.459	75.816.619	2.83	99.73	14.398.678	23.44
GASTOS DE INVERSIÓN	1.809.549.153	2.444.027.585	2.134.943.937	79.83	87.35	325.394.784	17.98
TOTAL	2.307.421.217	3.017.745.899	2.674.476.387	100.00	88.62	367.055.170	15.91

Fuente: Rendición SIA * Incluye el Concejo Municipal

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Los Gastos Totales presentaron una ejecución del 88.62%, representados básicamente por la ejecución de sus tres (3) componentes.

El concepto de Inversión, participó con el 79.83%, la cual sigue siendo la cuenta más representativa del total de los gastos.

Todas las cuentas del componente del gasto, presentaron variación de crecimiento, siendo la de mayor aumento la del servicio de la deuda pública con el 23.44%, producto de cumplir con las obligaciones financieras pactadas en el acuerdo de reestructuración de la deuda.

Hallazgo No. 97 Administrativo

Se evidenció que de acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2015 – Z-130, las siguientes dependencias del Municipio de Santiago de Cali, presentaron una ejecución por debajo del 80%: Secretaría de Infraestructura y Valorización con el (66.44%), Secretaría de Tránsito y Transporte (71.67%), Departamento Administrativo de Planeación (74.38%), Departamento Administrativo del Medio Ambiente (75.28%) y Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social (77.45%). Es deber de las entidades de la administración cumplir con el presupuesto asignado, tal como lo consagra el Decreto 111 de Enero 15 de 1996 – Estatuto Orgánico de presupuesto.

Lo anterior se presenta por deficiencias en la planeación y falta de mecanismos de seguimiento y control en la ejecución de los proyectos. Ocasionando una baja ejecución del presupuesto de gasto y que no se cumpla con el cometido estatal.

Hallazgo No. 98 administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que con la orden de compra N° 21050034 de marzo 25 de 2015, se adquirieron 1.000 unidades de bolsas de polietileno de baja densidad, ancho 1.00 metro por largo 2.20 metros, calibre 6 milésimas de pulgada, pigmento blanco, encontrándose lo siguiente:

- Con oficio de abril 23 de 2015, el Supervisor de criminalística de la STTM certifica que recibió para la vigencia 2015, 25 bolsas el 15 de enero, 25 bolsas el 30 de enero, 28 bolsas el 19 de febrero y 20 bolsas el 28 de marzo, cuando la orden de compra es del 26 de marzo, factura de 22 de abril y entrada a almacén del 23 de abril por las 1.000 bolsas.

Es deber de la Secretaría de Tránsito y Transporte, cumplir con lo establecido en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, en el sentido que ninguna autoridad podrá

contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, esto es, el de abstenerse de tramitar o legalizar actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales cuando no cuenten con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos o con el registro presupuestal correspondiente para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Situación causada por deficiencia en el control y monitoreo, generando transgresión de la norma presupuestal, artículo 71 del decreto 111 de 1996, Artículo 25, numeral 6 y 7, de la Ley 80 de 1993.

4.1.5. Indicadores Financieros

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	92.9
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	92.9

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Indicadores financieros (cifras en miles)

Nombre del Indicador	Cuenta	Vigencia 2014	Indicador 2014	Vigencia 2015	Indicador 2015	Variación y en \$	Interpretación
Razón corriente	Activo Corriente	5.431.374.370	9.74	5.421.690.177	9.13	-0.61	Para el año 2015 el Municipio de Santiago de Cali, por cada \$1 de deuda que tenía en el corto plazo, dispone de \$9,13 para cumplir con sus obligaciones. Este indicador disminuyó en 0,61 puntos con respecto a la vigencia anterior.
	Pasivo Corriente	557.870.597		593.791.252			
Capital de trabajo	Activo Corriente (Menos)	5.431.374.370	\$4.873.503.773	5.421.690.177	\$4.827.898.925	-\$45.604.848	Una vez el Municipio de Santiago de Cali cancelo el total de sus obligaciones corrientes, contaba con un excedente de \$4.873.503.773 en derechos corrientes para el desarrollo de su actividad. Este indicador disminuyo en \$45.604,848
	Pasivo Corriente	557.870.597		593.791.252			
Prueba Ácida	Activo Corriente - Inventario	5.431.374.370	9.74	5.421.690.177	9.13	-0.61	El Municipio de Santiago de Cali, dispone de \$9,13 en bienes corrientes o de corto plazo, para cubrir cada \$1 de deuda sin tener que acudir a sus inventarios. Este indicador disminuyo en 0,61 puntos
	Pasivo Corriente	557.870.597		593.791.252			
Endeudamiento	Total Pasivo	1.858.923.831	0,24	1.937.469.922	0.25	0,01	El Municipio de Santiago de Cali, por cada \$100, que dispone, tiene comprometidos \$25, el cual señala que los activos están siendo financiados por terceros. Este indicador presentó un aumento de 0,01puntos.
	Total Activo	7.752.276.762		7.861.888.327			
Solvencia	Total Activo	7.752.276.762	4.17	7.861.888.327	4.06	-0.11	El Municipio de Santiago de Cali por cada \$1 del total de sus obligaciones, tiene 4,06 para responder por dicha deuda. El indicado presento una disminución del 0,11 puntos
	Total Pasivo	1.858.923.831		1.937.469.922			
Margen de Rentabilidad del Patrimonio	Excedente o Déficit del Ejercicio	500.578.147	8,49	400.228.252	6.75	-1.74	El Municipio de Santiago de Cali, por cada \$100 que tiene en su patrimonio, está generando un superávit de \$6,75. Este indicador disminuyó en 1,74 puntos.
	Patrimonio	5.893.352.931		5.924.418.405			
Relación de Gastos Totales a Ingresos Totales	Gastos Totales	2,029,835,075	80	2.358.057.421	87	7	El Municipio de Santiago de Cali, por cada \$100 de sus ingresos operacionales comprometió \$87. Este indicador presenta un aumento de 7 puntos.
	Ingresos Totales	2,537,161,035		2.719.625.584			

Fuente: Contaduría General del Municipio de Santiago de Cal

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Total hallazgos Administrativos	98	
2. Disciplinarios	14	
3. Penales		
4. Fiscales	1	\$64.260.000
5. Sancionatorios		

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



6. OTRAS ACTUACIONES

6.1 REQUERIMIENTOS

Secretaría de Cultura y Turismo

INFORME Requerimiento No. 009-16 V.U. 00237 de Enero 08 de 2016

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la función pública del control fiscal atendió el requerimiento de participación ciudadana No 009-2016 V.U.00237, de enero 8 de 2016, donde el señor JULIO ENRIQUE CANIZALEZ GONZÁLEZ, Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Alfonso López III, mediante derecho de petición solicita a este ente de Control Fiscal hacer seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 4148.0.26.212-2015, suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y Turismo y el Contratista Fabio Hernán Soto Canizales, por valor de \$244.861.375, el cual se encuentra suspendido.

El objeto contractual es *“Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción y los diseños de la nueva biblioteca pública comunitaria Isabel Allende del Barrio Alfonso López III, ubicada en la Carrera 7 P Bis No. 73-82 de Santiago de Cali de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los presentes estudios, en el marco de los proyectos No. 06-043456 y No. 06-034461 denominados “Mejoramiento de la Infraestructura Física Cultural del Municipio de Santiago de Cali” y “Construcción Biblioteca Pública Comunitaria Barrio Alfonso López III Comuna 7” respectivamente, y de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos que acompañan el pliego”.*

Mediante oficio 1800.23.02.16.0041 de febrero 22 de 2016 la Contraloría de Cali le manifiesta al señor peticionario CANIZALEZ GONZÁLEZ, que su requerimiento será atendido dentro de la Auditoria Gubernamental modalidad regular al Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2015, donde se incluye como punto sujeto de evaluación la Secretaría de Cultura y Turismo.

En la ejecución de la Auditoria Gubernamental citada y en la evaluación de la gestión contractual y legalidad de los contratos: 4148.0.26.212-2015 (Contrato de obra) y 4148.0.26.234-2015 (Contrato de prestación de servicios profesionales), se revisaron los documentos precontractual, contractual y pos-contractual de los citados expedientes. Igualmente, se realizaron las siguientes pruebas:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



1.- Se solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali fotocopia de los siguientes documentos:

A.- Contrato de obra No. 4148.0.26.212-2015, suscrito entre la Secretaría de Cultura y Turismo y el Ingeniero Fabio Hernán Soto Canizales, como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

B.- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4148.0.26.234-2015, (Interventoría) suscrito entre la Secretaría de Cultura y Turismo y la Arquitecta María Margarita Ruiz Laguna.

C.- Acta de inicio de los referidos contratos de obra e interventoría.

D.- De las pólizas de seguros que cubren los riesgos y porcentajes establecidos en la cláusula décima del contrato de obra No. 4148.0.26.212-2015.

E.- Informes de interventoría.

2.- Se realizó visita fiscal a la obra objeto de investigación por parte de los funcionarios de la Contraloría de Cali, Interventoría y Contratista, el día 31 de marzo de 2016, y como resultado de ello, se expidió el siguiente informe técnico, por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Como resultado de la evaluación anterior, se determinó hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, la cual se encuentra relacionada en el factor de gestión contractual, identificado con el No. 36.

Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

ASUNTO: REQUERIMIENTO No. 056- 2016 V.U. 01677

“Denuncia por no entregar obra en la fecha estipulada en el contrato de obra No.4161.0.26.1.279,” celebrado por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Una vez evaluado los documentos del contrato de obra No. 4161.0.26.1.279, el cual hizo parte de la muestra de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular al Municipio de Santiago de Cali (incluye Concejo Municipal), vigencia 2015, no presenta irregularidades en la legalidad del mismo, y en cuanto a la gestión contractual, este Ente de Control practicó visita fiscal el día seis (6) de abril de 2016 al sitio de la obra, conjuntamente con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana,

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



observándose que la obra ya había sido entregada oficialmente y se encuentra en normal funcionamiento desde el 4 de marzo de 2016 la Inspección Urbana de Policía de Primera y Segunda categoría, la Comisaria de Familia, el Área de Coordinación CRI y el Equipo Psicosocial.

Como es de su conocimiento, la obra se entregó el día 4 de marzo de 2016.

6.2 SEGUIMIENTO A PROCESOS PENALES

Dirección Técnica ante la Administración Central

Investigación SPOA No.760016000199201400592 – CONCEJO MUNICIPAL

Delito: Peculado por Uso.

Fiscalía: 92 Seccional

Estado: Indagación Preliminar

Dependencia Municipal afectada: Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Observaciones: Se realizará Audiencia de Imputación el día 27 de Abril de 2016 Hora: 2:30 pm, Juzgado 6º Penal Municipal, esto frente al uso de un vehículo del Concejo Municipal presuntamente de manera irregular.

La Dirección a través del abogado penalista realiza seguimiento semanal para verificar el estado del proceso; a la fecha aún no se ha llegado a la etapa procesal en la cual es procedente constituirse en la condición de víctima o en su defecto adelantar el incidente de reparación integral de perjuicios.

Investigación No.760016000199200900986 – CONCEJO MUNICIPAL

Delito: Peculado por Uso.

Fiscalía: 92 Seccional

Estado: Juzgamiento

Dependencia Municipal afectada: Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Observaciones: Proceso que se inicio el día 15 de julio de 2009.

El día 26 de agosto de 2010 se profirió Sentencia contra el principal implicado, se tiene fijada diligencia de juzgamiento para la segunda implicada el día 2 de mayo de 2016.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



El Concejo Municipal fue llamado como víctima el día 20 de abril de 2015 mediante oficio No. 221243 del 18 de febrero de 2015.

Se presentó por parte del Jurídico poder a nombre del Presidente del Concejo, el día 18 de febrero de 2015, ante el Juzgado 22 penal del Circuito de Cali.

La segunda implicada una vez conoció de la Sentencia contra el primer implicado, se encuentra como reo ausente, lo que ha hecho dilatorio el proceso.

Es menester señalar que frente a los procesos penales correspondientes al Concejo Municipal, el seguimiento a los mismos será por la misma entidad, tal como se viene efectuando la constitución en parte civil.

Investigación SPOA No.760016000199201000432 – CONCEJO MUNICIPAL

Delito: Celebración Indevida de Contratos en modalidad de Sin el Cumplimiento de los Requisitos Legales.

Fiscalía 100 Seccional

Estado: Indagación Preliminar

Dependencia: Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Observaciones: En la actualidad se están adelantando actividades de Policía Judicial con el fin de obtener información para el esclarecimiento de los hechos.

Presuntas Irregularidades en la Contratación de Prestación de Servicios.

La Dirección a través del abogado penalista realiza seguimiento semanal para verificar el estado del proceso; a la fecha aún no se ha llegado a la etapa procesal en la cual es procedente constituirse en la condición de víctima o en su defecto adelantar el incidente de reparación integral de perjuicios.

Investigación SPOA No.760016000199201503183 – SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRASPORTE MUNICIPAL

Delito: Peculado por Aplicación Diferente

Fiscalía 48 Seccional

Estado: Indagación Preliminar

Dependencia Municipal afectada: Secretaría de Tránsito y Transporte.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Observaciones: En la actualidad se están adelantando actividades de Policía Judicial con el fin de obtener información para el esclarecimiento de los hechos. Presuntas Irregularidades en la entrega de vehículos para los Carretileros.

La Dirección a través del abogado penalista realiza seguimiento semanal para verificar el estado del proceso; a la fecha aún no se ha llegado a la etapa procesal en la cual es procedente constituirse en la condición de víctima o en su defecto adelantar el incidente de reparación integral de perjuicios.

Investigación SPOA No.760016000199200900206 - SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRASPORTE MUNICIPAL.

Delito: Celebración Indevida de Contratos en modalidad de Interés Indevido.
Fiscalía 48 Seccional
Estado: Indagación Preliminar

Dependencia Municipal afectada: Secretaria Tránsito y Transporte.

Observaciones: En la actualidad se están adelantando actividades de Policía Judicial con el fin de obtener información para el esclarecimiento de los hechos, relacionados con presuntas irregularidades con el contrato No.039 del 23 de Mayo de 2007 para la adquisición de equipos para seguridad vial.

La Dirección a través del abogado penalista realiza seguimiento semanal para verificar el estado del proceso; a la fecha aún no se ha llegado a la etapa procesal en la cual es procedente constituirse en la condición de víctima o en su defecto adelantar el incidente de reparación integral de perjuicios.

Dirección Técnica ante Salud

Información y soporte documental sobre la constitución en parte civil, en el proceso que se desarrolla en la radicación No. 76001600019920- 12200582.

En el proceso que cursa con Radicación No. 7600160001992012200582.- "Interés indebido en la Celebración de Contratos" Fiscalía 48 seccional, está en la etapa de indagación preliminar, donde la Secretaría no es parte y no se tiene acceso al proceso. El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud debe esperar que surta esta etapa y en el caso de que se de la judicialización, se notificará al Municipio.

En el nuevo proceso de juzgamiento acusatorio, la entidad pública perjudicada con alguno de los Delitos contra la Administración Pública, cometido con posterioridad al 1º de enero de 2005, tiene la calidad de víctima, artículo 132

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Ídem, diferenciándose del anterior sistema en que ahora actuará como interviniente en el proceso penal y no como sujeto procesal, ya no es parte, como sucedía antes, por lo que sus intereses están representados por la Fiscalía General de la Nación, pero su derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal, está señalada en el artículo 137 de la Ley 906, el cual puede ejercer así: 1) En la fase de investigación: Que es la investigación preliminar: Aquí la participación de la víctima (la entidad pública) está sujeta y supeditada a las gestiones del fiscal encargado de coordinar la investigación, solicitando la información requerida a la víctima, y esta fase se lleva ante la Fiscalía. 2) Y luego la etapa del juicio. Audiencia de formulación de acusación: en ella se judicializa e identifica el posible autor, delito etc., y se inicia el juicio y la víctima acude para que se determine su condición de tal, artículo 340. En esta etapa puede presentar la acción civil. Cuando se hace la imputación de cargos se conmina a la entidad pública para que se constituya en víctima.

Dirección Técnica ante el Sector Educación

FISCALIA 48 SECCIONAL RAD. No. 760016107120201100730 PECULADO POR APROPIACIÓN

Investigación SPOA No.760016107120201100730

Delito: Peculado por Apropiación

Fiscalía 48 Seccional

Estado: Indagación Preliminar

Indiciado: Averiguatorio.

Dependencia Municipal afectada: Secretaría del Deporte.

Observaciones: En la actualidad se están adelantando actividades de Policía Judicial con el fin de obtener información para el esclarecimiento de los hechos, relacionados con irregularidades con el contrato No.4162.0.14.9.187 entre la Alcaldía y la Liga de KARATE DO.

La Dirección Jurídica a través del abogado penalista realiza seguimiento semanal para verificar el estado del proceso, a la fecha aún no se ha llegado a la etapa procesal en la cual es procedente constituirse en la condición de víctima.

FISCALIA 100 SECCIONAL RAD. No. 760016000199201101493 PECULADO POR APROPIACIÓN

Investigación SPOA No.760016000199201101493

Delito: Peculado por Apropiación

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Fiscalía 100 Seccional

Estado: Indagación Preliminar

Indiciado: Averiguatorio.

Dependencia Municipal afectada: Secretaria del Deporte.

Observaciones: En la actualidad se están adelantando actividades de Policía Judicial con el fin de obtener información para el esclarecimiento de los hechos, relacionados con irregularidades en contrataciones con el Aquaparque de la Caña.

La Dirección Jurídica a través del abogado penalista realiza seguimiento semanal para verificar el estado del proceso, a la fecha aún no se ha llegado a la etapa procesal en la cual es procedente constituirse en la condición de víctima.

Secretaria de Cultura y Turismo

FISCALIA 76 SECCIONAL RAD. No. 760016000199201201603 PECULADO CULPOSO

Investigación SPOA No. 760016000199201201603

Delito: Peculado culposo

Fiscalía 76 Seccional

Estado: Indagación Preliminar

Indiciado: Averiguatorio.

Dependencia Municipal afectada: Secretaria de Cultura y Turismo.

Observaciones: En la actualidad se están adelantando actividades de Policía Judicial con el fin de obtener información para el esclarecimiento de los hechos.

La Dirección Jurídica a través del abogado penalista realiza seguimiento semanal para verificar el estado del proceso, a la fecha aún no se ha llegado a la etapa procesal en la cual es procedente constituirse en la condición de víctima.

FISCALIA 92 SECCIONAL RAD. No. 760016000199201202136 CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Investigación SPOA No.760016000199201202136

Delito: Celebración Indevida de Contratos en modalidad del sin el lleno de los requisitos legales

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Fiscalía 92 Seccional

Estado: Acusación

Dependencia Municipal afectada: Secretaría de Cultura y Turismo.

Observaciones: La Fiscalía presentó escrito de acusación en el mes de Marzo de 2016, designándose al Juzgado 9º Penal del Circuito para que adelante la correspondiente audiencia, aun no se ha fijado fecha para ello.

La Alcaldía de Santiago de Cali se constituirá como víctima en la presente investigación en la fecha y hora en que se adelante la audiencia antes mencionada es decir la de acusación.

Sobre este caso también informa:

Investigación SPOA No.76001600000201600122

Delito: Celebración Indevida de Contratos en modalidad del sin el lleno de los requisitos.

Fiscalía 92 Seccional

Estado: Formulación de Imputación

Dependencia Municipal afectada: Secretaria de Cultura y Turismo.

Observaciones: La Fiscalía presentó escrito de Formulación de Imputación en el mes de Marzo de 2016, aun no se ha fijado fecha para la respectiva audiencia; esta investigación surge del rompimiento de la unidad procesal de la Investigación Spoa No. 760016000199201202136.

La Dirección Jurídica a través del abogado penalista realiza seguimiento semanal para verificar el estado del proceso, a la fecha aún no se ha llegado a la etapa procesal en la cual es procedente constituirse en la condición de víctima.

Secretaría de Educación Municipal

FISCALIA 48 SECCIONAL RAD. No. 760016000199201302413 PECULADO POR APROPIACIÓN

Investigación SPOA No.760016000199201302413

Delito: Peculado por Apropiación.

Fiscalía 48 Seccional

Estado: Indagación Preliminar

Indiciado: Averiguatorio.

Dependencia Municipal afectada: Secretaría de Educación Municipal.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Observaciones: En la actualidad se están adelantando actividades de Policía Judicial con el fin de obtener información para el esclarecimiento de los hechos.

La Dirección Jurídica a través del abogado penalista realiza seguimiento semanal para verificar el estado del proceso, a la fecha aún no se ha llegado a la etapa procesal en la cual es procedente constituirse en la condición de víctima.

FISCALIA 92 SECCIONAL RAD. No. 760016000199201201734 PECULADO POR APROPIACIÓN

Investigación SPOA No.760016000199201201734

Delito: Peculado por Apropiación.

Fiscalía 92 Seccional

Estado: Etapa de Juicio

Acusado: Cesar Antonio Barcos.

Dependencia Municipal afectada: Secretaria de Educación Municipal.

Observaciones: Hoy 08 de Abril de 2016 – Hora: 2:00 pm se llevara a cabo Audiencia de Lectura del Fallo, se proferirá Sentencia Condenatoria; no es necesario adelantar el incidente de reparación integral pues procesado devolvió la suma apropiada que asciende a \$30.000.000.oo.

FISCALIA 100 SECCIONAL RAD. No. 760016000199200801286 PECULADO POR APROPIACIÓN

Investigación SPOA No.760016000199200801286

Delito: Peculado por Apropiación

Fiscalía 100 Seccional

Estado: Archivado

Indiciado: Rectora Institución Educativa la Buitrera.

Dependencia Municipal afectada: Secretaria de Educación Municipal.

Observaciones: Se archivó el proceso por Atipicidad de la Conducta, dado que se presentaron soportes contables que demostraron que no existió apropiación de dineros.

El abogado Trujillo manifiesta que si bien son entidades que no están dentro la estructura funcional de la Administración municipal se realizó visita al despacho fiscal lográndose obtener la siguiente información:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Investigación SPOA No.760016000199200901034

Delito: Celebración Indevida de Contratos en modalidad del sin el lleno de los requisitos y Peculado por Apropiación.

Fiscalía 92 Seccional

Estado: Acusación

Observaciones: La Fiscalía presento escrito de acusación en el mes de Marzo de 2016, designándose al Juzgado 5º Penal del Circuito para que adelante la correspondiente audiencia, aun no se ha fijado fecha para ello.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Investigación SPOA No.760016000199201400017

Delito: Celebración Indevida de Contratos en modalidad del sin el lleno de los requisitos.

Fiscalía 100 Seccional

Estado: Indagación Preliminar

Dependencia Municipal afectada: Institución Universitaria Antonio José Camacho.

Observaciones: En la actualidad se están adelantando actividades de Policía Judicial con el fin de obtener información para el esclarecimiento de los hechos.

Dirección Técnica ante el Sector Físico

Proceso No. 760016000199200700528 - peculado por apropiación, se encuentra en INDAGACIÓN.

Proceso No. 760016000193200709625 - contrato sin cumplimiento de requisitos legales, en la actualidad se presentó ESCRITO DE ACUSACIÓN.

Fiscalía Seccional 76

Proceso No. 760016000199201102370 - interés indebido en la celebración de contratos, se encuentra en INDAGACIÓN.

Fin del informe.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!

